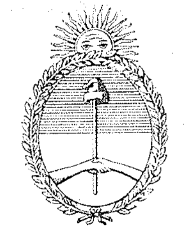

19930407

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.614

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

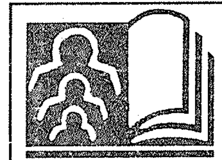
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALEONAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/3/93. Reforma estatutos resuelta por asamblea del 9/6/92. Adm.: Entre 3 y 10 titulares, por 2 años. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 21.251

A. M. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Ahora

A.X.P.

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura complementaria número 32 de fecha 29 de Marzo de 1993, se cambió la denominación social de "A. M. P. SOCIEDAD ANONIMA", constituida por escritura de fecha 23 de Noviembre de 1992, por la de "A. X. P. SOCIEDAD ANONIMA", reformándose en consecuencia el artículo primero.

La Escribana
Nº 21.284

AQUARESEARCH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Públ. Nº 78, del 17/3/93, Reg. 137, Capital se constituyó "AQUARESEARCH S. A.". Socios: Martín Pasman, argentino, casado, ing. agrónomo, D.N.I. 17.501.618, 27 años, Ayacucho 1811, 5º, Cap. Fed.; Enrique Martín, argentino, soltero, 30 años, Ing. en Prod. Agropec., D.N.I. 14.943.522, R. S. Peña 811, 1º "1", Cap. Fed.; Vicente Leo Martín, argentino, casado, Ing. Agrónomo, D.N.I. 16.944.625, 27 años, R. S. Peña 811, 1º "1", Cap. Fed.; Carlos María Gassiebayle, argentino, soltero, Lic. en Econ. Agraria, D.N.I. 18.160.741, Piedras 113, 3º, Cap. Fed, 26 años; Arturo María Ossorio Arana Gallardo, argentino, casado, 35 años, Ing. en Prod. Agrop., D.N.I. 13.482.139, Caseros 971, 4º "H", Cap. Fed. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros actividades agropecuarias en general, incluidas fruti-hortícolas, forestales e ictícolas y la recuperación de tierras áridas o anegadas para la incorporación de las mismas a las actividades indicadas. El objeto incluye la compra, venta, acopio, envase, fraccionamiento, elaboración primaria, transporte, exportación e importación de animales, frutos y productos, así como de materias primas, maquinaria y mercaderías vinculadas con las actividades aludidas y la prestación de servicios a ellas vinculadas. Capital Social: $ 12.000 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y $ 1 c/ una. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 9 Directores titulares, duran 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura (Art. 284 Ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Designación de primer Directorio: Presidente: Enrique Martín; Director Suplente: Martín Pasman. La sociedad fija su sede social en Sarmiento 1142, piso 11º "H" Capital Federal.

El Escribano
Nº 44.134

BASKIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 43, del 23-3-93 —Escr. Louge, Tit. Reg. 503, Cap. Fed., folio 78— Socios: Fausto Facione, italiano, ingeniero, casado, 13-11-53, C. I. P. F. 7.558.269, Agüero 1995, 1º "A" Cap. y Eduardo Berger, argentino, casado, comerciante, 26-2-56, D. N. I. 11.858.805. Calle 363, nº 1035, Ranelagh, Prov. Bs. As. Denominación: "BASKIN S. A.". Dom. legal Capital Federal. Sede: Viamonte 1167 6º Capital Social: $ 12.000, representados por 12.000 acciones de v/n $ 1 c/u, ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. Objeto: a) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación, de mercaderías perecederas o no, productos industriales e insumos, especialmente materiales y equipamiento para uso médico y odontológico; b) Comercial: mediante la compra y venta, por mayor o por menor, depósito y distribución, dentro o fuera del territorio de la República, de mercaderías e insumos; c) Industriales: mediante la fabricación de productos y equipamientos especialmente aquellos destinados a su uso principal o accesorio en Medicina y Odontología y d) De Servicios: Por la prestación de asesoramiento, representaciones, consignaciones, mandatos y servicios de mantenimiento y reparación, especialmente en materiales y equipamientos médicos y odontológicos. Cierre Ejercicio el 30-6-c/a. Plazo: 99 años. Organo Administración: Presidente: Fausto Facioni, Vicepresidente: Eduardo Berger, Director Suplente: José Ignacio Urricariet. Duración: 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Buenos Aires, marzo 31 de 1993.

El Escribano
Nº 44.120

BAYER MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1993 bajo recibo Nº 41.972 se publicó en este Boletín en página 1 la modificación de estatutos (Cambio de Denominación Social) de BAYER SOCIEDAD ANONIMA en forma errónea siendo la correcta "BAYER MOTORS SOCIEDAD ANONIMA".

El Escribano
Nº 44.062

BELLESUD

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos: Escritura Nº 645 del 5-10-92 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 18 del 18-3-92. Los accionistas de "BELLESUD SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron prescindir de la sindicatura y modificar el artículo noveno, así: 9º) Fiscalización: Sin síndicos.

La Autorizada
Nº 44.107

CASE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Se comunica que la asamblea general ordinaria de CASE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, celebrada el 1º de noviembre de 1990, elevada a escritura pública el 26 de marzo de 1993, Registro Notarial 1130, resolvió modificar el objeto social, por lo que a partir de su inscripción el artículo 3º del estatuto social tendrá la siguiente redacción: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La contratación con toda clase de personas, ya sean privadas o públicas, entidades de economía mixta, autárquicas o descentralizadas, de servicio de limpieza industrial, marítimo o portuario, en plantas con instalaciones fijas o flotantes, sea cual fuere su destino comercial o fabril, la explotación petrolífera con todos sus derivados y anexos, limpieza de edificios, limpieza de vagones tanques, limpieza de coches pasajeros, coches motores y furgones, servicio de desinfección, desratización, desinsectación de instalaciones, arenados,limpieza de playas y zonas de vías. Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos y subproductos en general, maquinarias, repuestos y accesorios en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones. Podrá optar a todo tipo de privatización estatal, provincial y/o municipal, como ser playas de estacionamiento para automotores, polideportivos, emprendimientos gastronómicos, salas de esparcimiento, juegos sociales, rutas por peajes, transporte público, predios o terrenos fiscales y todo otro rubro que el Estado transfiera o pudiere transferir por explotación a manos privadas, siendo estos ejemplos enunciativos pero no taxativos. Industriales: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, obras de hidráulica, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, el mantenimiento de dichas obras, ya sea en forma directa o a través de terceros, por concesión de obras públicas, administración o cualquier otra forma. La fabricación de maquinarias, especialmente equipos de bombas alternativas para diferentes usos industriales y repuestos de las mismas. Financieras: Por préstamos, con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación

SUMARIO

CONCESION Nº 908



de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones previstas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Importadora: La importación de toda clase de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, productos y sub-productos, repuestos y accesorios a fin de cumplimentar los objetos comercial e industrial. Exportadoras: La exportación de toda clase de máquinas, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, productos y sub-productos, repuestos y accesorios que elabore o comercialice la sociedad. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

El Escribano
Nº 44.132

CEDECA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Nicolás Tedin, arg., casado, abogado, 30 años, D. N. I. 14.886.975, Cerrito 1294 2º Cap.; Carlos Pedro Merlo, arg., casado, empresario, 48 años, L. E. 7.757.717, dom. Italia 1453 - Castelar P. B. A.; 2) 29/3/93. 3) CEDECA S. A. 4) Lavalle 556 2º Cap. 5) Compra, venta, comercialización, etc. de productos relacionados con la actividad agropecuaria; Industriales; Financieras; 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Pres.: Carlos P. Melo, Dir. Supl.: Nicolás Tedin. 9) Por el Directorio. 10) 28/2.

El Abogado
Nº 44.113

CENTRO MATIC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 9/3/93, escritura pública número 63 del 26/3/93, Registro 1004 de esta Capital, se ha resuelto convertir las actuales acciones nominativas no endosables, en acciones ordinarias al portador, de un valor de un peso por Acción, con derecho a un voto cada una. En consecuencia se modifican los artículos cuarto, sexto y décimo primero del estatuto.

El Director
Nº 44.126

COMPAÑIA RIMIDAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Nº 68 del 2.3.93, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 27.5.92, por la que se dispuso aumentar el Capital de ₳ 5.000 a ₳ 30.000.000. Por ello se procedió a dar la siguiente nueva redacción al Artículo 4º: El Capital Social se fija en la suma de $ 3.000, representado por acciones de $ 1, valor nominal cada una.

El Presidente
Nº 44.104

DAR SOLUCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 8/3/92. Denominación:- "DAR SOLUCIONES S.A." Socios: María Emilia Verdu, nac. 19/6/71, DNI 22.245.335, soltera, domiciliada José María Paz y Emilio Mitre, Moreno, Pcia. Bs. As.; Gabriel Aníbal Verdu, nac. 1/11/66, DNI 18.324.381, soltero, domiciliado San Nicolás 1272, Castelar, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel Cuns Pena, nac. 19/1/60, DNI 13.991.248, casado, domiciliado Zárate 2544, Itazaingó, Pcia. Bs. As. y José Luis Verdu, nac. 30/7/63, DNI 16.589.335, casado, domiciliado Dean Funes 2128, Castelar, Pcia. Bs. As. todos argentinos, comerciantes.- Duración 99 años.- Objeto:- a) Comercial:- Todo tipo de prestaciones de servicios, sean comerciales, industriales o de otra índole a empresas, industrias, comercios o cualquier otro ente, en el ámbito del país o fuera de éste, que sin ser taxativo podrá ocuparse de construcciones civiles, públicas, proveyendo mano de otra y/o materiales; servicio de mantenimiento; reparaciones; montajes; limpieza, vigilancia; control de bienes y de personal; asesoramientos laborales, comerciales, financieros, de comercio exterior, técnico, consultorías, capacitación, como así también la provisión de insumos para realizar todo tipo de tareas, sean estos recursos de capital o humano.- También podrá tomar a su cargo la representación de Empresas nacionales y Extranjeras cuyos objetos se relacionen directa o indirectamente con el de la sociedad.- b) Inmobiliaria:- Todo tipo de operaciones inmobiliarias, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros.- c) Financiera:- Todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del Ahorro Público.- Capital: $ 12.000.- Administración:- Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 años.- Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.- Fiscalización: prescinde de sindicatura.- Ejercicio:- cierra 31/3.- Directorio:- Presidente María Emilia Verdu.- Vicepresidente Gabriel Aníbal Verdu.- Director Juan Manuel Cuns Pena.- Director Suplente José Luis Verdu.- Sede social:- Carlos Antonio López 2424, p. 3º Depto. A, Capital Federal.

El Escribano
Nº 21.285

DISTRI CHAP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 8/3/93. Escrib. Alicia E. Busto, Reg. 1067 de Cap. Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 3 del 20/4/92 se cambió el domicilio social, quedando el Artículo Primero redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina DISTRI CHAP SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en la calle Paroissien 2829 de esta ciudad. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".

La Escribana
Nº 44.171

ECOVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ovidio Jorge Pires, arg., nac. 12/8/44, soltero, L.E.: 4.605.346, ingeniero industrial; Elba Elisa Pires, arg. nac. 17/10/50, soltera, LC: 6.385.692, profesora, ambos domic. en Moreno 1879, Bella Vista Bs. As.- 2) 26/3/93.- 3) ECOVIAL S.A.- 4) Helguera 247, Dpto. B Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscrip en el R.P.C.- 6) $ 20.000.- 7) La dirección y administración a cargo de un directorio entre un min de 1 y un máx. de 5 por 2 ejercicios; Presidente: Ovidio Jorge Pires; Director Suplente: Elba Elisa Pires.- 8) por los socios art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9) al Presidente.- 10) 31 del 12 de c/año.- 11) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extrajero, a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a traves de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

El Autorizado
Nº 44.112

ENEYESE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 25/3/93, Eduardo Jesús Rodríguez, arg., casado, comerc., 13/4/17, L.E. 3.617.781 Congreso 5158, Cap. Fed. José Fernández, arg. 13/11/12, casado, comerc., L.E. 1.468.677, Solís 459, Tigre Pcia Bs. As. Plazo: 99 años, Objeto: Comerciales e Industriales Mediante la fabricación, Producción, compraventa, importación Exportación, representación comercialización, consignación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles y prendas de vestir y de la indumentaria en general, de trabajo, usos deportivos o especiales, fibras tejidos, hilados, marroquinería y calzados, sus accesorios, Capital Pesos Doce Mil, AD/Mínimo uno, Máximo Diez, Rep./Presidente o Vicepresidente, la sociedad presinde de la Sindicatura, Cierre: 31/12.- Presidente: Eduardo Jesús Rodríguez, Director Suplente José Fernández. Sede Social Tucumán 2653, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 44.098

ETIMA ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/3/93.- 2) Eduardo Messer argentino, casado, nacido el 1/7/1928, empresario, CI. 3.307.415, domiciliado en Wolf Schcolnik 462 de Santos Tsei (Bs. As.) y Eduardo Emilio Messer, argentino, casado, empresario, nacido el 28.3.55, DNI. 11.420.761 domiciliado en Mary Braham 427 de Santos Tesei (Bs. As.); 3) "ETIMA ENVASES S.A." 4) Avenida Córdoba nº 1318 - Piso 1º Oficina "B" Cap. Fed.- 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la fabricación, confección y comercialización de envases de cartón, como así también su financiación, compra-venta, distribución, exportación, e importación.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a siete titulares con mandato por tres años.- Presidente y/o Vicepresidente en su caso.- 9) Se prescinde de la Sindicatura.- 10) 31 de Marzo de cada año.- 11) Presidente: Eduardo Emilio Messer y Director Suplente: Eduardo Messer.

El Autorizado
Nº 44.156

FORMIRA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Horacio Eduardo Flores, arg., nacido el 30/8/47, divorciado, con LE Nº 7.787.121, empresario, domiciliado en Rincón 644, Banfield, Prov. de Bs. As.; Patricia Isabel Soto, arg., nacida el 26/9/61, soltera, con DNI Nº 14.745.245, empresaria, domiciliada en Paunero 2793, Cap. Fed.- 2) Escritura Nº 64 del 25/2/92 Reg. Notarial 95-Vte. López.- 3) "FORMIRA S.A." 4) Maipú 699, Piso 3ro., Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La compra en licitación pública o privada; por concurso de precios o directamente, de las acciones de que el Estado Nacional es propietario a través del Ministerio de Defensa, en la empresa "Forja Argentina Sociedad Anónima"; b) Industrial: La fabricación, construcción, instalación, montaje y mantenimiento de máquinas, equipos, insumos, elementos y productos para la industria del acero y de todos sus derivados; c) Comercial la compra, venta, armando, producción y/o fabricación, distribución, consginación, representación, permuta, depósito y toda otra forma de comercialización de dichos bienes, insumos, elementos y productos o de todos los elementos principales o accesorios que los integren. La importación y la exportación; d) Financiero: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requieran el concurso público; e) Mandatos y Servicios: La realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones. La prestación de servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica, industrial, comercial y económica con exclusión en todos los casos de la reservada a los profesionales con título habilitante y/o que por disposiciones en vigencia no puedan ser realizadas por la forma jurídica adoptada. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la Ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.- 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, por el término de 1 ejercicio. Presidente: Francisco Alvarez, arg., nacido el 4/2/57, divorciado, licenciado en administración de empresas, con DNI Nº 12.960.287, domiciliado en Washington 2432, Cap. Fed.- Vicepresidente: Horacio Eduardo Flores.- Directora Suplente: Patricia Isabel Soto.- 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.- 10) 30 de agosto de cada año.

La Directora Suplente
Nº 44.074

GALERIAS DEL ESTE

Rectificatoria del Edicto publicado s/recibo 0030-00043028 del 29/3/93. Se hace saber la modificación de cargos en la composición del Directorio de la Sociedad, por la siguiente: Presidente: Fredy Wajner, Vicepresidente: Michel Rosenthal Wajner. Directora Suplente: Jacqueline Wajner Saverin.

El Apoderado
Nº 44.138

GEC ALSTHOM INTERNACIONAL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1º/4/1993. 2) GEC ALSTHOS INTERNATIONAL, con ests. inscriptos en la I. G. J. el 19/03/93 bajo el Nº 180, Lº 52, Tº B. de Socs. Extranjeras; domc. Suipacha 1111, P. 31º, Cap. Fed.; Juan María José Paulo Viller, arg., div., 58 años, Empresario, LE 4.130.891, domic. Av. Alvear 1851, Cap. Fed.; 3) "GEC ALSTHOM INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A.". 4) Ciudad de Bs. As., sede Suipacha 1111, P. 31º, Cap. Fed. 5) 99 desde inscripción. 6) a) Comerciales: Representación de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y comercialización e instalación y montaje de los productos que producen, actuando, cuando corresponda, bajo licencia para dichas actividades.- Importación, exportación y compra-venta en el mercado interno de bienes muebles, mercaderías, materias primas y maquinarias eléctricas y mecánicas de todo tipo y sus repuestos; b) Servicios y Mandatos: Asesoramiento industrial, comercial, y técnico-financiero; proyectos de inversión, planes de desarrollo, montaje y programas de fabricación; c) Financieras; Realización de aportes de capital a personas físicas o a sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; compra de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse en el futuro y toda operación financiera que no esté expresamente incluida en la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso público.- 7) $ 12.000. 8) Direct.: 1 a 5 miembros con mandato por tres años. 9) El presid. o el vicepr., indistintamente. 10) Sind.: 1 Sind. Tit. y 1 Sind. Supl. por un año. 11) 31/3 anual. 12) Presid. Henry Jean Dhaussy; Vicepresid.: Juan María José Paulo Viller; Direct. Tit.: Guillermo Juan Gainza paz. Sind. Tit.: Joaquín María Torrent. Sind. Supl.: Héctor Andrés Linares Figueroa.

El Escribano
Nº 44.122

GERCE

SOCIEDAD ANONIMA

Eulalio Ramírez arg. 24-3-40 DNI 7.528.697 casado, comerciante, calle 804 Nº 2358 Quilmes Lorenzo Pereyra arg. 10-8-55 DNI 11.889.749 casado, comerciante R. S. Peña 943 EP Cap. GERCE SA, 24-3-93 Esc 211 Reg. 312 Cap. $ 12.000 repres. 12.000 acc. ord. al portador $ 100 1 voto c/u 99 años 31-12 c/año R. Sáenz Peña 943 3 P Cap. Toda actividad relacionada con la industria de la construcción sean éstas obras privadas o públicas en todas sus formas y variantes cualquiera fuera el régimen legal que la rija Dirección administración, construcción, refacción, demolición, ejecución de proyectos y obras civiles, edificios incluso destinados a propiedad horizontal concesiones de obra pública a título gratuito u oneroso otorgadas bajo el sistema de peaje licitación pública o privada, representaciones, mandatos, comisiones, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento de inmuebles, campos, lotes y edificios incluso de propiedad horizontal. Otorgar, recibir préstamos con garantía o sin a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizados o a realizarse, compra, venta de títulos acciones y valores mobiliarios. Se excluyen las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y que requieren el aporte público. Presi.: Lorenzo Pereyra Supl. Eulalio Ramírez.

El Abogado
Nº 44.082

GRAFICAS SENDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo José Fuks, arg., soltero, licenciado en administración, 28 años. DNI. 18.598.837, domicilio, Lascano 3782. Block 4. Planta Baja 4. capital. Diego Gustavo Coppo, argentino, casado, industrial, 26 años. DNI. 18.122.448, domicilio Gurruchaga 391. Pº 6º, Cap., Laura Ruth Fuks, argentina, casada, licenciada en psicología, 26 años. DNI. 17.913.494, domicilio Gurruchaga 391, Pº 6º, C. Cap. 2) 24/3/93. 3) GRAFICAS SENDA S. A. 4) Gurruchaga 391. Pº 6º C. Capital. 5) Impresión sobre cualquier material de todo tipo de producto apto a tales fines como folletos, revistas, periódicos, sobres, tarjetas, etiquetas, cajas, afiches, papelería, estuches, trabajos realizados con imprentas planas y con cualquier otra clase de tecnología creada o a crearse susceptible de ser utilizada en la industria gráfica; elaboración y venta de fotocromos, fotolitos y películas para impresión; copia de chapas utilizadas para impresión; composición tipográfica en frío y fotocomposición; impresión de formularios continuos; compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización por cualquier otro medio de todo tipo de material gráfico, productos de imprenta y todo otro de uso en la industria gráfica, sus componentes y accesorios. Así como de todo tipo de maquinarias para uso de la industria gráfica sus repuestos, componentes y/o accesorios. 6) 99 años. 7) $ 30.000.- 8º y 9º) Presidente; Diego Gustavo Coppo; Vicepresidente; Eduardo José Fuks y Directora Suplente; Laura Ruth Fuks. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 51

HACENDAL S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Asamblea Extraordinaria 3/3/93 aumentó capital y modificó artículo 4º que dice "El Capital social es de cincuenta y seis mil pesos, representado por 560 acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones".

El Autorizado
Nº 21.291

HEROES SPORTS MANAGEMENT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Oscar Almozny, arg., casado, nacido el 12/8/52, empresario, con DNI Nº 10.136.705, domiciliado en Av. Santa F 5152, Cap. Fed.; y Eduardo Luis Decono, arg., casado, nacido el 22/5/53, contador público, con DNI Nº 10.704.987 domiciliado en Montevideo 327, Cap. Fed.- 2) Escritura Nº 49 del 23/3/93 Reg. Notarial 1466, Cap. Fed.-3) "HEROES SPORTS MANAGEMENT ARGENTINA S.A.".- 4) Montevideo 451, Piso 7mo. "71", Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, elaboración, industrialización, importación y exportación, representación, mandatos, franchising, intermediación y/o administración de operaciones comerciales e industriales, de productos relacionados directa o indirectamente con los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cosmetología, cuero, electrónica, farmacopea, fibras sintéticas, joyería, juguetería, maderas, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Financieras: Realizar inversiones de capital en sociedades, nacionales o extranjeras, constituir sociedades, comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar y obtener créditos en general, ya sea en la forma de descuentos de prenda o cualquier otra permitida por las leyes quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos relacionados directa o indirectamente con el objeto antes mencionado. C) Inmobilirias: Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluyendo loteos, parcelamientos, urbanizaciones, afectación a la ley de Propiedad Horizontal, y demás actividades inmobiliarias; intermediación en actividades de compraventa, permuta y arrendamiento de inmuebles, administración, construcción, mantenimiento y proyectos de obras sobre inmuebles. D) Importadora y Exportadora: Importación y exportación para el cumplimiento de sus propios fines o en representación o como mandataria o permisionaria de terceros de cualquier clase de mercaderías, materias primas o productos elaborados o industrializados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.-6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) $ 20.000.-8) Un Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios.-Presidente: José Oscar Almozny.-Director Suplente: Eduardo Luis Decono.-9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.-10) 31 de diciembre de cada año.-

La Autorizada
Nº 44.073

HOSTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 25/3/93. Socios: Sergio Miguel Guindlin, Licenciado en Economía, viudo, nacido el 27/5/58, D.N.I. Número 12.446.299 y Félix Juan Martínez, Contador Público, nacido el 17/10/56, D.N.I. número 12.286.977, soltero; ambos argentinos, domiciliados en Reconquista 538, Piso 7º "72", Capital Federal. Plazo: 99 años. a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a la dirección administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas,públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; b) Compra y venta de propiedades e inmuebles. Todo esto ya sea en forma directa o integrando otras sociedades para estos efectos. Capital $ 12.000. Administración: un Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: el 30/6. Directorio: Presidente: Sergio Miguel Guindlin, Director Suplente: Félix Juan Martínez.

La Autorizada
Nº 44.065

IMACOVA

SOCIEDAD ANONIMA

Se deja constancia que IMACOVA SOCIEDAD ANONIMA cambió su jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, con domicilio social en la ciudad de La Plata, calle 121 nº 1639, todo así modificando el artículo primero del estatuto social, según escritura pasada ante el Escribano Carlos Eduardo Herrera Registro 347 de La Plata con fecha 22 de octubre del año 1992, por escritura nº 266 al folio 586.

El Escribano
Nº 44.144

INCOTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Vicente Lozano del Río, separado, ingeniero técnico, nacido el 29/7/58, con Pasaporte de la Comunidad Económica Europea (España) 09715523-R, Oscar Victoriano Gómez Gómez, soltero, ingeniero técnico, nacido el 31/8/59 con Pasaporte de la Comunidad Económica Europea (España) 32436947-R; y Juan Carlos Diez Pérez, casado, ingeniero, nacido el 24/6/60, con Pasaporte de la Comunidad Europea (España) 9735023. Todos españoles, domiciliados en Esmeralda 625, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 314 del 24/3/93 Reg. Notarial 393, Cap. Fed. 3) "INCOTEL S. A.". 4) Esmeralda 625, Piso 1ro., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: El ejercicio de estudios, proyectos, diseños, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, en especial las referentes al tendido de redes en relación con los servicios públicos. b) Construcción: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, en especial las referentes al tendido de redes en relación con los servicios públicos. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas en este apartado y en el anterior, serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, usufructo, administración y, en general, operaciones por cualquier régimen relativas a inmuebles urbanos y/o rurales, incluso por las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, y por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, o a simples particulares, así como la compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de todas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6 miembros, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Sergio Arturo Villagarcía, arg., casado, contador, nacido el 15/2/45, con LE Nº 4.518.330, domiciliado en Arenales 1974, Cap. Fed. Director Suplente: Oscar Victoriano Gómez Gómez. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 28 de febrero de cada año.

La Autorizada
Nº 44.154

INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Reforma de Estatutos: Escritura Nº 646 del 5-10-92 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 18 del 23-3-92. Los accionistas de "INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA" resolvieron prescindir de la sindicatura y modificar el artículo undécimo así: 11º) fiscalización: Sin síndicos.

La Autorizada
Nº 44.110

INSTITUTO RENACIMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Escritura Nº 18, del 23-3-93, Fº 51 del Reg. 1565 de Cap. Fed. Socios: Francisco Deak, arg., nat., divorc., Lic. en sicología y sicología clínica, 15-2-47, DNI 10.508.772, dom. Paraguay 2081, 8º "A", Cap. Fed.; María Inés Borgo, arg., solt., docente, 15-7-59, DNI 13.161.036, dom., ídem anterior; Carlos Alfredo Urtubey, arg., cas., Ing. Agrónomo, 28-9-44, DNI 4.448.665, dom. F. Sánchez 192, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Bs. As.; Pablo Daniel Curtesi, arg., solt., comerc., 11-4-67, DNI 18.110.909, dom. Intendente Aphalo 61, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Pablo Oscar Prado, arg., cas., comerciante, 24-12-48, LE 6.082.633, dom. Avda. La Plata 1390, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la Rep. Arg. o del extranjero las sig. actividades: A) Instituto de Estudios de Drogadependencia: El objeto social está enfocado a la prevención de la drogadependencia terapéutica y recuperación de los afectados por la misma, incluyendo todos los servicios y actividades de asistencia al paciente, que directa o indirectamente, se relacionen con la drogadependencia o con áreas conexas: 1) A la prevención primaria que consiste en actuar sobre la población que no ha entrado en contacto con las drogas tanto lícitas como ilícitas. La actividad en este nivel es educativa, formativa e informativa, a través de medios auditivos, lectivos o visuales, públicos o privados. 2) La prevención secundaria consiste en actuar sobre la población que ya ha entrado en contacto con las substancias sico-activas. La actividad en este nivel consiste en la organización de cursos, atención ambulatoria individual grupal y familiar. 3) La recuperación consiste en la integración social de la población que se encuentra afectada por el síndrome de la droga dependencia. La actividad en este nivel recorre tres fases: a) Desintoxicación mediante internación; b) Recuperación sicológica y c) Reinserción social o resocialización mediante la realización de las tareas desarrolladas en el objeto agrícola-ganadero. 4) La formación y perfeccionamiento de profesionales en la temática preventiva. 5) Organizar y desarrollar programas de docencia y divulgación. La investigación de nuevas técnicas sicológicas. La publicación de material científico y el intercambio científico con centros de investigación nacionales e internacionales. Comprende la explotación comercial de todos los actividades vinculadas a los objetos precitados. B) Agrícola-Ganadero: La explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias o complementarias, comercialización de sus productos, importación y/o exportación. C) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; la constitución de prendas, la negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios, se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales o jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 100.000 representado por 100.000 accs. al portador de $ 1 c/u y 1 voto c/u. Se suscribe e integra de la sig. forma: F. Deak, susc. 9000 accs., o sea, $ 9.000; M. I. Borgo, susc. 18.000 accs., o sea, $ 18.000; C. A. Urtubey, susc. 9000 accs., o sea, $ 9.000; P. D. Curtesi, susc., 32.000 accs., o sea, $ 32.000; P. O. Prado, susc. 32.000 accs., o sea, $ 32.000. Se integra el 25 %. Administración: Directorio compuesto por 1 a 5, duran 2 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio Social: 30/6 de c/año. Presidente: F. Deak; Vice: M. I. Borgo. Direct. Suplentes: C. A. Urtubey; y P. D. Curtesi. Sede Social: Castro Barros 831, Cap. Fed. Se prescinde de Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.

El Escribano
Nº 21.283

INTUICION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Norberto Lion, 20-2-1953, casado, comerciante, Boyacá 341, 2º p, "A", Cap. Fed. CI. 7.096.733, Héctor Mario Calos, 2-5-1951, casado, arg., comerciante, Cerrito 355. Temperley, Pcia. Bs. As. CI. 6.243.172. 2) Escritura 26-3-1993; 4) Perú 457, 4º p, "D", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: A) Edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o divulgación cultural, o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. B) Distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, papel cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráfica y editorial, maquinaria, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias. C) producción y/o representación de eventos artísticos, periodísticos, literarios, científicos, pedagógicos, informativos o de divulgación cultural en cualquiera de los medios existentes actualmente o en el futuro. D) comercialización, importación, exportación de todo producto grabado en cualquiera de los medios existentes o a crearse de las expresiones antes indicadas. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1/10 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Mario Roberto Lion; Director Suplente; Héctor Mario Calos. 9) Presidente. 10) 31 marzo.

El Apoderado
Nº 21.245

ITALCORRUGADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinario 3-2-93 aumenta capital y reforma el estatuto. Artículo Cuatro: El capital social es de trescientos mil pesos dividido en 300.000 acciones al portador con derecho a un voto cada acción y de valor nominal un peso cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 186 de la Ley 19.550. Esc. 12. Reg. 1491, Cap. 11-3-93.

La Escribana
Nº 44.128

LA VENTOLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Lopez Ruiz, argentino, 51 años, C. Público, casado, LE. 4.381.523, 3 de Febrero 1737, 6, Cap., María Silvina Aquino, argentina, 24 años, empleada, divorciada, DNI. 20.025.598, Chacabuco 221, Haedo, Pcia. de

Bs. As. 2) Escrit. del 3/3/93. 3) LA VENTOLA S. A. 4) Tucumán 834, 6, 62, Cap. 5) Explotación comercial del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, elaboración de todo tipo de comidas para su venta, así como los servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Construcción de carácter público o privado, civil o militar de todo tipo de bienes inmuebles, como también de diques, embalses, desagües, obras, de electrificación, tendido de líneas eléctricas, construcción de usinas, de estructuras de hormigón o metálicas para cualquier destino, construcción de puertos, puentes, en síntesis obras viales, hidráulicas energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandato. Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o al Vice en su caso. 10) 30/12 de c/año. Pres.: Carlos Alberto Lopez Ruiz, Vice.: María Silvina Aquino, Dir. Sup.: Jesús Alberto Otero y María Paula Llop.

El Autorizado
Nº 21.287

MADURA

SOCIEDAD ANONIMA

"MADURA S. A.", comunica: Que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 25-3-1993; cuyos socios son: Danilo Julio Bigliani, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 27-12-1939, L. E. Nº 4.886.940, domiciliado en calle Melián 1810, Piso 2º "B", Capital Federal y Fernando Martín Bigliani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13-6-1967, D. N. I. 18.513.942, domiciliado en calle Zapiola 1655, Capital Federal. Domicilio: Cerrito 822, Piso 1º "B" Capital Federal. Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros para la producción de especies de animales de pedrigree; de establecimientos frutícolas, apícolas y granjeros. b) Forestal: Mediante la forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas; explotación de obrajes, montes y bosques; la industrialización primaria de la madera proveniente de dicha explotación. c) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo lo que esté directamente relacionado con su actividad agropecuaria y forestal; y de todo tipo de mercaderías o productos, nacionales o importados. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; fraccionamiento de tierras y posterior loteo de parcelas para su urbanización. Podrá inclusive, realizar todas operaciones sobre inmuebles comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. e) Financiera: Mediante operaciones de crédito, con recursos propios, para financiar operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; préstamos y créditos en general, con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ellas, a corto, mediano y largo plazo; la compra, venta y todo tipo de operaciones con valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Y f) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional. Con este fin podrá también celebrar y ejecutar en el país y/o exterior cualquier tipo de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y bienes y servicios importados destinados al mercado interno. Administración: A cargo de un directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 9 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios. Se designa Presidente y único Director Titular al señor Danilo Julio Bigliani y Director Suplente a Fernando Martín Bigliani. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: a cargo del Presidente. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 44.119

MDG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Germán Luis Mario de Giovanni, arg., de 52 años de edad, con LE Nº 4.313.210 comerciante, casado, domiciliado en Anchorena 345, La Lucila, Prov. de Bs. As. Beatriz Ester Fernández de De Giovanni, arg., de 53 años de edad, con LC Nº 8.781.719, casada, comerciante, domiciliada en Anchorena 345, La Lucila, Prov. de Bs. As.; Gabriela de Giovanni, arg.; de 27 años de edad, con DNI Nº 17.674.946 empleada, casada, domiciliada en Av. del Libertador 1138, Cap. Fed., y Germán De Giovanni, arg., de 25 años de edad, con DNI Nº 18.318.159, comerciante, soltero, domiciliado en Anchorena 345, La Lucila, Prov. de Bs. As. 2) Escritura Nº 104 del 16/3/93 Reg. notarial 95 - Vicente López. 3) "MDG S. A.". 4) Sucre 1862, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal. Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de materias primas y/o productos elaborados o no elaborados. Financieras: Mediante préstamos y otorgamientos de créditos con o sin garantías con distintas modalidades de plazo para su pago, el aporte en sociedades por acciones e inversión de capital en empresas o particulares, la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos nacionales y extranjeros, la constitución de hipotecas y otros derechos reales, la concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, por el término de un ejercicio. Presidente: Beatriz Ester Fernández de De Giovanni. Vicepresidente: Germán Luis Mario De Giovanni. Directora Titular: Gabriela De Giovanni. Director Suplente: Germán De Giovanni. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 44.153

MULTI SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 25/3/93, Eduardo Jesús Rodríguez, arg., comerc., casado, 13/4/17, L.E. 3.617.781, Congreso 5158, Cap. Fed., José Hernández, arg. 13/11/12, casado, comerc. L.E. 1.468.677, Solís 459, Tigre Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Importación exportación, compra, Venta, comercialización, reparación y service de equipos de computación sistemas, programas y sus accesorios; b) asesoramiento a empresas y/o particulares, en el rubro de computación, evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, organización y métodos, estudios de mercado, implantación de sistemas y servicios de computación. c) Creación, producción y comercialización de programas de computación; Capital pesos Doce Mil. AD/ Mínimo uno, Máximo 10 miembros. REP/ Presidente o Vicepresidente, la sociedad presinde de la Sindicatura. Cierre 31/12. Presidente Eduardo Jesús Rodríguez. Director Suplente: José Fernández. Sede Social: Congreso 5158, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 44.097

NORTHUMBRIAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Tomás Fourcade, arg., CIPF. 2.463.719, cas., abogado, 7-3-33, Reclus 1441, Boulogne, Pcia. Bs. As.; Mariano Gutiérrez O'Farrell, arg., cas., DNI. 8.447.156, 16-2-51, procurador, Nicaragua 5127, Cap.; 2) Nº 132 del 29-3-93, Reg. 359, Cap.; 3) NORTHUMBRIAN ARGENTINA S. A.; 4) Av. de Mayo 645, 1º Piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Realización de operaciones financieras y de inversión en los términos del artículo 31, primer párrafo de la Ley 19.550, incluyendo el corto o largo plazo y aportes de capital a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 7) $ 12.000; 8) 3 a 7 titulares c/mandato por 1 ejerc.; 9) Representación legal a cargo del Presidente; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: José Luis Tomás Fourcade; Vicepresidente: Mario Gutiérrez O'Farrell; Director Titular: Susana María Tubío; Director Suplente: Pablo Hernán Miguens.

El Escribano
Nº 44.173

ONKALER

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que se deja sin efecto la publicación de fecha 15-12-1992, Recibo Nº 16.967.

El Apoderado
Nº 21.246

PEINADOS PINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 18-3-93 se protocolizó el acta del 12-3-93 donde se aumenta el capital social de $ 0,0004 a $ 500.000.- modificando el Art. 4º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 21.241

POLLITZER, ROCA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 33, Fº 82, 26/3/93, Reg. 1367 C/F. Socios: Federico José Pollitzer, argentino, nac. 27/4/54, DNI. 11.230.888, cas., comerc., Piedras 77, 12º C. F.; Alejandro Enrique Roca, arg., nac. el 18/10/53, DNI. 11.230.751, cas., comerc., Acassuso 1454, Béccar, Prov. de Bs. Aires; Jorge Eduardo Gómez Carrillo, arg., nac. 31/12/53, DNI. 11.230.404, cas., contador público nacional, Ramos Mejía 2434, Boulogne, Prov. de Bs. Aires; Gonzalo Gómez Carrillo, arg., nac. el 27/12/65, DNI. 17.713.133, cas., comerc., Repetto 467, 1º "D", Martínez, Prov. de Bs. As. y Alejandro Ramallo, arg., nac. el 23/6/65, DNI. 17.201.000, cas., comerc., O'Higgins 136, S. Isidro, Prov. Bs. As. Denominación: "POLLITZER, ROCA S. A.". Domicilio: Piedras 77, 12º Piso, C.F. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia la siguiente actividad: Seguros: Dedicarse a la intermediación para la concertación de contratos de seguros, asesoramiento a asegurables y asegurados, ya como productora asesora directa u organizada. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: Directorio de 2 a 7 miembros, por 2 ejercicios. Representación legal y uso de la firma social: El Presidente o el Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, Art. 284, Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Alfredo Pollitzer; Vicepresidente: Alejandro Enrique Roca. Directores Titulares: Federico José Pollitzer, Jorge Eduardo Gómez Carrillo y Alejandro Ramallo. Director Suplente: Mario Alberto Franzini, Carlos Alfredo Pollitzer, arg., nac. 24/8/25, L. E. 3.252.338, cas., comerc., Rivera Indarte 519, Acassuso, Prov. Bs. As. y Mario Alberto Franzini, arg., nac. 22/1/47, LE. 8.259.174, cas., ingeniero, Quito 2490, Boulogne, Prov. Bs.As., aceptan sus designaciones de Presidente y Director Suplente.

El Autorizado
Nº 44.083

PRESTODONT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 40 del 19/3/993, ante la Escribana Clara Glabovsky, titular del Registro 1415 de Capital, al folio 282; se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima. Socios: los cóny. en 1ras. nupcias don Angel Dionisio Cano, arg., nacido el 8/4/931, comerciante, L. E. Nº 5.574.151 y doña Rosa Isabel Meharu, arg., nacida el 3/8/932, comerciante, L. C. Nº 1.486.471, ambos domiciliados en la calle Canning 858, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Denominación: "PRESTODONT S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Importación y Exportación: Ya sea por cuenta propia o de terceros a la comercialización, consignación, comisión y representación de todas clases de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general. b) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, arrendamiento y administración de campos de terceros. Instalación y organización de tambos, cabañas y estancias, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Representaciones, mandatos y prestación de servicios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, prestación de servicios odontológicos, los que serán realizados por profesionales odontólogos con títulos habilitantes en la respectiva materia; operaciones de distribución de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000 y se divide en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto y de Un Peso, valor nominal cada una. Organo Administrativo: Se designa para integrar al Directorio: Presidente: Angel Bernardo Cano; Vicepresidente: Rosa Isabel Meharu; Director Suplente: Angel Dionisio Cano. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede: Avenida Congreso número 3427 de Capital Federal.

La Escribana
Nº 44.163

PROMUN

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 14, Fº 36, Reg. 1565 interinam. a cargo del Escribano W. Benajamín Waiman. Socios: Armando Mario Gagliolo, arg., 11-2-33, DNI. 4.828.410, dom. Avda. Bruix 4368, Cap. Fed.; Héctor Peisachowicz, urug., 19-2-38, CIPF. 3.924.598, dom. Bolívar 446, 6º, 3, 2º Cuerpo, Ramos Mejía, María Esther Ojeda de Gagliolo, 27-11-57, DNI. 13.522.876, igual dom. que A. M. Gagliolo, arg.; Lidia María Goldenberg, 29-2-40, arg., LC. 3.868.989, igual dom. H. Peisachowicz, todos comerciantes, en sus caracteres de únicos socios accionistas y componentes del Actual Directorio en sus cargos de Presidente, Vicep., Direc. Titular y Direc. Suplente respectivamente de la sociedad "PROMUN S. A.". En trámite de rúbrica libros de la sociedad por la presente celebran en el día de la fecha, siendo las 18 hs. Asamblea Extraordinaria Unánime y tomando la palabra el señor Presidente, A. M. Gagliolo, expone tratar el siguiente Orden del Día: a) Designar accionistas para firmar el presente proponiéndose a todos los comparecientes que integran el 100 % del capital. y 2) Ampliar el objeto social quedando modificado el Artículo 3º de sus estatutos en el siguiente tenor: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la Rep. Arg.: a) la instalación, explotación y administración de proveedurías; la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles y bebidas, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, vestimenta, menaje, artículos de bazar, de mantelería, de perfumería, medicamentos y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio de proveedurías; b) Servicio de autos y remises; c) La explotación comercial del negocio de restaurante, así como también de bar, confitería, cafetería y pizzería; despacho de bebidas alcohólicas, sin

alcohol y envasadas en general; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sadwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. d) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantías y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. La sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales o jurídicos de cualquier naturaleza que se relacione direc. o indirectam. c/su objeto. Luego de un intercambio de ideas son aprobados por unanimidad los incisos 1) y 2) no habiendo más asuntos que tratarse da por levantada la sesión siendo las 18,30 hs.

El Escribano
Nº 21.282

PUNTO PANORAMICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 88 del 24/3/993, ante la Escribana María Leticia Costa, titular del Registro 920 de Capital, al folio 222; se ha resuelto constituir una sociedad anónima. Socios: Ariel Darío Ferro, arg., nacido el 22/11/964, soltero, comerciante, D. N. I. 17.305.005, domiciliado en la calle Urquiza 4664 de la localidad de Caseros, Pcia. de Bs. As. y don Héctor Luis Luchetta, arg., nacido el 19/3/41, casado, comerciante, L. E. 4.579.034, domiciliado en la calle Moreno 4496 de la localidad de Caseros, Pcia. de Bs. As. Denominación: "PUNTO PANORAMICO SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero las actividades relacionadas con lo siguiente: 1) Hotelería y tiempo compartido: Mediante la explotación de los negocios de hotelería, "apart-hotel" y/o tiempo compartido en cada una de sus características y particularidades, y en las actividades comerciales vinculadas a rubros: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, "apart-hotel" y compraventa de tiempo compartido, con sus anexos e instalaciones complementarias de restaurantes, bares, locales o espacios para negocios, salas de conferencias y congresos, cocheras y/o espacios guardacoches y otros accesorios para servicios y atención de sus clientes. 2) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, inclusive làs sometidas al régimen de la Ley 13.512, como así también loteos, fraccionamientos y urbanizaciones de tierras. 3) Turismo: Mediante la explotación de los negocios de turismo, agencias de viajes, venta de pasajes y transporte de personas, con o sin la inscripción de I.A.T.A. y de la Dirección Nacional de Turismo; para operar como mayorista o minorista en la emisión y venta de pasajes, excursiones y servicios adicionales de asistencia a viajeros. 4) Congresos, exposiciones y eventos: Mediante la organización de eventos y congresos empresariales, sociales, culturales, científicas y deportivos, como también exposiciones, ferias y jornadas vinculadas a esos objetivos. 5) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo y 6) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio; asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales; construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Capital: $ 12.000.- y se divide en 12.000 acciones ordinarias al portador, de V. N. $ 1.- cada acción, con derecho a un voto cada una. Organo Administrativo: Directorio: Presidente: Ariel Darío Ferro; Vicepresidente: Héctor Luis Luchetta; Director Suplente: Amilcar Alfredo Ferro. El término de su elección es de un (1) ejercicio, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede: Avenida Corrientes número 753, Piso 13, Departamento "A" de Capital Federal.

La Escribana
Nº 44.165

RAMON II

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 75 del 23-03-93, se constituyó la sociedad. Accionistas: María Teresa Santamarina de Campos, argentina, nacida 18-09-49, casada, hacendada, L. C. Nº 6.232.087; Alberto Santamarina, argentino, nacido el 19-06-58, casado, hacendado, D. N. I. Nº 11.987.473; Elisa Santamarina de Sastre, argentina, nacida el 10-02-51, casada, hacendada, C. I. P. F. Nº 5.568.315; y B. O. R. Sociedad Anónima, inscripta en el R. P. C. el 17-09-84, bajo el Nº 6284, Lº 99 Tº "A" de S. A., domiciliados todos en Rivadavia 789, 10º, Capital Federal. Denominación: "RAMON II S. A.", Duración: 99 años, Objeto: Las siguientes actividades: a) la explotación rural tanto en campos propios como arrendados, en el país o en el extranjero, comprendiendo ganadería vacuna, lanar, caballar, caprina y especies de granja, explotación de invernadas, cabañas y tambos, forestación en todas sus formas; pasturas, fijación y mejoramiento de suelos, cultivos de cereales, oleaginosas, forrajeras y frutales. b) la comercialización de todos los productos obtenidos de las explotaciones agropecuarias, importación y exportación de haciendas, compraventa de los productos agropecuarios ya sean de propia producción o como intermediaria o comisionista; consignaciones. c) la compraventa de inmuebles rurales o urbanos para las explotaciones relacionadas. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- V/N c/u, y de un voto c/u. Administración: De 3 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Los directores en 1º sesión designan presidente y vicepresidente. Sesionará con mayoría absoluta y resolverá por mayoría de votos presentes. Garantía: $ 100.- Representación: Presidente. Sindicatura: Prescinde. Si corresponde por art. 299 inc. 2. ley 19.550, designará la asamblea un síndico titular y un suplente por un año. Ejercicio: 30 de junio. Sede: Rivadavia 789, piso 10º. Directorio: Presidente: Alberto Santamarina, Vicepresidente: María Teresa Santamarina de Campos, Director Titular: Elisa Santamarina de Sastre. Director Suplente: Ramón Santamarina (Aceptación cargo Escritura Nº 91 del 30-03-93).

La Letrada Autorizada
Nº 44.177

REQUIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea gral. extraordinaria del 6/2/92, se resolvió la conversión y canje de las acciones, el aumento del capital social de $ 10.- a $ 30.000.- la consiguiente emisión de acciones y la reforma del art. 4. Bs. As. 9/2/93.

El Presidente
Nº 44.061

RINCON DEL ARROYO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 72 del 23-03-93, se constituyó la sociedad. Accionistas: José Eduardo Santamarina, argentino, nacido 11-03-29, divorciado, hacendado, C. I. P. F. Nº 2.459.670; José Ramón Santamarina, argentino, nacido el 09-10-55, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 6.755.282; Ana Santamarina de Menéndez Hume, argentina, nacida el 16-08-53, casada, ama de casa, C. I. P. F. Nº 6.755.281; Mónica Santamarina, argentina, nacida el 23-09-54, soltera, ama de casa y Magdalena Santamarina de Montagna, argentina, nacida el 09-01-57, casada, ama de casa, C. I. P. F. Nº 6.754.367, domiciliados todos en Rivadavia 789, 11º, Capital Federal. Denominación: "RINCON DEL ARROYO SOCIEDAD ANONIMA", Duración: 99 años. Objeto: Las siguientes actividades: a) la explotación rural tanto en campos propios como arrendados, comprendiendo ganadería vacuna, lanar, caballar, caprina y especies de granja, explotación de invernadas, cabañas y tambos, forestación en todas sus formas; pasturas, fijación y mejoramiento de suelos, cultivos de cereales, oleaginosas, forrajeras y frutales. b) la comercialización de todos los productos obtenidos de las explotaciones agropecuarias, importación y exportación de haciendas, compraventa de los productos agropecuarios ya sean de propia producción o como intermediaria o comisionista; consignaciones. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- V/N c/u, y de un voto c/u. Administración: De 3 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Los directores en 1º sesión designan presidente y vicepresidente. Sesionará con mayoría absoluta y resolverá por mayoría de votos presentes. Garantía: $ 100.- Representación: Presidente. Sindicatura: Prescinde. Si corresponde por art. 299 inc. 2. ley 19.550, designará la asamblea un síndico titular y un suplente por un año. Ejercicio: 30 de junio. Sede: Rivadavia 789, piso 11º. Directorio: Presidente: José Eduardo Santamarina, Vicepresidente: José Ramón Santamarina, Directores Titulares: Ana Santamarina de Menéndez Hume, Mónica Santamarina y Magdalena Santamarina de Montagna. Director Suplente: Pablo Carlos Montagna (Aceptación cargo Escritura Nº 92 del 30-03-93).

La Letrada Autorizada
Nº 44.181

RINCON DEL TANDIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 73 del 23-03-93, se constituyó la sociedad. Accionistas: José Eduardo Santamarina, argentino, nacido 11-03-29, divorciado, hacendado, C. I. P. F. Nº 2.459.670; José Ramón Santamarina, argentino, nacido el 09-10-55, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 6.755.282; Ana Santamarina de Menéndez Hume, argentina, nacida el 16-08-53, casada, ama de casa, C. I. P. F. Nº 6.755.281; Mónica Santamarina, argentina, nacida el 23-09-54, soltera, ama de casa y Magdalena Santamarina de Montagna, argentina, nacida el 09-01-57, casada, ama de casa, C. I. P. F. Nº 6.754.367, domiciliados todos en Rivadavia 789, 11º, Capital Federal. Denominación: "RINCON DEL TANDIL SOCIEDAD ANONIMA.", Duración: 99 años, Objeto: Las siguientes actividades: a) la explotación rural tanto en campos propios como arrendados, comprendiendo ganadería vacuna, lanar, caballar, caprina y especies de granja, explotación de invernadas, cabañas y tambos, forestación en todas sus formas; pasturas, fijación y mejoramiento de suelos, cultivos de cereales, oleaginosas, forrajeras y frutales. b) la comercialización de todos los productos obtenidos de las explotaciones agropecuarias, importación y exportación de haciendas, compraventa de los productos agropecuarios ya sean de propia producción o como intermediaria o comisionista; consignaciones. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- V/N c/u, y de un voto c/u. Administración: De 3 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Los directores en 1º sesión designan presidente y vicepresidente. Sesionará con mayoría absoluta y resolverá por mayoría de votos presentes. Garantía: $ 100.- Representación: Presidente. Sindicatura: Prescinde. Si corresponde por art. 299 inc. 2. ley 19.550, designará la asamblea un síndico titular y un suplente por un año. Ejercicio: 30 de junio. Sede: Rivadavia 789, piso 11º. Directorio: Presidente: José Eduardo Santamarina, Vicepresidente: José Ramón Santamarina, Directores Titulares: Ana Santamarina de Menéndez Hume, Mónica Santamarina y Magdalena Santamarina de Montagna. Director Suplente: Pablo Carlos Montagna (Aceptación cargo Escritura Nº 93 del 30-03-93).

La Letrada Autorizada
Nº 44.179

RONCO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 10-3-93, pasada al folio 2497 del Reg. 15 de Cap. Socios: Ricardo Baccarini, italiano, soltero, empresario, nacido el 29-10-49, con DNI 92.425.980, domiciliado en Av. Córdoba 817 piso 10, Depto. 21, Cap.; Héctor Raúl Caricati, casado, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 5-7-25, con LE 4.326.640, domiciliado en Güemes 4253, piso 4, Depto. "D", Cap. Denominación: "RONCO S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, arrendamientos, administración, división y loteo de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. b) La realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación y c) La realización de todo tipo de operaciones financieras, quedando expresamente excluidas aquellas comprendidas por el Régimen de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: $ 100.000.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 con mandato por 2 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio quien actúa en forma indistinta. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Héctor Raúl Caricati; Director Suplente: Graciela Ciordia. Sede Social: Güemes 4253, piso 4, Depto. "D" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 44.176

SAENZ VALIENTE HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 2/3/93, pasada al folio 65, en el Registro 228 de la Capital, la sociedad instrumentó los siguientes actos: I) Aumentó el capital social desde la suma de $ 0,14 a la de $ 18.000.-; II) Emitió 18.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada una y de $ 1.- valor nominal. III) Como consecuencia de lo anterior, reformó el Artículo 4º del Estatuto Social, el que queda redactado así: Artículo 4º. Capital: El capital social es de $ 18.000.- representado por 18.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una y de 5 votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. III) Reformó el Artículo 8º del Estatuto Social, reduciendo el número de Directores de 2 a 9 titulares, pudiendo nombrar igual o menor número de suplentes. IV) Reformó el Artículo 9º del Estatuto Social aumentando la garantía que deben prestar los Directores a la suma de $ 1.000.- V) Reformó el Artículo 10º del Estatuto Social, determinando que la representación legal de la sociedad corresponda al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, indistintamente, suprimiendo la compuesta por dos Directores. Y VI) Se transcribió íntegramente el articulado social, en virtud de las numerosas reformas producidas en el mismo.

El Escribano Público
Nº 44.105

SANISMED

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 15-2-93, pasada al folio 1670 del Reg. 15 de Cap. Socios: Gerardo Augusto Lorenzino, casado, argentino, médico, de 61 años, con LE 4.243.865, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2346 Cap.; Carlos Alberto Contepomi, casado, argentino, médico, de 54 años, con LE 4.273.515, domiciliado en Avellaneda 2474 de la Localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Félix Alberto Martínez Landa, casado, argentino, médico de 45 años, con LE 7.593.046, domiciliado en Domingo Savio 2943 de la Localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Roberto Luis Repetto, casado, argentino, médico, de 52 años, con LE 4.304.491, domiciliado en Ernesto de las Carreras 417 de la Localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Enrique Esteban Pereira, casado, argentino, médico, de 51 años, con DNI 4.379.012, domicilio en Viamonte 2014 Cap. Denominada: "SANISMED S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clí-

nicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Capital $ 12.000. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de 5 miembros titulares y 5 suplentes, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Carlos Alberto Contepomi; Directores Titulares: Enrique Esteban Pereira; Gerardo Augusto Lorenzino; Felix Alberto Martínez Landa; Roberto Luis Repetto; Directores Suplentes: Luis Agote Robertson; Gustavo Archain; René Alberto Montechiesi; Carlos Alberto Barrenechea; Román Luis Leo Rostagno; Síndico Titular: Daniel Eduardo Ruas; Síndico Suplente; Reina Daniela López. Sede Social: Viamonte 2014 de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 21.278

SUD VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

AHORA

SUD VALORES SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que con Escritura Nº 334 del 26/3/93 Reg. Notarial 393 Cap. Fed.; se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria del 3/3/93 de la sociedad "SUD VALORES S. A."; la cual trató la modificación de los artículos 1ro. y 4to. de los Estatutos Sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Art. 1er.: "Bajo la denominación de "SUD VALORES SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A.", continúa funcionando la sociedad antes denominada "SUD VALORES S. A.". Art. 4to.: "La sociedad tiene por objeto dedicarse a la promoción, administración y gerenciamiento de Fondos Comunes de Inversión, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia". Asimismo se designó un Síndico Suplente más, para igualar al número de Síndicos Titulares con el número de Síndicos Suplentes; designándose para dicho cargo al Sr. Eugenio Federico Mallea Gil.

La Autorizada
Nº 44.072

SULAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica, que por Escritura Pca. 96 del 25/3/93, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/9/92 decidiéndose la modificación del art. 3º de los estatutos y el cambio de domicilio social. Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de juguetería, bazar, regalos, cotillón, carnaval, librería, juegos de entretenimiento, diversión y didácticos. 2) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación, de productos descartables, drogas medicinales, farmacéuticos, veterinarios, fitosanitarios, colorantes, dietéticos, productos lácteos y de alimentación infantil, de higiene, cosméticos, de perfumería, radiográficos, biológicos, odontológicos de ortopedia, así como vacunas, sueros y material quirúrgico y médico. La actividad se sujetará a las normas establecidas por las autoridades sanitarias, nacionales, provinciales y municipales y con la intervención de los profesionales habilitados para ello; Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de hechos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, que le permitan constituir, modificar o extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto, asimismo se podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, en el interior del país o en el extranjero, asignándole o no un capital fijo. Se deja establecido el domicilio social en Avenida Córdoba Nº 1318, Piso 1º Oficina "B" Capital Federal.

El Autorizado
Nº 44.157

SZMAISER E HIJOS

S. A. C. I. F.

Reforma: 1) El 16/9/91. Por Asamblea extraordinaria unánime: Se estableció Que La Representación Legal es del Presidente conjuntamente con el Vicepresidente. Reformándose el Artículo 10 en su parte pertinente.

El Escribano
Nº 44.150

SZMAISER E HIJOS

S. A. C. I. F.

Reforma: 1) El 5/1/93. Por Asamblea extraordinaria unánime: Se estableció la duración del directorio en Dos Años, sus miembros son de 1 a 4, y se prescinde de sindicatura. Artículo 284 Reformándose los Artículos 7 y 9 respectivamente en sus partes pertinentes.

El Escribano
Nº 44.152

3 DE MARZO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 74 del 23-03-93, se constituyó la sociedad. Accionistas: María Teresa Santamarina de Campos, argentina, nacida 18-09-49, casada, hacendada. L. C. Nº 6.232.087; Alberto Santamarina, argentino, nacido el 19-06-58, casado, hacendado, D. N. I. Nº 11.987.473; Elisa Santamarina de Sastre, argentina, nacida el 10-02-51, casada, hacendada, C. I. P. F. Nº 5.568.315; y B. O. R. Sociedad Anónima, inscripta en el R. P. C. el 17-09-84, bajo el Nº 6284, Lº 99 Tº "A" de S. A., domiciliados todos en Rivadavia 789, 10º, Capital Federal. Denominación: "3 DE MARZO S. A.", Duración: 99 años, Objeto: Las siguientes actividades: a) la explotación rural tanto en campos propios como arrendados, en el país o en el extranjero, comprendiendo ganadería vacuna, lanar, caballar, caprina y especies de granja, explotación de invernadas, cabañas y tambos, forestación en todas sus formas; pasturas, fijación y mejoramiento de suelos, cultivos de cereales, oleaginosas, forrajeras y frutales. b) la comercialización de todos los productos obtenidos de las explotaciones agropecuarias, importación y exportación de haciendas, compraventa de los productos agropecuarios ya sean de propia producción o como intermediaria o comisionista; consignaciones. c) la compraventa de inmuebles rurales o urbanos para las explotaciones relacionadas. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- V/N c/u, y de un voto c/u. Administración: De 3 a 5 directores titulares por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Los directores en 1º sesión designan presidente y vicepresidente. Sesionará con mayoría absoluta y resolverá por mayoría de votos presentes. Garantía: $ 100.- Representación: Presidente. Sindicatura: Prescinde. Si corresponde por art. 299 inc. 2. ley 19.550, designará la asamblea un síndico titular y un suplente por un año. Ejercicio: 30 de junio. Sede: Rivadavia 789, piso 10º. Directorio: Presidente: Alberto Santamarina, Vicepresidente: María Teresa Santamarina de Campos, Director Titular: Elisa Santamarina de Sastre. Director Suplente: Ramón Santamarina (Aceptación cargo Escritura Nº 90 del 30-03-93).

La Letrada Autorizada
Nº 44.178

TRIPOLI

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria de fecha 31/03/93, recibo Nº 43.346. Donde dice: TRIPOLI S. A., debe decir: TRIPOLI INMOBILIARIA S. A.

El Escribano
Nº 44.081

UANDAR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Reforma de Estatutos: Escrituras Nº 62 y Nº 44 del 11-5-92 y 9-3-93 respectivamente y Actas de Asamblea General Extraordinaria del 9-9-91 y 10-2-93 Nº 18 y Nº 20 respectivamente. Los accionistas de "UANDAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA" resolvieron prescindir de la sindicatura y modificar los artículos segundo, cuarto, octavo y décimo quinto así: 2º) Duración: 99 años a partir del 9-4-69. 4º) Capital: $ 8.000.- 8º) Administración: Mínimo 2, Máximo 5. 15º) Fiscalización: Sin síndicos.

La Autorizada
Nº 44.108

VICTOR MARTIN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/3/93, se constituyó "VICTOR MARTIN Y COMPAÑIA S. A.". Socios: Víctor Rodolfo Martín, argentino, 45 años, casado, Técnico, DNI 4.747.428; Marta Julia Pozzo, argentina, 54 años, divorciada, Comerciante, LC 6.338.794; y Norberto José Mastromarino, argentino, 63 años, casado, Industrial, LE 4.052.962, todos domiciliados en Montevideo 765, 1º A y B, de esta Ciudad. Sede: Montevideo 765, 1º A y B, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación, exportación de hilados y tejidos de todo tipo, y desarrollo de la Industria Textil. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: está a cargo del directorio, integrado por 2 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de sindicatura. Presidente: Víctor Rodolfo Martín; Vicepresidente: Norberto José Mastromarino; Director Suplente: Marta Julia Pozzo. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

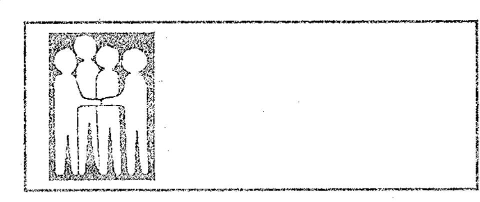
El Escribano
Nº 44.162

VIDEO NO CONVENCIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23-3-93 fo. 187 Reg. 844 de Cap. Fed. Delia María Margarita Martín, arg., 3-3-45, casada, comerciante, DNI 4.983.702, domic. Coronel Díaz 1717, 3 "A" de Cap. Fed. y Luis Felipe Fotheringham, arg., 14-6-52, casado, comerciante, DNI 10.141.146, domic. Larrea 913, 1 "4" de Cap. Fed., constituyeron: "VIDEO NO CONVENCIONAL S. A.". Capital: $ 12.000.- Domicilio: Ayacucho 509, Cap. Fed. Plazo 99 años. Objeto: Comerciales: El procesamiento de edición, compaginado, copiado y arreglo de materiales para el cine, video y audio, para el uso en video hogareño, cine, radio, televisión y cualquier otro medio de difusión masiva. 2) La edición, redacción, impresión, publicación y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros, relacionados con el punto anterior. 3) La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de cualquier conjunto de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, legales y literarios. 4) La explotación de negocios cinematográficos, promoción y exhibición de películas. 5) La compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y/o materiales relacionados con los elementos antes enumerados. Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de materiales de cine, video y audio. La importación y exportación. Prescinde sindicatura. Administración: Directorio compuesto por 1 a 3 titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Duración 2 ejercicios. Cierre del Ejercicio 31/12. Directorio: Presidente Delia María Margarita Martín. Vice- Presidente: Luis Felipe Fotheringham. Director Suplente: Aida Esther Perrone, arg., 30-12-13, viuda, comerciante, DNI 3.062.432, domic. San Luis 2828, PB, "B", de Cap. Fed., quien acepta el cargo.

El Apoderado
Nº 44.103



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBERGUE FENIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación del aviso publicado el 31/10/90 en el Boletín Oficial, recibo Nº 30.004: Se hace saber que en el instrumento del 1/10/90 se deslizó involuntario error al consignarse que Norberto Angel Garbarino vendió a Domingo Recalde 180 cuotas de capital cuando en realidad se vendieron 18 cuotas. Con fecha 3/2/93 se rectificó en el sentido correcto por instrumento privado.

La Autorizada
Nº 44.080

BREMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 31.3.93 los señores Horacio Luis Esteva, con DNI 11.499.384 y María Inés Baciocco, con DNI 12.080.586, ambos con domicilio en la calle Castro 759, Capital Federal, ceden y transfieren a los señores Juan Franco Zanetti, italiano, casado, comerciante, de 39 años de edad, CIPF 5.870.896 domiciliado en Paraguay 5356, Capital Federal y Tomás Alberto Barbieri, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, con DNI 10.259.369, domiciliado en Giovanelli 2770, Olavarría, provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad, es decir 3000 cuotas de capital de valor nominal de $ 1.- cada cuota. Renuncia el gerente Sr. Horacio Luis Esteva y se designan gerentes a los señores Juan Franco Zanetti y Tomás Alberto Barbieri, cuyos datos personales son los ya consignados. Se establece nuevo domicilio social en la Avda. Don Pedro de Mendoza Nº 2719, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 21.220

BRUPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado de fecha 24-3-93. 2) Socios: Cristina Marta Piña, argentina, casada, abogada, 42 años, DNI Nº 6.664.417, Alvear 955, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Víctor Martín Bruzzoni, argentino, casado, abogado, 44 años, DNI Nº 6.188.554, Alvear 955, Monte Grande, Pcia. de Bs. As. 3) BRUPI S. R. L. 4) Tucumán 934, Piso 1, Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros actividad inmobiliaria, celebrar contratos de compraventa de inmuebles, loteo, construcciones en el orden nacional e internacional, permutar, constituirse en acreedoras hipotecarios y/o afianzar obligaciones hipotecarias, celebrar contratos de locación, financiaciones, excepto las operaciones realizadas por entidades financieras. Administración de consorcios, Seguridad de Edificios Asesoramiento Notarial, Jurídico y Contable. Mandatos, mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. 6) 30 años desde su inscripción; 7) $ 1.000.-; 8) Gerentes con los socios, uso de la firma en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Representación legal: Gerentes; 9) 31/12 de c/año.

El Socio Gerente
Nº 44.146

CONSTRUCCIONES LINCOLN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) El 24/3/93, Esc. Nº 26 Registro 281, Cap. Fed. Daniel Vicente Frina, argentino, arquitecto, casado, 12/3/56, DNI 12.137.600, domicilio Muñiz 1012; José Roberto Guarino, argentino, casado, comerciante, 19/4/55, DNI 11.443.832, domicilio Conte 1235, ambos en Cap. Fed. 3) "CONSTRUCCIONES LINCOLN S. R. L.". 4) Beiró 3801. 5) 99 años de su inscripción. 6) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros a la compra, venta, permuta, construcción por cuenta propia, o de terceros de propiedades inmuebles en general, afectación al régimen de propiedad horizontal, prehorizontalidad, tiempo compartido, como también de cualquier otro sistema vigente o que en futuro se reglamente, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y de financiación en general. Asimismo podrá tomar para la comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y en cada uno de los casos se pactare. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras trabajos de topografías, subdivisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, o bien a la comercialización e industrialización, importación y exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción y amoblamiento de propiedades inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. 7) Veinte mil pesos. 8) Representación: cualquiera de los socios indistintamente. 9) Prescinde de sindicatura. 10) cierre 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 44.151

CORPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Martín Bespresvany, 21 años, DNI 22.547.992, Monasterio, 1169, V. López, Pcia. de Bs. As. Ariel Damián Volcovinsky, 21 años, DNI. 22.644.186, E. de Israel 4288, Cap. ambos argentino, solteros y comerciantes. 2) Escrit. del 24/3/93. 3) CORPLAST S. R. L. 4) Estado de Israel 4288, Cap. 5) la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de librería, regalería, papelería, juegos y juguetería, folletería, impresos, artículos eléctricos y electrónicos, artículos y accesorios de computación, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones relacionados con su objeto. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 6.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta e individual, por el tiempo de duración de la sociedad siendo reelegibles. 10) 31/3 de c/año. Gerentes. Javier Martín Bespresvany y Ariel Damián Volcovinsky.

El Autorizado
Nº 21.289

CORTINAS OLIMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modif. de Contrato Social. Esc. Nº 59, del 19-3-93, Fº 224, Reg. 463 de Cap. Fed. Socios: Estela Viviana Szydlowski de Mirochnik, arg., cas., 2-6-61, DNI 14.768.787 y Adrián Horacio Mirochnik, arg., cas., 26-1-55, DNI 11.450.594, ambos comerciantes, ambos dom. Aguirre 664, 1º "F", Cap. Fed.; Dicha sociedad se constituyó por esc. del 5-12-91, Fo 1247, Reg. 463, de la que son los únicos socios gerentes con uso de la firma social indistinta; insc. en IGJ el 27-12-91, Nº 9590, Lo 95, de SRL. Los únicos socios gerentes amplían el objeto social de la sociedad quedando modificado el Art. 3o en los sig. términos: "Tercero: Ejercer por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: la fabricación y comercialización de todo tipo de material destinado a la construcción de inmuebles en cualquiera de sus etapas; fabricación y comercialización de todo tipo de artículos destinados a bebes y niños en indumentaria, alimentación, higiene, seguridad y confort, importación y exportación. Efectuar trabajos de construcción, refacción, instalación, colocación, modificación y en general todo tipo de trabajos susceptibles de ser realizados en inmuebles de terceros o en inmuebles propios.".

El Escribano
Nº 21.288

CHOISIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Manuel Pena Abad, argentino, naturalizado, DNI 11.424.024, 3/5/1947, 45 años, casado primeras nupcias Antonieta Di Leo, comerciante y Carina Mirta Pena, DNI 20.736.890, argentina, soltera, 18/12/1969, 23 años, abogada, domiciliados: Bragado 7433 PB "A" Cap. Fed.: 2) 55 años. 3) Instrumento privado 12/3/1993; 4) Sede social: José León Suárez 2244 PB "1"; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Comerciales: comprar, vender, administrar, explotar negocios rubro gastronómico, restaurant, bar, snack bar, confitería, servicio de comida a entidades públicas o privadas, ejercicio representaciones y consignaciones; b) Financieras: otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder o negociar dinero, títulos privados o públicos. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; c) Administrativas: organizar, administrar por terceros o por su cuenta sociedades, empresas y organizaciones de negocios, distribuciones, promociones, agencia y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; e) Importación y exportación: toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos, elementos de comercio, mecánicos, bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales, representaciones comerciales, ferias, exposiciones internacionales; 6) $ 4.000; 7) Gerente titular: Carina Pena Suplente: Manuel Pena; 8) 31/12 cada año.

El Abogado
Nº 21.275

DE-LEITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por inst. priv. del 22/12/92, María Fabiana Piotti, D. N. I. 17.365.980, con el consentimiento de su cónyuge, Fernando Diego Trocca, cedió la totalidad de sus 9000 cuotas sociales a saber: A María Verónica Popovici, solt., comerciante, nacida el 26-1-1969, arg., D. N. I. 20.606.724, domic. en Campos Salles 2044, Capital, la cantidad de 6000 cuotas, y a los socios, 1º) Fernando Ignacio Gasco Grisolia, D. N. I. 14.741.478, la cantidad de 1500 cuotas, y 2º) A Gabriel Mariano Martínez, con D. N. I. 14.851.929, la cantidad de 1500 cuotas. Valor de cada cuota: un peso, valor nominal, cada una. Se modifica el régimen de la administración por renuncia de la cedente, y asume la cesionaria como gerente, indistintamente con los demás socios en la forma del artículo quinto. Se fija nuevo domicilio legal de la soc. calle Salguero 3172, local 3316 "B", Capital.

El Autorizado
Nº 21.293

DE LOS DOS CONGRESOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Luis López, argentino, casado, nacido el 24 de febrero de 1955, DNI 11.361.558; Javier Domingo López, argentino, soltero, nacido el 22 de junio de 1964, DNI 16.893.155 y Marcelo Bernardo Manuel Flores, argentino, casado, nacido el 15 de agosto de 1960, DNI 14.120.191. Denominación: "DE LOS DOS CONGRESOS S. R. L.". Fecha de constitución: 3 de marzo de 1993. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de establecimiento rurales destinados a la agricultura, olivicultura, forestación, horticultura, cultivos industriales, ganadería, fruticultura y a la industrialización primaria de los productos derivados de esas explotaciones de minas y canteras. b) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de toda clase de productos alimenticios, así como de materias primas, semovientes, frutos, productos, mercaderías, máquinas y materiales relacionados con las actividades relacionadas precedentemente. c) Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, loteo, parcelamiento, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación, d) Compra, venta y cualquier otra forma de disposición de títulos, cuotas sociales y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y la realización de cualquier tipo de operación de inversión y financiera con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Explotación de establecimientos gastronómicos, compraventa de fondo de comercio, hoteles, restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas, salones de baile, hoteles de alojamiento, albergues transitorios y/o como en definitiva se los llame. Capital: El capital social es de Seis Mil Pesos, dividido en seis mil cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio social: Avenida Rivadavia 1777 y 1779, Capital Federal. Gerentes: Roberto Luis López, Javier Domingo López, y Marcelo Bernardo Manuel Flores.

La Abogada
Nº 21.223

EL 92

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- José Alfonso Pisco de Figueiredo, DNI 13.543.361, argentino, comerciante, casado, nacido 12/1/1960, domiciliado en Av. San Martín 490, Escobar, Pcia. de Bs. As.; y Luis Manuel Pisco de Figueiredo, DNI 16.487.756, argentino, comerciante, casado, nacido el 29/10/1963, domiciliado en la Av. San Martín 490, Escobar, Pcia. de Bs. As.; 2- Instrumento Público de fecha 29/3/93; 3- EL 92 S. R. L.; 4- Domicilio Ciudad de Buenos Aires, sede social Bacacay 4131, Piso 13, Dpto. C, de la Capital Federal; 5- Producción, consignación, comercialización y procesamiento industrial de productos frutihortícolas. 6- 99 años a partir de su constitución; 7- Pesos Cinco Mil; 8- Gerentes José Alfonso Pisco de Figueiredo y Luis Manuel Pisco de Figueiredo ejercen el cargo en forma indistinta; 9- 31 de diciembre.

El Abogado
Nº 21.277

EL PANGARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Esc. Púb. Nº 86, del 22/3/93, Registro 137, se formalizó aumento de capital, con reforma contrato social y modificación sede social de "EL PANGARE S. R. L.". Artículo Cuarto: El capital social es de $ 140 dividido en 140 cuotas de $ 1 c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Lucía Belma Etchegaray de Reigada. 70 cuotas o sea $ 70 y Guillermo Reigada 70 cuotas o sea $ 70. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Sede social: La constituyen (fuera del contrato) en Galileo 2433, piso 3º "B", Capital.

El Escribano
Nº 44.133

ESTUDIO YEDID & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Denominación: ESTUDIO YEDID & ASOCIADOS S. R. L. 2) Socios: Daniel Alejandro Feldman, domiciliado en la calle Corrientes 4560, 7mo. piso, departamento 21 de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 9/8/1971, comerciante, documento nacional de identidad Nº 22.252.564, argentino, soltero, y Rafael Oscar Yedid, domiciliado en la calle Cabello Nº 3690, piso 3ro. departamento A de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 28/12/1952, licenciado en economía, documento nacional de identidad Nº 10.688.059, argentino, casado. 3) Fecha de Constitución: 15 de octubre de 1992. 4) Objeto: elaboración de programas de computación y servicio de mantenimiento de programas y computadoras de todo tipo. La compra, venta, construcción, importación, exportación y alquiler de cualquier tipo de bienes muebles, inmuebles y de derechos, en especial los intangibles de propiedad intelectual, programas, equipos y accesorios afines relacionados con las actividades descriptas. 5) Capital: El capital es de $ 3.000,00 (pesos tres mil) dividido en 3.000 cuotas iguales de $ 1,00 (pesos uno) cada una. 6) Domicilio: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, se establece en Corrientes 2312 7mo. piso oficina 62 de la ciudad de Buenos Aires. 7) Gerencia: se designan gerentes a los señores: Rafael Oscar Yedid y Daniel Alejandro Feldman, en forma indistinta en calidad de socios gerentes. 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. 9) Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 44.124

FATTIVAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 18/3/1993 se dispuso la cesión de cuotas y reforma del art. cuarto. Iván Plahuta y Dagmar Isabel Erna Sprotte, ceden, venden y transfieren las 945.000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de $ 94,50 a favor de Liliana Beatriz Pertierra, argentina, casada, contadora pública, nacida el 18/2/1952, DNI. 10.084.007, domiciliada en Lavalle 1523 piso 2º of. 25 Cap. Fed., colocándola en sus mismos lugares, grado y prelación. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Diez Pesos, representado por 2.100.000 cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una. Se designa Gerentes a Dagmar Isabel Erna Sprotte y Liliana Beatriz Pertierra.

El Autorizado
Nº 44.158

FERREMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Mario Daniel Pizá, casado, argentino, comerciante, DNI. 11.634.527. Encarnación Alvares, casada, argentina, comerciante, DNI. 12.511.593. 2) Fecha de Constitución: 21 de setiembre de 1992. 3) Razón Social: FERREMAQ S. R. L. 4) Domicilio: Catamarca 809 2do. Depto. "D". 5) Objeto Social: "Ejercer representaciones y comisiones por cuenta de terceros y dedicarse a la compraventa de artículos de ferretería". 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 2.000 (pesos dos mil). 8) Organos de Administración: Gerentes: Mario Daniel Pizá, Encarnación Alvares; Duración: durante la vigencia de la sociedad. 9) Representación Legal: Mario Daniel Pizá, Encarnación Alvares. 10) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 44.184

FLEMING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 27, Fº 86, de fecha 9/3/93, ante Esc. Angel N. Pordón, Registro Nº 780, Cap. Fed., Mario Furci donó a Viviana Beatriz Furci Dos Mil Cuotas de capital y a Fabián Marcelo Furci Tres Mil Cuotas de capital, respectivamente, que tenía y poseía en FLEMING S. R. L. y por documento privado del 19/3/93, se aumentó el capital a Pesos Veinte Mil, modificándose la cláusula cuarta, Capital Pesos Veinte Mil, dividido Diez Mil cuotas de Pesos Dos cada una, Mario Furci Cuatro Mil Cuotas Pesos Ocho Mil, Viviana Beatriz Furci Dos Mil Quinientas cuotas Pesos Cinco Mil, Sergio Daniel Furci Quinientas cuotas Pesos Mil, Fabián Marcelo Furci Tres Mil cuotas Pesos Seis Mil; y la cláusula quinta, los cuatro socios tienen carácter de gerentes y uso de la firma social indistintamente, realizar todo acto para cumplir el objeto social, inclusive los del artículo 1881 Código Civil y 9º Dec. Ley 5965/63.

El Abogado
Nº 21.264

FRIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha Contrato: 23/3/1993. Socios: Eduardo Ricardo Luraschi, argentino, nacido el 13/10/1933, DNI. 5.147.151, domiciliado en José Martí 955 de esta Capital y Marcos Beer, argentino naturalizado, nacido el 26/1/1928, DNI. 4.433.605, domiciliado en Av. Santa Fe 3344 - 6º "15" de esta Capital: ambos casados y comerciantes. Duración: 30 años a partir de su

inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, consignación y distribución de Vehículos Automotores; Explotación y Administración, de Vehículos con o sin Chofer, particulares y de Alquiler o renta. y b) Importación y Exportación. Capital: $ 10.000. Administración Representación y Uso de la Firma: a cargo de ambos socios en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, en el carácter de Gerentes. Domicilio: Sarmiento 1183 - 5º "16" de esta Capital. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Bs. As., marzo 30 de 1993.

El Autorizado
Nº 44.067

GAMA COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 29/3/93 en "GAMA COMPUTACION S. R. L." se modifica el Art. 4º: Capital: 1.000 pesos; se nombran gerentes a Jorge Miguel García y a Sandra Nora Nonino de García y renuncia como gerente Pablo Oscar Mazzoni.

El Autorizado
Nº 44.093

GAMACORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fabio Hernán Vienni, arg., casado, empresario, 26 años, DNI. 18.227.388. María Gloria García Moreno de Vienni, arg., casada, empresaria, 25 años, DNI. 18.321.568, ambos domiciliados en José Hernández 1721 Pº 9º "A", Cap. 2) 18/3/93. 3) GAMACORP S. R. L. 4) José Hernández 721, Pº 9º "A", Capital. 5) a la compra venta, permuta, exportación, importación, fraccionamiento, envasado, fabricación, distribución y comercialización por cualquier medio de esencias, saborizantes, fragancias, aromas, olores, perfumes y de sus materias primas, semielaboradas o elaboradas, componentes y aditivos para uso en productos alimenticios; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de los productos que fabrica, importa, exporta y/o comercializa, en el país o en el exterior. 6) 20 años. 7) $ 12.000. 8º y 9º) Gerentes: Fabio Hernán Vienni, y María Gloria García Moreno de Vienni, por todo el término de duración de la sociedad, en forma individual e indistinta. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 52

GRAN CRAMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 26/3/93. Socios: José Mendes Reis, portugués, 42 años, casado, comerciante, DNI 92.427.235, Blas Parera 160, San Isidro; Celestino Mendes Reis, 40 años, portugués, separado, comerciante, DNI 92.427.445, Arias 1955, 6º "D", Capital y Antonio Mendes Dos Reis, portugués, 37 años, soltero, comerciante, CIPF 9.725.177, Roque Sáenz Peña 482, 7º "C", Olivos. Denominación: "GRAN CRAMER S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La instalación y/o explotación y/o dirección comercial o administrativa de establecimientos de comida, contratación con entidades privadas o estatales para proveerlas de productos alimenticios elaborados, ya sea por contratación individual y/o colectiva. La explotación de negocios en el ramo bar, pizzería, parrilla, restaurant, confitería. b) La elaboración y/o preparación de comidas en todo el rubro alimenticio, en crudo o cocido, comprendido en el ramo gastronómico; expendio de bebidas alcohólicas y envasadas, cafetería y heladería ya sea para consumir en el local o vender al público con o sin entrega a domicilio. Capital: $ 15.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. del Tejar 2782, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 44.106

INTERGUNS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por inst. privado del 22/2/93 los cónyuges Carlos Alberto Chinchilla Ramos, arg., nac. 26/6/54, DNI 11.120.760 y Aurora Teresita Vila, arg., nac. 3/3/56, DNI 11.858.961, ambos domiciliados en Rocha 1651 piso 17, Cap. Fed. y Ceden y Transfieren al sr. Juan Carlos Ricardo Roth, arg., casado, nac. 22/6/59, DNI 13.295.223, domic. Chile 1910 P. B. Cap. Fed. todos comerciantes, las cuotas sociales de la soc. "INTERGUNS S. R. L." con dom. en la Av. Córdoba 417, piso 2 oficina "C" de Cap. Fed. Inscripta en la IGJ el 27/10/89 bajo el Nº 6369, libro 92 de S. R. L. el sr. Chinchilla Ramos cede y transfiere al sr. Roth 100 cuotas sociales de $ 0,10 cadas una valor nominal y la sra. Vila 200 cuotas sociales de $ 0,10 cada una valor nominal. La cedente Aurora T. Vila se desvincula en virtud de la presente cesión de la sociedad, renunciando a todo derecho y obligación que surja en adelante de su participación societaria, no teniendo nada que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto. Los Socios acuerdan designar socios gerentes a Carlos Alberto Chinchilla Ramos y Juan Carlos Ricardo Roth. El Precio de esta cesión es de Pesos Mil ($ 1.000). Se modifica la cláusula cuarta que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: el capital social se fija en la suma de Pesos sesenta ($ 60) dividido en 600 cuotas de $ 0,10 de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Roth, 300 cuotas de $ 0,10 cada una por un capital de pesos treinta ($ 30). Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".

El Autorizado
Nº 44.123

JUAN CARLOS CAAMAÑO Y RUBEN ADARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Modificación del contrato social y aumento del capital: Acto privado del 23/3/93. 2) Socios: Juan Carlos Caamaño, 36 años, DNI 12.493.186, divorciado, argentino, comerciante, Gaona 2884, piso 3º, dep. D, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires; Juan Carlos Adaro, 33 años, DNI 13.893.402, soltero, argentino, comerciante, Gaona 2884, piso 3º, dep. D, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. 3) Domicilio: Boyacá 1505, Capital Federal. 4) Inscripción IGJ Nº 4256, Lº 96, Tº ... SRL con fecha 18/5/92. 5) Aumento del capital social: De $ 1.000 a $ 10.000. 6) Otras disposiciones En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, no se incorporarán a la sociedad los herederos, a quienes se liquidará cuanto correspondía al causante según un balance especial a la fecha de la muerte o de la incapacidad.

El Abogado
Nº 44.111

KENSI-DANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Emilio Kentera, 47 años, comerciante, DNI. 4.639.961, Mendoza y La Carolina, F. Varela; Sergio Leonardo Simonutti, 31 años, empleado, DNI. 14.763.388, Quinteros 21, Berazategui, y Nélida Verónica Panizza, 49 años, comerciante, DNI. 4.475.942, Mendoza y La Carolina, F. Varela, todos argentinos y casados. 2) Esc. nº 141 del 26.2.93. Reg. 255 Cap. Fed. 3) KENSI-DANCE S.R.L. 4) Buenos Aires. Sede: Paraná 264 - 8º - Of. 75 - Cap. Fed. 5) Instalación y Explotación de bailantas, discoteques, restaurantes, confiterías, bares y todo otro comercio anexo, dentro del territorio de la Rep. Arg. 6) 3 años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 7) $ 6.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de 3 ejercicios, reelegibles. Gerente: Sergio Leonardo Simonutti. 9) 28 de febrero de cada año.

El Escribano
Nº 21.256

LIBRERIA MOLDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 23/3/93. 2) LIBRERIA MOLDES S.R.L. 3) Moldes 1664 Cap. 4) 99 años. 5) Caso Amanda M., argentina, soltera, 11-7-39, Honduras 4004 5 A, CI 4.397.464; Celiz Atalia L., argentina, soltera, 4-12-27, Lambaré 908 9 29 Cap., CI 1.928.054; Rodríguez Beatriz L., argentina, soltera, 27-12-33, Bucarelli 2236 1 11 Cap., CI 3.051.617; todas comerciantes. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, distribución, comisión, consignación y mandato de: a) Artículos de librería y papelería en general. b) Artículos de juguetería. c) Máquinas de calcular y de oficina en general. d) Artículos escolares en general. 7) $ 5.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por dos ejercicios, cuyas firmas obligan a la sociedad. 9) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 44.145

MANTENIMIENTO DELSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha Contrato: 17/3/1993. Socios: Walter Armir Ruiz Silvera, uruguayo, nacido el 17/3/1951, DNI. 92.080.689, y Teresa de Jesús Aguilar, argentina, nacida el 15/10/1950, DNI. 6.437.099; ambos casados, comerciantes y domiciliados en Camacuá 762 - P.B. "C" de esta Capital. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la siguiente actividad: Mantenimiento de edificios, Plomería, Gas, Albañilería, Pintura y Refacciones en General. Capital: $ 2.000.- Administración, representación y uso de la firma: A cargo de Walter Armir Ruiz Silvera, como Gerente, por el término de duración de la sociedad. Domicilio: Av. Corrientes 753 - 1º Piso Local 58 de esta Capital. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As., marzo 24 de 1993.

El Autorizado
Nº 44.068

MANUEL RUCKER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Manuel Rucker, 63 años, DNI 4.053.394; Darío Ariel Rucker, 25 años, DNI 18.463.875, ambos: Abrosetti 72 piso 9 Dpto. 18; Fernando Omar Rucker, 21 años, DNI 22.500.104, del Libertador 2213 piso 5, todos de Capital Federal, argentinos, solteros, comerciantes. 2) 23/3/93. 3) MANUEL RUCKER E HIJOS S.R.L. 4) Federico Lacroze 2816, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios, golosinas, bebidas alcohólicas, o no, y demás artículos para kioscos, polirrubros y almacenes, tanto sea por mayor como por menor, así como su fraccionamiento, envasamiento y distribución. La explotación de licencias, marcas de fábrica, patentes y demás regímenes de protección a la propiedad industrial e intelectual. B) Industrial: mediante la transformación, producción, elaboración e industrialización en todas sus formas de los productos y artículos mencionados en el rubro comercial. C) Representaciones y mandatos: En ejercicio de representaciones de firmas extranjeras en el país y de firmas nacionales en el exterior, corretajes y gestiones de negocios. 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) $ 100.000.- 8) Gerencia. Se prescinde de fiscalización. 9) Gerente Darío Ariel Rucker. 10) 31/1.

El Autorizado
Nº 21.292

MASTER COLLEGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por contrato privado del 7/12/92, los señores Carlos Ubaldo Migliaro y Cristina Haydée Aragonés de Migliaro, ceden y transfieren a favor de Miguel Angel Pisano y Graciela María Rita Voegeli, la totalidad de las cuotas que tienen y poseen en la sociedad, o sea 500 cuotas cada uno que los cesionarios reciben en partes iguales. Los socios por este acto resuelven modificar los arts. 4º y 5º del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Pisano 1.000 o sean $ 1.000 y Graciela María Rita Voegeli: 1.000 cuotas o sea $ 1.000. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes, Sr. Pisano y Srita. Voegeli, quienes firmarán en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios.

La Apoderada
Nº 44.063

MEMCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado de fecha 24-3-93; 2) Socios: Manuel Antonio Membrado, argentino, nacido el 20-11-48, empresario, casado, L.E. Nº 5.526.610, Sargento Cabral 2814, Martínez, Pcia. Bs. As.; Mónica Carmen Centeno, argentina, comerciante, nacida el 5-11-54, casada, DNI Nº 11.627.539, Sargento Cabral 2814, Martínez, Pcia. Bs. As.; 3) MEMCE S.R.L. 4) Tucumán 934, Piso 1, Cap. Fed.; 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros actividad inmobiliaria, celebrar contratos de compraventa de inmuebles, loteo, construcciones en el orden nacional e internacional, permutar, constituirse en acreedores hipotecarios y/o afianzar obligaciones hipotecarias, celebrar contratos de locación, financiaciones excepto las operaciones realizadas por entidades financieras. Administración de consorcios, Seguridad de Edificios, Asesoramiento Notarial, Jurídico y Contable, Mandatos, mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. 6) 30 años desde su inscripción; 7) $ 1.000; 8) Gerentes son los socios, uso de la firma en forma indistinta por el término duración sociedad, representación legal: Gerentes; 9) 31/12 de c/año.

El Socio Gerente
Nº 44.147

MONELMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Fernando Ariel Mouriño, 30 años, casado, argentino, técnico electrónico, domicilio Griveo 2854, Cap. Fed., D.N.I. 16.055.387 y Mariano Augusto Mazzeo, 25 años, soltero, argentino, técnico electromecánico, domicilio Griveo 2854, Cap. Fed., D.N.I. 20.200.979; 2) Instrumento privado del 31-3-93; 3) Denominación: MONELMEC S.R.L.; 4) Domicilio: Capital Federal; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de montajes electromecánicos, instalaciones y mantenimientos eléctricos y mecánicos domiciliarios, industriales y de obra, proyecto, instalación, ampliación, tendido, reparación y mantenimiento de redes de baja y media tensión, de centros de transformación, de alumbrado público y electrificación rural, con asesoramiento integral a empresas y particulares; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $ 6.000; 8 y 9) Administración y Representación a cargo de los socios gerentes, duran 5 ejercicios, son reelegibles, fueron designados Fernando Ariel Mouriño y Mariano Augusto Mazzeo; 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 44.070

MOPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 19 del 8-3-93. Socios: Rodolfo Augusto Moller, argentino, casado, comerciante, 45 años, LE. 7.596.862, Plácido Marín 1756 Boulogne; Néstor Roque Padilla, argentino, casado, químico, 61 años, LE. 7.224.895 Rastreador Fournier 1956 Villa Adelina. Denominación: "MOPA S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: Industrial: Fabricación y/o transformación de todo tipo de artículos de cosmética, perfumería, higiene y/o limpieza, como así también de las materias primas necesarias para la elaboración de dichos productos y a la fabricación de envases para los mismos, cualquiera sea el material con que se elaboren. Explotación de establecimientos agrícolas, destinados al cultivo y elaboración de plantas aromáticas, materias primas y/o insumos necesarios para su fabricación. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de los productos y materias primas antes indicados. El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, vinculadas a dichos ramos. Explotación de locales de negocio referidos al objeto social y el transporte de mercaderías en vehículos propios o de terceros. Compra, venta, distribución, consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración de bienes; organización y asesoramiento indus-

trial, comercial y técnico financiero, pudiendo contratar toda clase de técnicos en la materia y profesionales con títulos habilitantes. Ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente vinculadas al objeto comercial. Importadores y exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas. Capital $ 1.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-5. Sede social: Agüero 1873 3º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 44.109

NATALYS DESIGN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Socios Viviana Gala Antebi, comerciante, Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3176 Capital Federal, soltera, argentina, 24 años de edad, DNI Nº 20.360.308; Diana Graciela Antebi, comerciante, Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3176 Capital Federal, soltera, argentina, 28 años de edad, DNI Nº 17.232.269. Fecha de Instrumento de constitución: 23 de marzo de 1993. Denominación: NATALYS DESIGN S.R.L. Plazo de duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior la comercialización, industrialización, importación y exportación de prendas de vestir. Capital Social: $ 5.000.- Domicilio Social: Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3176 Capital Federal. Fecha de cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Organo de Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las dos socias en el carácter de gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad.

El Autorizado
Nº 44.140

NEW PARKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 10 de febrero de 1993, por instrumento privado y firmas certificadas notarialmente. Socios: Rosa Adriana Iglesias, arg., profesión terapista ocupacional, DNI 13.878.737, nacida el 11-4-60, casada, domiciliada en Estados Unidos 2521, 1ro. A, Capital Fed.; Roberto Navos Alvarez, español, comerciante, CI (Pol. Fed.) 6.447.684, nacido el 16-12-44, casado, domiciliado en Sánchez de Loria 29, piso 4to. A, Capital Fed.; Edmundo Rada, arg., comerciante, DNI 12.094.223, nacido el 2-1-58, soltero, domiciliado en Campichuelo 225, 6to. 18, Capital Fed.; y Nelvo Edgardo Rosario Basile, arg., comerciante, DNI 4.006.730, nacido el 16-2-24, soltero, domiciliado en Crisólogo Larralde 2946, Capital Fed. Denominación: NEW PARKING S.R.L. Domicilio Social: Rivadavia 2057, 9no. piso depto. B, Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: a- explotación comercial de garajes, playas de estacionamiento, y similares destinados a todo tipo de automotores incluyendo taxímetros y bicicletas, compraventa de aquéllos y de fondos de comercio afines al rubro, construcción de garajes, alquileres de tales inmuebles, alquileres de fondos de comercio inherentes a este objeto bien sea total o parcial, incluyen venta de espacios o cocheras para la guarda de vehículos y la celebración de contratos de garaje, guarda o depósito de los vehículos indicados al inicio por cualquier fracción de tiempo. b- Explotación, construcción, alquiler y venta de fondos de comercio e inmuebles destinados a la práctica conjunta o indistinta del fútbol, tenis y paddle. c- Explotación de kioscos, y paradas de revistas y diarios, compraventa y alquileres de ellos y/o de sus fondos de comercio. Capital: $ 8.000.- dividido en ocho mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, Rosa Adriana Iglesias: 1.600 cuotas, Roberto Navos Alvarez: 1600 cuotas, Edmundo Rada, 3600; y Nelvo Edgardo Rosario Basile 1.600 cuotas. Integración: 25 % en dinero efectivo; el saldo restante en dos años. Administración y representación: estará a cargo de un socio gerente por el término de 10 ejercicios, siendo reelegible. Se designó como gerente al Sr. Edmundo Rada. Cierra del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 21.295

NIXOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 954 del 25/11/92, Reg. 255, Carlos Daniel Vaira, Gustavo Guillermo Geldart y Fabián Dino Sperman venden sus cuotas de capital de "NIXOR SRL." al resto de los socios, Miguel Angel Suárez, Pablo Carlos Tudury, Gerardo Saúl Pennini y Gustavo Carlos Quirici. Renuncia del Gerente Carlos Daniel Vaira. Se reforma art. 4º: Cap. Soc. $ 1.500, dividido en 15.000 cuotas de V$N 0,10 c/u. Suscriptas: M. A. Suárez 6.000 cuotas, P. C. Tudury, G. S. Pennini y G. S. Querici 3.000 cuotas c/u.

El Escribano
Nº 21.255

OLAZABAL 2442

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha: 22/3/93, constituyen: Luis José Devoto, argentino, comerciante, casado, D. N. I. 4.531.107, domicilio José María Moreno 372 Pº 1 Cap., 47 años; Adrián Ignacio Achenbach, argentino, empleado, casado, D. N. I. 17.109.733, domicilio Baigorria 3211 Pº 6 A Cap., 28 años; Alejandro Pablo Arena, argentino, comerciante, soltero, D. N. I. 22.364.802, domicilio Antezana 378 Cap., 21 años; Sebastián Arena, argentino, asesor industrial, casado, D. N. I. 4.550.980, domicilio Antezana 378 Cap., 46 años y Leonardo Héctor Adam, argentino, empleado, casado, L. E. 4.559.259, domicilio Don Bosco 3551 Pº 2 A Cap., 46 años. Denominación: "OLAZABAL 2442 S. R. L.". Domicilio: Olazábal 2442 Capital. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Tiene por objeto la locación de máquinas de video juegos, equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electroneumáticos y/o hidráulicos a empresas o al público en general. Como asimismo su compraventa, ensamblaje, armado y reparación. Adiciona a dicha actividad la explotación del ramo gastronómico, por sí o por interpósita persona, pudiendo hacerlo incluso en forma asociada a terceros. Podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: Cinco Mil Pesos. Administración: Uso de la firma social ejercido por dos socios gerentes cualesquiera, quienes deberán actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad exclusivamente para la emisión de títulos circulatorios, adquisición, enajenación y constitución de derechos reales. La administración y representación legal de la sociedad para el resto de los actos, estará a cargo de un socio gerente cualesquiera. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Autorizada
Nº 44.175

PAO-DEK INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 22 de marzo de 1993. 1) Socios Hung Chiu, china, soltera, comerciante, D. N. I. 92.773.770, nacida el 17 de julio de 1960, domiciliada en Pueyrredón 2468 piso 10 Dto. D. Capital; Shu Ting Wang, china, soltera, comerciante, pasaporte chino 1753.663, nacida el 1 de noviembre de 1935, domiciliada en Pueyrredón 2468 piso 10 Dto. D. Capital; 2) Denominación: PAO-DEK INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3) Domicilio : Pueyrredón 2468 piso 10 Dto. D. Capital; 4) Plazo: 10 años a contar de la firma del contrato; 5) Objeto: Industrial: confección de ropa y artículos de vestir; comercial: compraventa, transporte exportación e importación de todo tipo de productos; consignaciones y mandatos; financiera: excepto las que reglan la Ley de Entidades Financieras; e inmobiliarias; 6) Capital social: $ 1.000 dividido en 10 cuotas de $ 100 cada una, suscripto totalmente e integrado en el 100 % en dinero efectivo, Hung Chiu el 60 % y Shu Ting Wang el 40 %; 7) Administración y representación legal: Esta a cargo de Hung Chiu designada gerente por todo el término del contrato; 8) Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 21.296

PODESTA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Daniel Podestá, 44 años, LE. 7.668.351, Médico D. F. Sarmiento 2061, Olivos, Pcia. de Bs. As., Miguel Angel Podestá, 42 años, productor agropecuario, LE. 8.389.578, S. de Bustamante 1758, 8, A, Cap., Marcelo Juan Santiago Podestá, 35 años, DNI. 12.076.242, S. de Bustamante 1773, 6, A, Cap. todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 12/3/93. 3) "PODESTA HERMANOS S. R. L.". 4) Córdoba 1838, 2, Cap. 5) a) explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, cría y/o invernada de todo tipo y especie de ganado, cabañas, para reproducción de animales, de razas en sus diversas calidades, sembrados de toda índole y actividad de granja. b) Compraventa, importación, exportación, representación y consignación de productos y subproductos, así como también de semovientes, máquinas agrícolas, productos agroquímicos y fertilizantes. c) Administración de establecimientos agropecuarios. d) Elaboración primaria de los productos de la explotación detallada en los apartados a) y b). 6) 50 años desde su Inscrip. 7) $ 3.900 dividido en cuotas de $. 1 VAN c/u. 9) la Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 50 ejercicios siendo reelegibles. 10) 31/1 de c/año. Gerentes: Mario Daniel Podestá, Miguel Angel Podestá y Marcelo Juan Santiago Podestá.

El Autorizado
Nº 21.290

SAC ELECTRONICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por acto privado del 23 de marzo de 1993, 1) El Sr. Carlos Slutzky vende, cede y transfiere la totalidad de sus seiscientas cuotas a los Sres. Alejandro Antman, domiciliado en Franklin 1942 1º Piso Dto. 8º Cap. Federal con DNI Nº 20.203.316 y Eduardo Cicero, domiciliado en Montañeses 2983 5º Piso Dto. A. Cap. Federal, en la siguiente proporción: al Sr. Antman Trescientas cuotas al Sr. Cicero Trescientas cuotas. Consecuentemente el capital social queda conformado de la siguiente manera: Seiscientas cuotas pertenecientes a Esteban Antman y Seiscientas cuotas pertenecientes a Eduardo Cicero.

La Autorizada
Nº 44.142

SEGURIDAD INTEGRAL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 23/3/93 se modificó la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Primera: Que la sociedad se denomina "Objetivos Seguridad SRL." y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires". Se deja constancia de que esta última es continuadora de "SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S. R. L.".

La Autorizada
Nº 21.240

SILVA JORDEDO PELLEGRINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pablo Angel Pellegrino arg. 6/4/54 DNI 10.983.866 casado comerciante S. Pedro 934 Temperley José Manuel Silva Jordedo español 26/2/54 CI 6.953.382 casado despachante aduana Constitución 3978 Cap. "SILVA JORDEDO PELLEGRINO SRL." 22/3/93 Esc. 197 Reg. 312 Cap. $. 3.000 dividido 30 cuotas $. 100 y 1 voto c/u 99 años. Ejerc. 31/12 c/año C. Pellegrini 331 2B Cap. Asesoramiento integral de comercio exterior operaciones aduaneras importaciones exportaciones representaciones mandatos comisiones y consignaciones de sociedades empresas particulares nacionales y extranjeras. Otorgar recibir préstamos con garantía o sin a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizados o a realizarse compra venta de títulos acciones valores mobiliarios inversión de capitales en muebles inmuebles cuotas. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y que requieran el aporte público Gerentes los socios.

El Abogado
Nº 44.084

SPLAHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 25/3/1993. 2) Luis Renato Barbalarga, argentino, viudo, DNI. 6.107.053, nacido el 5/11/1930, comerciante, domiciliado en Lisandro de La Torre 1915 de Caseros, Pcia. de Bs. As. y Aníbal Alfredo Barbalarga, argentino, DNI. 12.849.180, nacido el 26/12/1956, casado, comerciante, domiciliado en Martín Fierro y Gauchos de Güemes, Parque Leloir, Morón Pcia. de Bs. As. 3) "SPLAHI S. R. L.". 4) Carlos Pellegrini 743 piso 4º of. 21 Cap. Fed. 5) 20 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Tendrá por objeto por cuenta propia o asociada a terceros la prestación de servicios de consultoría, mantenimiento y limpieza de oficinas, industrias, escuelas, hospitales y de edificios en general, pudiendo importar los muebles, máquinas y útiles necesarios para tal fin. 7) Pesos seis mil. 8) A cargo del Sr. Aníbal Alfredo Barbalarga quien desempeñará el cargo de Gerente y durará en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 44.155

TEMAS I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Magdalena Rey Greco de Papiri, arg., nació, 8/7/53, casada, profesora, DNI. 10.961.121. Domicilio Juramento 1991, Pº 8º, "E", Cap. Emilia Graciela Pichot, arg., nació 7/11/52, soltera, profesora, DNI. 10.551.749, domicilio Vidal 2455, Pº Bajo, "3", Cap. 2) Contrato Privado del 15/3/93. 3) "TEMAS I SOCIEDAD DE RESPONSABIALIDAD LIMITADA. 4) O'Higgins 1929, Pº 6º, "A", Capital. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades docentes; Clases particulares, individuales y/o grupales, de; a) Apoyo Escolar a nivel primario, secundario, terciario y universitario; b) Taller literario y e) Perfeccionamiento docente; 6) 20 años. 7) $ 1.000. 8º y 9º) Gerentes; Magdalena Rey Greco de Papiri y Emilia Graciela Pichot en forma conjunta. 10) 30/6 de cada año.

La Autorizada
Nº 21.244

TEYCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEYCON S. R. L.; Escritura del 26/9/88; El socio Miguel Angel Durán, cede a Eduardo Rosman, argentino, casado, ingeniero, LE 5.090.936, Estombas 1767, la totalidad de tus cuotas, representativas del 30 %, del capital social por el monto total de ₳ 71.500 y el socio Angel Szeinkop, cede a Olga Gladys Gómez, argentina, soltera, 47 años, comerciante, LC 4.538.084, Salta 2067, piso 4º, la totalidad de las cuotas, representativas del 6 %, del capital social, por el monto total de ₳ 17.160; y colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación.

El Apoderado
Nº 44.102

TIERRA Y SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por instrumento privado del 1 de marzo de 1993 se modificó domicilio Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "TIERRA Y SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Capital Federal. Sede de la sociedad Avellaneda Nº 2764 2º piso departamento "E". Aceptar las renuncias a los cargos de gerentes de Julio Alberto Honrado, Miguel Loreti, Dolores Ana Honrado y Carmen López de Honrado. Modificar Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes Socios o no Socios quienes ejercerán el cargo sin más limitación que los intereses sociales. El uso de la firma social será ejercido en forma individual por cualesquiera de los gerentes quienes estamparán sus firmas previa inserción del sello Social. Designar gerentes a los señores Víctor Luis Arenales, Silvia Mabel Pereyra y Oscar Rubén Arenales quienes aceptaron el cargo.

El Abogado
Nº 21.214

TIERRA Y SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/3/93 Julio José Honrado y Carmen López de Honrado venden, ceden y transfieren la totalidad de cuotas de "TIERRA Y SOL S. R. L." Modificando Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye

la suma de cuatro pesos representado en cien cuotas de 0,04 pesos cada una en la siguiente proporción: Víctor Luis Arenales 50 cuotas o sea (2) pesos, Silvia Mabel Pereyra 50 cuotas o sea (2) dos pesos.

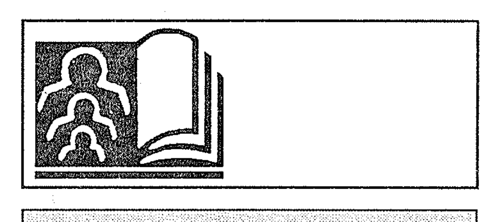
El Abogado
Nº 21.215

V & G SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos privados de 19/2/93 y complementario del 15/3/93 se constituyó "V. G. SISTEMAS S. R. L.". Socios: Ramón Vidal Breard, 45 años, casado, argentino, Licenciado en Organización de E mpresas, L. E. 5.521.354 y Bettina Liliana Guinle de Vidal Breard, 32 años, casada, argentina, Analista de Sistemas, D. N. I. 14.538.135, ambos domiciliados en Gral. E. Martínez 1468, Capital. Domicilio: Olleros 1776, Capital. Objeto Social: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, transporte, distribución, y/o fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y bienes muebles, elaborados o a elaborarse, relativos a los siguientes rubros: eléctricos, electrónico, computación, sistemas y programas de computación, comunicaciones y gráfico. Industrial: Producción, fabricación, transformación de productos y subproductos relativos a los siguientes rubros: eléctricos, electrónico, computación, sistemas y programas de computación, comunicaciones y gráfico. Servicios: Proveer servicios de asesoramiento, consultoría, procesamiento de datos y tratamiento de la información en todas sus formas, mediante técnicas de administración, organización, planeamiento, desarrollo de sistemas, programas y aplicaciones para equipos de procesamiento de datos y comunicaciones, dictar cursos y editar material de estudio divulgación y consulta. Inversora y Financiera: Efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales, formar y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza, con la sola limitación establecida por el artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales, formalizar operaciones financieras con expresa exclusión de aquéllas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda asociación comprendida en la Ley de entidades Financieras y toda asociación que regulara el concurso público. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos y mercaderías de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral y en especial de todo lo relacionado con el objeto social. Mandataria: Mediante representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos relacionados con su actividad comercial, industrial, agropecuaria, inversora y financiera importación y exportación. Duración: 10 años. Capital: $ 2.000.- totalmente suscripto y 25 % integrado por los socios en partes iguales. Administración, Representación Legal y Uso Firma Social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de 5 años. Gerentes Designados: Juan José Ramón Vidal Breard y Bettina Liliana Guinle de Vidal Breard. Cierre del Ejercicio: 30 de junio.

El Contador
Nº 44.117



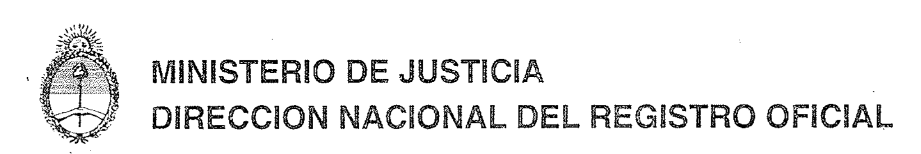
1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

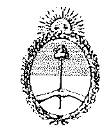
RITON

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

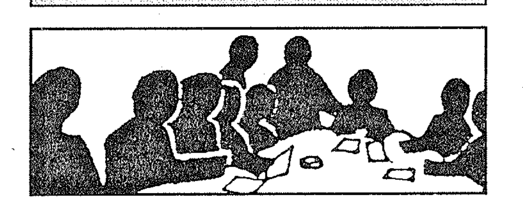
Que en la publicación del 9/12/92 bajo recibo Nº 34.706 de "RITON S. C. A." donde dice: José Angel Ricciardi; Debe decir: José Angel Ricciardulli. Angel Moreira, el autorizado.

El Autorizado
Nº 44.094





2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANAIRE
S. A.
Reg. Nº 90.153

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ANAIRE S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1993, a las 10:00 horas, en Av. Córdoba 484, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1992.
2º) Fijación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes, elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1992, en exceso del límite del 5 % de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 30 de Abril de 1993. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

e. 7/4 Nº 44.090 v. 15/4/93

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A. para el día 30 de Abril de 1993, a las 18 horas, en la Sede Social de la calle Piedras 1743, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1992.
2º) Remuneración al Directorio.
3º) Remuneración de los Síndicos.
4º) Distribución de dividendos.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Fijación de número y elección de Directores.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
8º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
9º) Aprobación de la gestión desarrollada por los directores que representan a la sociedad en las sociedades controladas y/o vinculadas.
10º) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e. 7/4 Nº 44.182 v. 15/4/93

ASOCIACION DE FOMENTO "EMILIO MITRE"

Buenos Aires, marzo 5 de 1993.

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nombre de la Comisión Directiva para invitarlos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1993, en nuestra sede social, Avenida Vernet 362, Capital Federal, a las 10 horas, en primera convocatoria, o las 11 Horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al 76 Ejercicio, finalizado el día 31 de Diciembre de 1992.
3º) Elección de cinco miembros titulares por dos años, cuatro miembros suplentes por un año, para integrar la Comisión Directiva y dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes por un año.
4º) Fijación de la cuota social.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Al agradecer desde ya vuestra puntual asistencia, nos complacemos en saludarlos con nuestra mayor consideración.

El Secretario - El Presidente

e. 7/4 Nº 44.141 v. 7/4/93

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo las pertinentes disposiciones Estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de Abril de 1993, a las 15, a celebrarse en el Salón de Actos ubicado en el 7º piso de la Casa Central, Avenida Corrientes 629, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Consideración de la actualización del Revalúo Contable, conforme lo dispuesto por la ley 19.742, modificada por la Ley 21.525 y su destino.
3º) Destino de las utilidades del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Honorable Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Honorable Directorio que exceden el límite del art. 261 de la ley 19.550.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
7º) Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 1 abril de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad en el domicilio antes indicado, para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e. 7/4 Nº 44.174 v. 15/4/93

"C"

CALANDER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de "CALANDER S. A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26/4/93 a las 13.30 hs. en la sede social: Av. Federico Lacroze 1755/63 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-92.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º) Destino de los Resultados del ejercicio.
4º) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a Asamblea sobre el balance y documentación contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-92.
5º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores y elección de nuevos Directores titulares y suplentes y su designación.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas: a) No habiendo quórum reglamentario la Asamblea dará comienzo, en segunda convocatoria, el 26/4/93 a las 14.30 hs. cualquiera sea el número de accionistas presentes. b) Para participar en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, en horario hábil, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (art. 238, Ley 19.550. c) Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante Carta Poder o Poder, dirigidos al Directorio con los recaudos del art. 239, Ley 19.550.

e. 7/4 Nº 21.294 v. 15/4/93

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social de Florida 1 - 4º piso el día 30 de abril de 1993 a las 17:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio 1992.
3º) Revalúo Contable Leyes 19.742 y 21.525 y su destino.
4º) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 79º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1992.
5º) Elección de seis vocales titulares por tres años, dos vocales titulares por dos años, seis vocales suplentes por un año para integrar la Comisión Directiva, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes por un año.
6º) Designación socio vitalicio.

Buenos Aires, mayo 13 de 1993.

La Directora Secretaria - El Presidente

Se recuerda a los señores asociados los artículos 14, 18 y 39 de los Estatutos que dispone:

Artículo 14º: Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria las Asambleas podrán celebrarse con el número de socios con derecho a voto que concurran.

Artículo 18º: Para asistir a la Asamblea y poder votar, se requiere: Tener más de un año de antigüedad continua como Socio Activo o ser Socio Vitalicio, haber abonado el trimestre inmediato anterior a la fecha de celebración, con 48 horas de antelación a la fecha fijada para la Asamblea que se realice. Solicitar a la Administración de la Entidad, con una antelación mínima de 48 horas de la fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y le permitirá emitir su voto, en la que constará el nombre y número de socio y llevará la firma del Presidente juntamente con la del Secretario o Gerente General.

Artículo 39º: Los socios con derecho a voto podrán hacerlo desde las 12 a 16 horas del día fijado para la Asamblea. El voto se emitirá utilizando la Boleta aprobada por la Comisión Receptora de Votos y será depositada en la urna correspondiente. El derecho a votar sólo puede ser ejercido por el asociado o por el representante de la firma debidamente autorizado.

e. 7/4 Nº 41.700 v. 7/4/93

CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1993, a las 16:30 horas, en la sede social, Edificio Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem 1067 - piso 14º de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al período 1º de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección de 10 vocales titulares por dos años; 3 vocales titulares por un año; 10 vocales suplentes por un año, 2 revisores de cuentas titulares por un año y 1 revisor de cuentas suplente por un año.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario - El Presidente

e. 7/4 Nº 44.159 v. 7/4/93

CASA DEL TEATRO DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24, 25, 26 y 27 del Estatuto Social de la CASA DEL TEATRO DE PROTECCION RECIPROCA, la Junta Directiva resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1993 a las 15 hs. en nuestra sede social, Av. Santa Fe 1243, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios activos con derecho a voto, para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informes del Organo de Fiscalización, sobre el Ejercicio del año 1992.

El Presidente

e. 7/4 Nº 44.191 v. 7/4/93

C.A.E.R.
CENTRO AYUDA ENFERMOS DEL RIÑON

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de abril de 1993, a las 20,00 horas, en la sede social de la Entidad sita en la calle Dr. Enrique Finochietto 2080 de esta Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1-1-92 al 31-12-92.
3º) Lectura y consideración del Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 1-1-92 al 31-12-92 presentado por Tesorería.
4º) Informe de Comisión Directiva.
5º) Renovación parcial de Comisión Directiva (Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 2º y 4º, Vocales Suplentes 1º y 3º).
6º) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e. 7/4 Nº 44.101 v. 7/4/93

"C"

CENTRO DE JUBILADOS
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Inscripción J.G.J. Nº 000981/Bis.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Sres. Asociados que de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados del Banco de la Ciudad de Bs. As., con fecha 2 de marzo ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Abril de 1993 a las 15 hs. en nuestra Sede Social ubicada en el Campo de Deportes de la Asociación de Empleados, sita en la calle Madero 1599 de la localidad de Vicente López - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
2º) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio Nº 5 que abarca desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1992, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Acto eleccionario a efectuarse en la fecha, de acuerdo a los Arts. 12 y 13 de los Estatutos.

a) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva, que corresponde a Vicepresidente y Vocales, 3 Titulares y 3 Suplentes. b) Renovación total de miembros de Comisión Revisora de Cuentas, que corresponde a 2 Titulares y 1 Suplente. c) Proclamación de los candidatos electos.

La Secretaria - El Presidente
e. 7/4 Nº 44.114 v. 7/4/93

CERESOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1993, a las 19 horas, en pasaje Dr. Rodolfo Rivarola 140, 4º piso, oficina 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Determinación del número de directores y su elección por el término de dos años.
4º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.

El Directorio
e. 7/4 Nº 625 v. 15/4/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES RECEPCIONES Y EMBARQUES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1993, a las 10 horas en el local social de 25 de Mayo 267, piso 1º Of. 105, de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Distribución de Utilidades, Estados Contables, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros, Informe del Síndico y Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico Nº 55 cerrado el 31 de Diciembre de 1992.
3º) Aprobación de la Actualización de los Bienes de Uso y destino del resultado de la misma.
4º) Fijación provisoria de los honorarios del Directorio por el ejercicio en curso, que cierra el 31 de diciembre de 1993.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.

El Presidente
e. 7/4 Nº 44.131 v. 15/4/93

COOPERATIVA FAMILIAR DE VIVIENDA LIMITADA CO-FA-VI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 25 de enero de 1993
Señor Asociado:
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA FAMILIAR DE VIVIENDA CO-FA-VI, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1993 a las 08:00 horas, en el local sito en Beruti 2845 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que va desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1992.
3º) Informe de trámites y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.
4º) Elección de Dos (2) Miembros Titulares uno Suplente para integrar el Consejo de Administración por término de mandato.
5º) Elección de un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente, con mandato por un año.

El Secretario - El Presidente
e. 7/4 Nº 39.387 v. 7/4/93

"F"

FRIGORIFICO SERSALE
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del FRIGORIFICO SERSALE S.C.A. para el día 30 de abril de 1993, a las 17 hs. en valle 88 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos Art. 234 Inc. 1º ley 19.550 ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1992.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de los Accionistas para firmar el acta.

El Socio Comanditario
e. 7/4 Nº 42.670 v. 15/4/93

"G"

GER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Abril de 1993 a las 14.30 hs. en su sede social, Tandil 6006/22 - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la marcha de los negocios sociales. Lectura y análisis de los informes del Directorio.
3º) Análisis de la posibilidad de resolver la disolución anticipada de la Sociedad y la designación de liquidadores.

El Directorio
e. 7/4 Nº 44.183 v. 15/4/93

GUASCOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (GASA)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas en primera convocatoria para el día 28 de Abril de 1993, a las hora 9, y en segunda convocatoria para el mismo día a la hora 10, a celebrarse en la sede social de la calle Olavarria Nro. 130/150, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con el presidente.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro., de ley Nro. 19.550 (t. o. en 1984), correspondiente al décimosegundo ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1992 y destino de los resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de la remuneración de los señores Directores y retribución por el cumplimiento de tareas de especial consideración al vicepresidente, ingeniero Domingo Cancio Martinez, de acuerdo con el art. 261 de la ley Nro. 19.550 (t.o. en 1984).
5º) Designación de Directores titulares y de Directores suplentes, por tres ejercicios.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la sociedad, dentro del horario de 14 a 17, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para aquélla.

e. 7/4 Nº 44.190 v. 15/4/93

"I"

INDUSTRIAS MATER
S. A.

CONVOCATORIA

Hace saber por cinco días que convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 26 de Abril de 1993 a las 15 horas en Lavalle 1290, piso 3, oficina 305 de la Ciudad de Buenos Aires, y media hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550. Estados contables, informe del Síndico, Memoria.
3º) Asignación de resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Aumento del capital social por encima del quíntuplo del suscripto e integrado. En su caso, condiciones de suscripción e integración. Modificación del estatuto social. Autorizaciones para protocolizar el acta.
6º) Modificación del régimen de fiscalización.
7º) Determinación del número de directores y su designación.
8º) Designación de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.

El Presidente
e. 7/4 Nº 44.064 v. 15/4/93

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de abril de 1993 a las 10 horas, en la Sede Social de la calle Juan Bautista Alberdi 7334 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
2) Aumento del Capital Social de $ 250,03.- a $ 250.000.- por suscripción y/o aplicación de aportes irrevocables para futuras suscripciones. Fijación del Valor Nominal de las Acciones. Emisión de nuevas acciones en reemplazo de las existentes.

El Director
e. 7/4 Nº 44.127 v. 15/4/93

"M"

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1993, a las 17,00 horas, en el local de la calle Montesquieu Nº 384, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/92; 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 4º) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativa (art. 261, punto 3º) de la Ley 19.550; 5º) Designación de Directores que culminan su mandato; 6º) Designación del Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 7/4 Nº 44.167 v. 15/4/93

MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1993, a las 18,00 horas, en el local de la calle Pico Nº 2951, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/92; 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes que finalizan su mandato. 4º) Designación del Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 7/4 Nº 44.166 v. 15/4/93

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1993, a las 9.30 horas, en su local social, Paseo Colón 476, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados, Reseña Informativa, Declaración del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 1992 y consideración de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores $ 623.543.- correspondientes al ejercicio económico irregular finalizado el 31 de diciembre de 1992, en exceso de $ 538.648, sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4º) Elección del Directorio y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Designación del Auditor Externo, que dictamine sobre los Estados Contables, correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 1993 y determinación de su retribución.
6º) Delegación en el Directorio de la facultad de disponer en toda oportunidad que lo considere conveniente, la capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital y la consiguiente emisión de acciones liberadas, según la Resolución Nº 146/90 de la Comisión Nacional de Valores y con las limitaciones que determine la propia Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el día 22 de abril de 1993 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores.

e. 7/4 Nº 44.169 v. 15/4/93

MUTUAL DEL PERSONAL DE COFAVI

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Directivo de la "MUTUAL DEL PERSONAL DE COFAVI", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1993 a las 16:00 horas, en el local sito en Viamonte 1646 PB "6" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio que va desde el 01 ene 92 al 31 dic 92.
3) Informe de tramites y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.
Buenos Aires, 25 de enero de 1993.

El Secretario-El Presidente
e. 7/4 Nº 39.388 v. 7/4/93

"N"

NAVENOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7.739

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1993 a las 10 Horas en Piedras 172 4º Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1992. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3) Honorarios Directorio y Sindicatura según Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4) Consideración de la Gestión del Directorio.
5) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
6) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos aires, 1 de abril de 1993.
El Directorio
e. 7/4 Nº 624 v. 15/4/93

"P"

PETERS HNOS. - COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los art. 236 y 237 de la ley 19.550, convócase a los señores accionistas de PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1993, a las 17 horas, en primera convocatoria, en la sede de Av. Santa Fe Nº 1780, 4º piso Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente el acta de asamblea.
2º) Consideración de la reducción voluntaria del capital por ejercicio del derecho del receso del Señor Carlos Miguel Tachi. Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora y de la Contadora Pública Nacional Dra. Luisa Sawicki al respecto.
3º) En su caso, consideración del balance especial cerrado al 30 de setiembre de 1992, con la incorporación de las variaciones que impone la reducción; la documentación complementaria pertinente y los informes de la Comisión Fiscalizadora y Contadora Pública Nacional certificante Dra. Luisa Sawicki.
4º) Reforma de los arts. 5º - Capital, 11º - Directorio, 16º - Fiscalización y 17º - Asambleas, todos del estatuto social de Peters Hnos. C. C. I. S. A.
5º) En su caso, caducidad de los mandatos de los síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora al aprobarse la reforma del art. 16º, y consecuente cese de sus funciones.
6º) En su caso, mantenimiento de una sindicatura unipersonal y designación de un síndico titular y un síndico suplente, que entrarán en funciones al aprobarse la reforma del art. 16º del estatuto y caducidad de los mandatos de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y consecuente cese de sus funciones.
7º) En su caso, autorización a los Dres. Fernando M. Guerin y Mario Rosemblit, a la Contadora Pública Dra. Luisa Sawicki y al Señor Ignacio Alonso (C. I. P. F. Nº 2.119.152) para que en forma indistinta realicen los trámites que la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y otros organismos si correspondiere, tendientes a la aprobación de los resuelto en la asamblea.

El Directorio

NOTA: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas, por ser acciones nominativas, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el "Libro de Asistencia a Asambleas" dirigida al presidente del directorio al domicilio de Av. Santa Fe 1780 4º piso, Capital Federal por correo o entrega personal, en este último supuesto en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16 horas. En ambos casos la comunicación deberá realizarse hasta el día 26 de abril de 1993 a las 16 horas - art. 218, 2º parte Ley 19.550. Para el tratamiento de los puntos 5º y 6º del orden del día los accionistas tendrán un solo voto por acción.
e. 7/4 Nº 44.079 v. 15/4/93

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1993 a las 9 horas, en la sede social de la calle L. N. Alem 1002, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234 inc. 1, de la Ley 19.550. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Director
e. 7/4 Nº 44.085 v. 15/4/93

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 1993, a las 17 horas, en la calle Venezuela 925, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes, ley 19.550 artículo 234 inciso 1º correspondiente al 58º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1992. Consideración de la gestión del directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta de resultados no asignados.
5º) Consideración del aumento del capital social, emisión de las acciones en caso de corresponder (Para cumplimentar el punto 4º).
6º) Consideración de la remuneración a Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Revalúo técnico.
8º) Consideración del contrato celebrado entre la Sociedad y el Presidente del directorio, respecto del desempeño por parte de éste, de funciones técnico administrativas (ley 19.550 art. 271)
9º) Elección del Directorio.
10º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
11º) Elección del contador certificante y consideración de sus honorarios.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, que deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad calle Venezuela 925, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 13 horas, hasta el día 20 de abril de 1993.
e. 7/4 Nº 44.136 v. 15/4/93

PUJANTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PUJANTE S. A. para el día 30 de abril de 1993 a las 16 hs. en Senillosa 667, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234 Inc. 1º ley 19.550, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Designación de los accionistas para formar el acta.
El Presidente
e. 7/4 Nº 42.667 v. 15/4/93

"S"

SEVEL ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de "SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1993, a las 10 horas en Sarmiento 299 primer entrepiso (Microcine) Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Estados contables consolidados, Anexos, Notas, Reseña Informativa, Declaración del directorio, Informes de la Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante por el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3) Consideración de las gestiones desarrolladas por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la Ley Nro. 19.550.
4) Consideración del resultado del ejercicio - Destino de las utilidades. Distribución de dividendos en efectivo y en acciones clase C.
5) Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital. Aumento del capital social. Emisión de Acciones clases A, B y C.
6) Remuneración al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante.
7) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por vencimiento del mandato (Art. 11 del Estatuto Social) y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección del Contador Certificante para los estados contables del ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 1993.
El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas, que para su registro en el libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550 y Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores hasta el 21 de abril de 1993 inclusive en Avenida del Libertador Nº 498 piso 7º Capital Federal en el horario de 14,00 a 18,00 horas de lunes a viernes.
e. 7/4 Nº 44.077 v. 15/4/93

"T"

TRANSUR ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de "TRANSUR ARGENTINA S. A." a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 7 de mayo de 1993, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 308, piso 5to. Dpto. "A", Capital Federal, para el tratamiento de:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de memoria, Balance, inventario y estados Contables correspondientes al cierre del primer ejercicio con cierre 31/8/1992;
2) Tratamiento a dar a los resultados;
3) Análisis de la gestión de la sociedad;
4) Aumento de Capital;
5) Tratamiento de memoria sobre comportamiento de los miembros del directorio.

Se hace saber con las prevenciones de ley establecidas en el art. 6º inc. h) de la ley 22.903 que ... "la obligación de los titulares de acciones nominativas o escriturales de comunicar su asistencia ...".

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de TRANSUR ARGENTINA S. A. a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1993, a las 18 horas en Bernardo de Irigoyen 308 5to. piso-Dpto. "A", Capital Federal con el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento cuestiones planteadas por colacionado del 6/3/1993, sobre cumplimiento del objeto social y estado social;
2) Situación social a la fecha;
3) Designación de vocales suplentes.
El Presidente
e. 7/4 Nº 43.934 v. 15/4/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Se comunica que la Sra. Susana Maria Sulic, domiciliada en la calle Zapiola Nro. 3217, Capital Federal, vende a la Sra. Maria Elena Guariglia, domiciliada en la calle Juana Azurduy Nro. 2490, Capital Federal, su negocio de kiosco, librería, juguetería, sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1801, de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Monroe Nro. 2602, Capital Federal.
e. 7/4 Nº 44.086 v. 15/4/93

"F"

Café Adrián SRL, con domicilio real en Florida 165 local 20, vende a Miguel Angel De Santis, con domicilio real en Combate de San Carlos 5.436 Piso 14 Dto. "A" Capital Federal, negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en FLORIDA 165, Local 20, Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de partes Manuel Ugarte 2418 2º "B".
e. 7/4 Nº 44.078 v. 15/4/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BOATING CLUB
S. A.
Art. 60, Ley 19.550

En reunión de Directorio, celebrado el 31 de mayo de 1990, se trata renuncia a la Presidencia de Roberto Casimiro Mieres, y se distribuye los cargos de Presidente a Rubén Pedro Mario Sarnachiari y Vicepresidente a Mauricio Mario Aarón Kalifón. Libro de Actas de Directorio nº 2, fs. 47/49. Bs. As., 31/3/93.
La Abogada
e. 7/4 Nº 21.209 v. 7/4/93

"C"

CONEVIAL
S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CANJE DE ACCIONES EN CIRCULACION
Y ENTREGA DE ACCIONES LIBERADAS

Se informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 1992 y en la reunión de Directorio de fecha 26 de Marzo de 1993, se procederá al canje de las acciones actualmente en circulación por títulos nuevos con un valor nominal de un peso por acción, así como a la entrega de 199.982 acciones clase A de cinco votos y 799.928 acciones clase B de un voto por acción, todas ellas totalmente liberadas y provenientes de capitalización de utilidades. Las acciones liberadas serán entregadas en proporción a las tenencias accionarias. Tanto el canje como la recepción de las nuevas acciones podrán efectuarse en la sede social, calle Florida 547, Torre Galería Jardín, Piso 13º de la Capital Federal, a partir del día 15 de Abril de 1993, los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs.
El Directorio
e. 7/4 Nº 44.129 v. 7/4/93

"E"

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO BEMAR S. A.

Por acta de Asamblea 5 y Acta de Directorio 13 del 29 de enero de 1993 se eligieron autoridades por dos años: Presidente: Rosa Delfina Castro; Vicepresidente: Marta Azucena Vázquez; Directores suplentes: Rafael Diéguez y Ramón Castro.

La Escribana
e. 7/4 Nº 44.075 v. 7/4/93

"I"

ICHIBAN S. A. de Inversión

Comunica que por Asamblea General Unánime Extraordinaria del día 4 de mayo de 1992 se elevó el Capital Social hasta la suma de pesos de $ 600.000; es decir un aumento de $ 585.000, compuesto de la siguiente forma: la suma de $ 530.114,50 de Aportes Irrevocables realizados por los accionistas en efectivo hasta el 30 de abril de 1992 en proporción a sus tenencias; y la suma de $ 54.885,50 provenientes de los resultados acumulados disponibles. Por lo cual también se dispuso a emitir acciones ordinarias, al portador, clase "B" de V. N. $ 1,00, cada una con derechos a dividendo, delegando al Directorio de la Sociedad para que fije la época de la respectiva emisión, una vez aprobado el aumento del Capital Social. Y que por la Asamblea General Unánime Extraordinaria de la misma se modificó el Artículo 4º del Estatuto Social, el cual quedará redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 600.000 (Pesos seiscientos mil) representado por 600.000 (Seiscientos mil) acciones ordinarias, al portador, Clase "B", de V. N. $ 1,00 (un peso) y un voto cada una. El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 3.000.000 (Pesos tres millones) según lo dispone el art. 188 de la ley Nº 19.550. Solo podrá enunciarse como Capital Social el efectivamente suscripto. Todo aumento de capital que implique o no modificación del Estatuto Social, deberá ser elevado por Escritura Pública."

El Presidente
e. 7/4 Nº 44.185 v. 13/4/93

"J"

JOLBA S. A.

Por acta de asamblea Nº 2 del 4/2/93, de JOLBA S. A., renuncian al cargo de Presidente y Vicepresidente los señores José Baixauli Abad y Lidia Pujol de Baixauli, y asumen los señores Carlos Alberto Alcorta y Edith Esther Mastropiero de Alcorta.

e. 7/4 Nº 44.096 v. 7/4/93

"M"

MANUEL GESTOSO S. A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del día 16 de diciembre de 1992 se elevó el Capital Social hasta la suma de pesos de $ 470.000; es decir un aumento de $ 469.950 compuesto de la siguiente forma: la suma de $ 199.224,50 de Aportes Irrevocables realizados por los accionistas en efectivo hasta el 30 de noviembre de 1992 en proporción a sus tenencias; la suma de $ 96.542,03 provenientes de los dividendos en acciones; y la suma de $ 174.183,47 provenientes de la capitalización del ajuste de capital. Por lo cual también se dispuso a emitir acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de 5 votos por acción y de V. N. $ 10,00 cada una con derechos a dividendo, delegando al Directorio de la Sociedad para que fije la época de la respectiva emisión, una vez aprobado el aumento del Capital Social. Y que por la Asamblea General Extraordinaria de la misma se modificó el Artículo 4º del Estatuto Social, el cual quedará redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 470.000 (Pesos cuatrocientos setenta mil) representado por 47.000 (cuarenta y siete mil) acciones nominativas no endosables, Clase "A" de 5 votos por acción y de valor nominal $ 10 cada una. V. N. $ 1,00 (un peso) y un voto cada una. El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) conforme con lo dispuesto por el art. 188 de la ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Todo aumento de capital debe ser elevado a Escritura Pública.

El Presidente
e. 7/4 Nº 44.186 v. 13/4/93

"S"

SAN LUIS VIEJO S. C. A.

A los fines dispuestos por el artículo 88 inciso II, se hace saber por tres días, que la sociedad SAN LUIS VIEJO Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en 25 de Mayo 560 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de diciembre de 1966, bajo el Nº 2819 al folio Nº 439 del Libro 241 de Contratos Públicos, por asamblea extraordinaria unánime del 17/9/92: Ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio social y la constitución con el patrimonio escindido una nueva sociedad en comandita por acciones denominada "Agropecuaria Tres Algarrobos Sociedad en Comandita por Acciones" con efecto al 30 de junio de 1992. A los efectos previstos por el artículo 88 de la Ley 19.550, se hace saber que: a) el Activo y Pasivo de la sociedad escindente: conforme al balance especial practicado al 30/6/92 ascienden a la suma de $ 2.764.788,75 y $ 425.287,88 respectivamente. b) El Activo y Pasivo de la Sociedad, ubicado en 25 de Mayo 560, Capital Federal. c) El Activo y Pasivo de la sociedad "Agropecuaria Tres Algarrobos Sociedad en Comandita por Acciones" es de $ 204.001,72 y $ 0, respectivamente. Patrimonio neto $ 204.001,72. d) Domicilio de oposición de ley ubicado en 25 de Mayo 560, Capital Federal. Bs. Aires, 26 de marzo de 1993.

El Socio Administrador
e. 7/4 Nº 44.164 v. 13/4/93

SERONO ARGENTINA S. A.

Se hace saber que la Sociedad resolvió: 1) en Reunión de Directorio del 1º de febrero de 1993, otorgar un poder especial a favor de Luis F. Jiménez y Alberto Sisso, protocolizado por escritura pública Nº 111 del 17 de marzo de 1993, pasada al Fº 460 del Registro Notarial 374; 2) en Reunión de Directorio del 15 de marzo de 1993, otorgar un poder especial a favor de Raúl E. Ozán, Roque A. Ferrigno, Carlos Trotonda, Pedro Cavia y Sergio A. Rey, protocolizado por escritura pública Nº 108 del 17 de marzo de 1993 pasada al Fº 451 del mismo Registro.

El Autorizado
e. 7/4 Nº 622 v. 7/4/93

SUPERGLASS S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 28/12/1992, "SUPERGLASS S. A." designó el siguiente Directorio, Sindicatura y Directores Titulares: Presidente: Roberto Adrián Erbetti, Directores Titulares: Ricardo Juan Garbesi y José María Rosasco, Síndico Titular: Dr. Pedro Cano, Síndico Suplente: Dr. Carlos A. Garbesi.

La Autorizada.
e. 7/4 Nº 21.279 v. 7/4/93

"T"

TEKME S. R. L.

Por doc. priv. del 30/6/91, se resuelve la disolución anticipada de la sociedad al 30/6/91, nombrándose liquidadores a Alicia Mabel Ortiz y Enrique Manuel Centeno, quienes actuarán en forma indistinta.

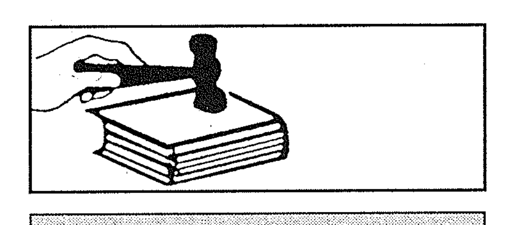
La Autorizada
e. 7/4 Nº 44.076 v. 7/4/93

TETRA PAK ARGENTINA S. A.
TETRA PAK ENVASES S. A. I. y C.

— FUSION —

Se comunica por tres días que TETRA PAK ARGENTINA S. A. con domicilio en Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja el 15/12/81 bajo el Nº (E) 101, dedicada a la producción y comercialización de envases de productos alimenticios y máquinas envasadoras, ha resuelto su fusión por absorción de la siguiente sociedad: TETRA PAK ENVASES S. A. I. y C. con domicilio en Suipacha 1111, piso 16°, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/6/80 bajo el Nº 2.172, del Lº 95, Tº A de S. A., dedicada a la industrialización y comercialización de envases de productos alimenticios y máquinas envasadoras. Fecha de las Asambleas Extraordinarias que aprobaron la fusión: 31.03.93. Fecha de suscripción del compromiso previo: 25.03.93. En virtud de la fusión el capital social de TETRA PAK ARGENTINA S. A. se aumenta de $ 300.000 a $ 471.393,60, considerando $ 3.828.606,40 como prima de emisión. Al 31.12.92, el activo de TETRA PAK ARGENTINA S. A. ascendía a $ 45.263.961,49 y su pasivo a $ 23.975.435,50. Al 31.12.92 el activo de TETRA PAK ENVASES S. A. I. y C. ascendía a $ 4.029.840,89 y su pasivo a $ 342.318,58. Reclamos de Ley: Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja y Suipacha 1111, piso 16°, Capital Federal.

El Director Administrativo Financiero
e. 7/4 Nº 44.180 v.13/4/93



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA —E D C A D A S S A—, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero - (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34. —apartado 3— inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 16 de abril de 1993 a las 15.00 horas, en Pte. Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: tabla para la práctica de deporte náutico - baffles - rack - obras de arte - libros - rollo de tela poliéster - palos de golf - muletas graduables - catéteres de diferentes medidas, guantes de látex - linternas de bolsillo - tejidos de algodón - cargadores rápidos - baterías - gabinetes plásticos para parlantes - conjuntos de bufandas y gorros - tranceptor de comunicaciones - sinto-amplificador - reproductor múltiple de compac-disc - televisor color - controles remoto, codificadores y decodificador para TV por cable - órgano electrónico - videocasetera máquina fotográfica - cámara de video color - rollo film de polietileno - repuesto para máquina de la industria carnicera - lote repuesto automotor - desperdicio de papel - estuches de cartón vacío destinados a relojes - monitores monocromáticos - moto, cuadro, motor artículos de perfumería - brochas faciales - rollo de PVC - rollo de tela estampada - semiconductores y diodos de potencia - papel diagramado - conos de hilo - kit de reparación para uso en máquinas de trabajo de metal - medidores de agua - burletes de goma para aislación - lana de vidrio aislante con papel aluminizado - aireadores de aluminio - teclados de computación - monitor - circuitos integrados - film de polietileno con soporte textil - manufacturas de espuma de polietileno - vasos de plástico - raquetas de tenis - avión para armar de madera y fibra de vidrio - video casetes - parlantes para radio - pantalones de jean dama - rotores de motor - porta escobillas con carbones - bujes de acero - manufacturas de hierro y acero - camisas - relojes - artículos de belleza - gabinete para CPU con fuente de poder - anteojos con estuches - lentes variados de uso en oftalmología correctiva - cámaras fotográficas para niños - cámaras fotográficas descartables - artículos de cestería - juegos de lapiceras con porta minas - cortaplumas multipropósito - linternas de bolsillo de dos elementos - destelladores electrónicos - planchas eléctricas para viaje - cartuchos de toner, botellas de revelador - short de baño de algodón parlantes acústicos - algodón en conos - kits máquina de afeitar - bandejas doble casetera - impresora - computadoras - disco flexible - casete video juegos - púas - buzos - conjunto pantalón y campera - plaquetas para computación - zapatillas de golf. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición, correspondientes a los expedientes Nro.: 900016/93 - 900037/93 - 900039/93 - 90040/93 - 900041/93 - 900042/93 - 900045/93 - 900044/93 - 90047/93 - 90043/93 - 900049/93 - 300107/92 - 300109/92 - 300110/92 - 300111/92 - 300112/92 - 30113/92 - 30014/92 - 300115/92 - 300116/92 - 300118/92 - 300119/92 - 300121/92 - 300122/92 - 900038/93 - 900666/92 - 900667/92 - 901215/92 - 900015/93 - 901190/92 - 900046/93 - 900048/93 - 900013/93 - 900050/93 - 900051/93 - 900052/93 - 900053/93 - 900054/93 - 900055/93 - 900056/93 - 900058/93 - 900059/93 - 900061/93 - 900062/93 - 900063/93 - 900064/93 - 900065/93 - 900066/93 - 900067/93 - 900068/93 - 900071/93 - 900072/93 - 900073/93 - 901216/92 - 900074/93 - 900075/93 - 900076/93 - 900077/93 - 900078/93 - 900079/93 - 900084/93 - 900085/93 - 900086/93 - 900100/93 - 900098/93 - 601827/87 - con base según en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en la Terminal de Cargas Aéreas de Ezeiza (Bodega Rezago), en el horario de 09.00 a 15.00 horas, a partir del 7 del corriente hasta el día 15 de abril de 1993, y el día 16 de abril de 1993, de 09.00 a 12.00 horas inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión más IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado
e. 7/4 Nº 43.814 v. 7/4/93

2.5 BALANCES

BANCO ROCA COOPERATIVO LIMITADO

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES

— Efectivo y Oro	2.738
— Bancos y Corresponsales	2.624
	5.362

B. TITULOS PUBLICOS (Anexo "A")	
— Con Cotización	7.366
— Sin Cotización	12.994
	20.360
C. PRESTAMOS (Anexo "B")	
Capitales:	
— Adelantos	12.168
— Documentos a Sola Firma	4.707
— Documentos Descontados	473
— Prendarios	180
— Personales	5.742
— Documentos Comprados	3.131
— Otros	6.461
	32.862
menos: Intereses Documentados	(78)
más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Cobrar	1.035
menos: Previsiones (Anexo "F")	(2.640)
	31.179
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Obligaciones Negociables sin Cotización	140
— B. C. R. A. - Otras Partidas	181
— Anticipo Pago Jubilaciones y Pensiones	3
— Comisiones Devengadas a Cobrar	6
— Alquiler por Locación Financiera a Cobrar	3
— Diversos	91
	424
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	27
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "C")	67
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Depósitos en Garantía	9
— Anticipos al Personal	16
— Anticipos de Impuestos	3
— Pagos efectuados por adelantado	126
— Otros	118
	272
H. BIENES DE USO (Anexo "D")	2.616
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "D")	3.589
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "E")	2.278
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	41
Total del Activo	66.215

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas Corrientes	2.971
— Otras Cuentas a la Vista	453
— Ahorro Común y Especial	2.693
— Otras Cuentas Especiales	1
— Plazo fijo	35.051
— Otros	113
	41.282
más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Pagar	406
	41.688
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otras Financiaciones de Entidades Financieras en Títulos Públicos	999
— B.N.A. - Descubierto Cámara Compensadora	19
— Banco Central de la República Argentina	5.268
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	4.020
— Cobranzas y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros	522
— Diversas	2.325
	13.153
más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Pagar	2.434
	15.587
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— I.V.A.	197
— Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	111
— Impuestos a Pagar	106
— Retenciones a Pagar sobre Remuneraciones	65
— Otros	313
	792
Ñ. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	20
Total del Pasivo	58.087

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL	10.252
Q. AJUSTES AL PATRIMONIO	489
Sub - total	10.741
R. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(2.613)
Total del patrimonio neto	8.128
Total del pasivo más patrimonio neto	66.215

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e Intereses por Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera	9.684	1.400	11.084
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	332	388	720
— Resultado por Locación Financiera		2	2
— Diferencias de Cotización de Oro y Moneda Extranjera y Primas por Ventas de Cambio a Término		477	477
	10.016	2.267	12.283
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e Intereses por Depósitos y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Primas por Pases Pasivos	(6.626)	(847)	(7.473)
— Aportes al Fondo de Garantía	(13)		(13)
— Aportes e Impuestos Sobre los Ingresos Financieros	(509)		(509)
— Primas por Compras de Cambio a Término		(69)	(69)
— Resultado por Títulos Públicos		(792)	(792)
	(7.148)	(1.708)	(8.856)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(2.328)	(3)	(2.331)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	3.868	93	3.961
— Otros	43		43
	3.911	93	4.004
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(150)	(25)	(175)
— Aportes e Impuestos sobre los Ingresos por Servicios	(2)		(2)
	(152)	(25)	(177)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	340	(62)	278
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(3.621)		(3.621)
— Honorarios y Servicios Administrativos Contratados	(487)		(487)
— Depreciación de Bienes de Uso	(412)		(412)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
— Papelería y Utiles	(283)		(283)
— Servicios al Personal	(379)		(379)
— Servicios de Seguridad	(310)		(310)
— Representación, Viáticos y Movilidad	(175)		175
— Impuestos	(181)		(181)
— Electricidad y Comunicaciones	(520)		(520)
— Alquileres	(553)		(553)
— Gastos de Mantenimiento y Conservación	(141)		(141)
— Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	(372)		(372)
— Propaganda y Publicidad	(54)		(54)
— Seguros	(52)		(52)
— Otros	(1.449)		(1.449)
	(8.989)		(8.989)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(4.350)	562	(3.788)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS	24		24
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Previsiones Desafectadas	5.673		5.673
— Intereses Punitorios	114		114
— Alquileres	36		36
— Otras	432		432
	6.255		6.255
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de Bienes Diversos	(91)		(91)
— Otras	(104)		(104)
	(195)		(195)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(20)		(20)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1.714	562	2.276

CUENTAS DE ORDEN

(cifras expresadas en miles de pesos)

— Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	2.418
— Créditos Obtenidos (Saldos no Utilizados)	387
— Garantías Preferidas Recibidas	2.737
— Otras Garantías	9.138
— Garantías Otorgadas	7.766
— Valores en Custodia	15.464
— Valores al Cobro	1.890
— Valores Compensables a Cargo de la Entidad Pendientes de Conformidad	738
— Valores Compensables a Cargo de Otras Entidades Pendientes de Conformidad	401

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país, no existiendo filiales operativas radicadas en el exterior.

Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	1.345		1.345
TITULOS PUBLICOS	1.424		1.424
PRESTAMOS	10.520		10.520
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	143		143
BIENES EN LOCACION FINANCIERA	27		27
TOTAL	13.459		13.459
PASIVO			
DEPOSITOS	13.612		13.612
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.062		1.062
TOTAL	14.674		14.674
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	328		328
— Créditos Obtenidos (Saldos no Utilizados)	387		387
—Garantías Preferidas Recibidas	681		681
— Otras Garantías Recibidas	1.199		1.199
— Otras Garantías Otorgadas	1.814		1.814
— Valores en Custodia	12.950		12.950
— Valores al Cobro	1.120		1.120
TOTAL	18.479		18.479

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por el Banco Central de la República Argentina a través de las Comunicaciones "A" - 19 (CONAU 1-3) y "A" - 551 (CONAU 1-38) y complementarias.

En forma resumida se detalla la metodología de ajuste aplicada:

1. Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre fueron anticuadas por períodos mensuales, utilizando para su actualización el coeficiente de ajuste de acuerdo a la variación que experimentó el Indice de Precios Mayoristas Nivel General publicado por el I. N. D. E. C.

2. Los Activos y Pasivos Monetarios se exponen por sus valores originales.

3. Los Activos y Pasivos no Monetarios se reexpresan en monedas de cierre utilizando el coeficiente mencionado en I.1.

4. El Patrimonio Neto se reexpresa en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en I.1. de acuerdo al siguiente detalle:

4.1. El rubro Capital Social se expone por su valor original, incorporándose una cuenta de corrección global denominada Ajuste de Capital.

4.2. Los rubros Reserva de Utilidades y Resultados No Asignados son expuestos a su valor reexpresado.

5. El Estado de Resultados se expone por sus valores expresados en moneda de cierre, utilizando el coeficiente mencionado en I.1., reflejando además el efecto neto por el mantenimiento del Capital Monetario en las cuentas Resultado Monetario por Intermediación Financiera, Resultado Monetario por Otras Operaciones y Resultado Monetario vinculado con Egresos Operativos.

6. Criterios en particular.

6.1. Valuación de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: Se ha utilizado el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre de Cambios vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio han sido imputadas totalmente a los resultados del ejercicio.

6.2 Valuación de Títulos Públicos

— Con Cotización:

BOCREX
Han sido valuados según su valor técnico a la fecha de cierre.

BONEX
Las series 84, 87 y 89 han sido valuadas según el criterio que establecen las normas de contabilidad del Banco Central de la República Argentina (CONAU 1) esto es, al valor de cotización del último día hábil en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

— Sin cotización:

Desde el 1º de abril del corriente año el devengamiento de dichos títulos (Indice de Precios Mayoristas - Nivel General) se suspendió en virtud de la Ley Nº 23.938.

La entidad recibió del Hogar Obrero Cooperativo títulos por la cancelación de sus deudas, los cuales fueron valuados a su valor nominal.

6.3. Devengamiento de Ajustes e Intereses: Los ajustes fueron devengados mensualmente sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones autorizadas por el Banco

Central de la República Argentina, distribuyéndolos en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.

El método utilizado para el devengamiento de intereses activos y pasivos es exponencial para la totalidad de las operaciones.

6.4 Bienes de Uso y Bienes Diversos: Se valúan a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre según lo expuesto en nota I.1., menos la correspondiente amortización acumulada. La depreciación de los bienes se calcula mensualmente por el método lineal sobre la base de la vida útil expresada en meses.

Los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto (netos de depreciaciones acumuladas) no exceden los corrientes en plaza.

6.5. Bienes Intangibles - Gastos de Organización y Desarrollo: Han sido valuados a su costo histórico reexpresado en fecha de cierre menos las amortizaciones acumuladas calculadas en forma lineal.

II. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

El rubro Títulos Públicos comprende Bonos de Crédito (BOCREX) que garantizan deudas con el B.C.R.A. (Según Resolución Nº 207) por miles de pesos 6.187.

El rubro Bienes Diversos comprende un inmueble aún no escriturado cuyo Valor Residual Actualizado asciende a la suma de miles de pesos 3.020.

III. CONTINGENCIAS

No existen contingencias además de las expuestas en el Pasivo y Cuentas de Orden.

IV. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad no se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos Ley Nº 21.526. Con fecha 23 de enero de 1992 la entidad solicitó la desvinculación del régimen mencionado la que tuvo efecto a partir del 1º de marzo de 1992.

V. OTRAS

Con fecha 29/04/92 el B. C. R. A. aprobó mediante Resolución Nº 207, ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 883/91, la presentación realizada por la entidad para adecuarse a lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 22.529.

VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El resultado del ejercicio incluye miles de pesos 5.673 correspondiente a la desafectación de Previsiones por Riesgo de Incobrabilidad.

VII. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha: 28.01.93. — ARRIGONI, RODRIGUEZ Y ASOC. - C. P. C. E. C. F. - Tº 2 - Fº 86. — Dr. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA - Contador Público (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. - Tº 127 - Fº 154 - Socio. — Sr. EDGAR C. TALLONE - Síndico Titular. — Dr. HECTOR POUSA - Contador General. — Dr. MARCELO TESTA - Gerente General. — Sr. ALFREDO ARREGUI - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Al Honorable Consejo de
Administración del
BANCO ROCA COOP. LTDO.
25 de Mayo 122
Capital Federal

1. ESTADOS AUDITADOS

He examinado el Balance General de BANCO ROCA COOP. LTDO. al 31 de diciembre de 1992 y los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las Notas I a VII y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K.

2. ALCANCE

Mi examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría Vigentes, e incluyó los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas en la CONAU I del Banco Central de la República Argentina.

3. DICTAMEN

En mi opinión los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial de BANCO ROCA COOP. LTDO., al 31 de diciembre de 1992 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las Normas Contables Profesionales.

4. INFORMACIONES ESPECIALES REQUERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informo que:

a) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, expresados en Pesos, los cuales son llevados de conformidad con las Disposiciones Legales Vigentes y Normas Reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 1992 las deudas con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los Registro Contables ascienden a:
Importes devengados y no exigibles: $ 113.423,85.
Importes devengados y exigibles: $ -.-

c) Al 31 de diciembre de 1992 el pasivo devengado con el Instituto de Servicios Sociales Bancarios según surge de los Registros Contables asciende a $ 79.000, habiendo sido el mismo razonablemente calculado de acuerdo con las disposiciones de la ley 19.322 Art. 17 Inc. f) y la Circular "A" 716 del Banco Central de la República Argentina.

Capital Federal, 28 de enero de 1993.

ARRIGONI, RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. - Tº 2 - Fº 86. — CR. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. - Tº 127 - Fº 154 - Socio.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476.

Buenos Aires, 01/02/93 01 0 T. 71 Legalización Nº 528111. Certificamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (art. 9 inc. a y j) y 20.488 (art. 21, inc. i), que la firma inserta el 28/1/93 en BALANCE de fecha 31/12/92 perteneciente a BANCO ROCA COOP. LTDO. se corresponde con la que el Dr. ZUBILLAGA DANIEL HORARIO tiene registrado en la matrícula CP Tº 0127 Fº 154 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional.

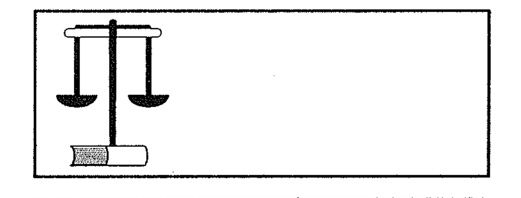
Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 621



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES



NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 de Capital Federal, cita y emplaza por el término de 15 días a CARLOS ALBERTO GIORDANO, para que comparezca y conteste demanda en los autos caratulados "RIVAS DE GIORDANO MARIA ELISA c/GIORDANO CARLOS A. s/Divorcio" bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 7/4 Nº 21.218 v. 12/4/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch Secretaría a cargo de la Suscripta cita y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial a SUSANA ROSA SMILES en autos: "SMILES, SUSANA ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento" (expte. Nº 41.675/92). Publíquese por un día durante seis meses consecutivos.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Inés A. Pini de Fusoni, secretaria.
e. 7/4 Nº 15.967 v. 7/4/93

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DAVID CHICHELNITZKY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1993.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23-3-93 al 25-3-93.
e. 7/4 Nº 20.221 v. 13/4/93

Nº 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 72, sito en Uruguay 714, 6to. piso, en autos: "MORA, ANTONIO CESAR s/Ausencia con presunción de fallecimiento" cita a don ANTONIO CESAR MORA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse al citado presuntamente fallecido, en caso de incomparencia. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 7/4 Nº 44.100 v. 7/4/93

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, sito en Tucumán Nº 1393, Piso 1º de Capital, hace saber que en los autos caratulados: "BALTABUR DE BRUNO, JUANA c/CORVALAN MARIO y otros s/Sumario" Expte. Nº 78.739/89, se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires, 30 de julio de 1991: "Atento lo resuelto a fs. 94 y no habiendo el codemandado MARIO CABEZAS, contestado la Demanda, decláreselo "rebelde" en los términos del artículo 59 del Código Procesal. Notifíquese. Fdo. Cecilia Rejo Juez Civil. Buenos Aires, 10 de marzo de 1993" Habiéndose incurrido en un error material en el proveído de fs. 134, déjaselo sin efecto y a los fines de notificarle la rebeldía al Sr. MARIO CABEZAS, decretada a fs. 96 vta. Fdo. Cecilia Rejo, Juez Civil. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.
e. 7/4 Nº 21.297 v. 12/4/93

Nº 84

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 84, Secretaría Nº 19, sito en Lavalle 1220, Piso 4º, notifica a MARIO REINALDO LAMPERTI que los autos "LAMPERTI, MARIO R. c/TERAMO, GRACIELA s/Conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular" se dictó con fecha 20 de marzo de 1992 la siguiente providencia: "Por recibidos, hágase saber. María Teresa Berzosa de Naveira. Juez" Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 7/4 Nº 44.160 v. 12/4/93

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, a cargo del Dr. Luis María Guerra; Secretaría Unica, a cargo del Dr. Martín Alejandro Christello, sito en Paraguay 1536, P.B., en autos caratulados: "GOÑI de LICATA, NELIDA ANATILDE c/MENICONI, MARIO ALBERTO y otro s/Desalojo por falta de pago", notifica a los demandados BERTA BEATRIZ P. DE MENICONI y MARIO ALBERTO MENICONI que se los ha declarado rebeldes en los términos del artículo 59 del C.P.C.C. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1993.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 7/4 Nº 21.210 v. 12/4/93

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TALLARICO y CARMEN CAPALBO DE TALLARICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Mario Hugo Lezama, juez.
e. 7/4 Nº 21.180 v. 13/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO PEDRO SCHERMA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Mario Hugo Lezama, juez.
e. 7/4 Nº 43.957 v. 13/4/93

Nº 104

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita a los fines del art. 25 de la Ley 14.394 a JUAN CERNAZ o GIOVANNI CERNAZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "CERNAZ JUAN sobre Ausencia con presunción de fallecimiento" en el plazo de diez días. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1992.
Ramiro E. Rodríguez, secretario.
e. 7/4 Nº 42.486 v. 7/4/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en la calle Callao 635, piso 2º, cita al demandado HORACIO BOSCH, DNI 11.018.332, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que dentro de 5 días concurra a tomar la Intervención que le corresponda en autos: "ALGOSINT S.A. c/BOSCH HORACIO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial para que lo represente en las presentes actuaciones. Fdo.: Carlos A. Villar, juez.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 7/4 Nº 21.261 v. 7/4/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 58 sito en Lavalle 1268 p. 2º de Capital, cita y emplaza a COTO GIRELLI para que comparezca, y conteste demanda en su caso, a la audiencia designada para el día 30 de abril de 1993 a las 8 hs. en los autos "BARRENECHEA, RICARDO c/BONESSI, JOSE y otro s/Tercería de dominio" bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 63, 70, 71 y 82 de la L.O. Tal audiencia se determinó en virtud de lo normado por los arts. 52 de la L.O. y 45 del CPCCN, 68 de la L.O. Si no constituye domicilio o está a derecho se dará intervención al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Liliana C. Figueira de Martinelli, secretaria.
e. 7/4 Nº 21.286 v. 7/4/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que ha finalizado el Concurso Preventivo de AUTOMACION APLICADA S.A. Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 29 de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/4 Nº 44.095 v. 7/4/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la quiebra de "ROLASA S.A." Se ha resuelto señalar el día 13 de mayo de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante la Síndico, Contadora Noemí Zulema Vivares, domiciliada en la Avda. Córdoba 2626, piso 2º "D". Intímase a la fallida y a los administradores para que en el término de 24 horas pongan a disposición del síndico los bienes, libros y documentación que tuvieren en su poder, intimándose a los administradores a que en el término de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de la Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan bienes y/o documentos de aquélla para que dentro de las 48 horas los pongan a disposición del síndico. Se hace saber que para el caso en que corresponda, se ha señalado la audiencia del día 4 de agosto de 1993, a las 8,00 horas a fin de celebrar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con aquellos que concurran.
Buenos Aires, marzo 30 de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 7/4 Nº 816 v. 15/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "INSTITUTO PARA LA REHABILITACION DE ESTETICA Y SALUD S.R.L." Síndico, Esteban Martín Antelo, con domicilio en la calle Piedras 113, 4º, "2", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 12 de Mayo de 1993. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros de comercio y además documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 3 de agosto de 1993 a las 10.00 Hs. como fecha de realización de la Junta de acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de la salida del país conforme al art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquense por cinco días en los término del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 7/4 Nº 817 v. 15/4/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7 C. Federal, en los autos "RODRIGUEZ ANGELICA MARIA s/Quiebra", cita por cinco días a la fallida a la audiencia de Explicaciones para el 10 de mayo de 1993 a las 12.00 horas, en la sede del Juzgado. A dicha Audiencia deberá concurrir el Síndico designado, Dr. Guillermo H. Fernández.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 7/4 Nº 818 v. 15/4/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián De Mendieta, comunica que con fecha 9 de febrero de 1993 se ha decretado la quiebra indirecta de Mónica Inés Laco, L.C. 5.619.389, domiciliada en Billinghurst 1704, Piso 1o., Dto. "A", Capital Federal, en los autos caratulados: "LACO, MONICA INES s/Quiebra indirecta", haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico actuante los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 27 de abril de 1993, debiendo presentar dicho funcionario los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 18 de mayo y 9 de junio de 1993 respectivamente. Al solo efecto del cómputo de los plazos concursales se designa el día 30 de julio de 1993 para la celebración de la Junta de acreedores. Se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se designa síndico al Dr. Pedro Guillermo Medina Olaechea, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 411, Piso 4o. "A", Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 7/4 Nº 819 v. 15/4/93

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "SEYSEL S. A." habiendo resultado designado síndico el contador Julio César Capedevilla con domicilio constituido en Fco. Acuña de Figueroa 296, 4º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de Junio de 1993. Señálase audiencia para el día 23 de agosto de 1993, a las 11:00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23 de Junio y 30 de Julio de 1993. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 7/4 Nº 820 v. 15/4/93

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "HEZE S. A." habiendo resultado designado síndico el Sr. Abel Saúl Ablin, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231, 3º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de Junio de 1993. Señálase audiencia para el 8 de septiembre de 1993 a las 10:50 a fin que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de julio y 16 de agosto de 1993. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 7/4 Nº 821 v. 15/4/93

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. BAUDO DANIEL ROBERTO, habiendo resultado designado síndico al Contador Eduardo H. Cardenas, con domicilio constituido en la Av. Asamblea 339, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de mayo de 1993. Señálase audiencia para el día 28 de Julio de 1993, a las 11:00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que los hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28 de mayo y 22 de junio de 1993.
Buenos Aires, marzo 29 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria
e. 7/4 Nº 822 v. 15/4/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, se ha declarado finalizado el Concurso Preventivo del Sr. JOSE MASELLA, D.N.I. 1.808.846. Publíquese por un día. Expediente Nº 53.257.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.
Fernando G. D'alessandro, secretario.
e. 7/4 Nº 21.232 v. 7/4/93

Nº 20

El Juzgado Nacional Comercial de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso de la Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados "A ESTRIBOR S.R.L. s/Quiebra" (21132), con fecha 11 de marzo de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 2/6/93 para que los acreedores presenten los pedidos verificatorios al Síndico Designado Contador: Sergio Alberto Repaport con domicilio en la calle, Rodríguez Peña 434 piso 1 "A" Cap. Fed., quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14/7/93, y 18/8/93, respectivamente, Se ha fijado el día 8/9/93 a las 10.30 hs. para la celebración de la junta de acreedores en caso de presentarle acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, presente los requisitos de los incisos 3/5/ del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551), Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 7/4 Nº 823 v. 15/4/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7, Capital Federal comunica por cinco días en autos "PRODUCTOS EL ORDEN S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha designado síndico del concurso a la Dra. Susana Leonor Prisant, con domicilio en la calle Córdoba 1439 Piso 1o. oficina 79/80 de la Capital Federal, los acreedores podrán verificar su acreencia hasta el 21 de junio de 1993. Que la Junta de acreedores se efectivizará el día 08 de septiembre de 1993 a las 10 horas, en dependencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en la calle Callao 635 Piso 1º de la Capital Federal y que la misma se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 7/4 Nº 21.267 v. 15/4/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 43 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de DOLORES ROSA DE LOURDES ALONSO con domicilio en la calle Ecuador 561 3º Piso de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el Síndico designado Contadora Mirta Aurora López, con domicilio en la calle Corrientes 2335 Piso 5º "A" de Capital Federal, hasta el día 1 de Junio de 1993. El síndico presentará los informes de los artículos 35 y 40 los días 23 de Junio y 29 de Julio de 1993, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 20 de Agosto de 1993 a las 9:00 Hs. en la sala de audiencias del Juzgado donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 7/4 Nº 21.260 v. 15/4/93

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en Talcahuano 550, 8º Piso de Capital Federal, en autos: "PERGRAF S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" (exte. Nº 21.626), cita y emplaza por el término de diez días a los socios gerentes a la fallida Sres: Mario Arturo Gandini y Máximo

Mario Gandini, para que se presenten a estar en juicio, y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edicto por un día.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 7/4 Nº 824 v. 7/4/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 1ro. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "OTERO EDUARDO ALBERTO s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Eduardo Alberto Otero, LE 8.396.688 con domicilio en la calle Florida 439/41 piso 4º oficina 16 de la Capital, Síndico designado Dr. Norberto Bonesi, con domicilio en Juan B. Justo 5096 piso 1º "A", de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 14.07.93, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en el art. 35 y 40 de la LC los días 16.08.93 y 08.09.93 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 30 de setiembre de 1993 a las 11:00 hs, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 7/4 Nº 21.235 v. 15/4/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

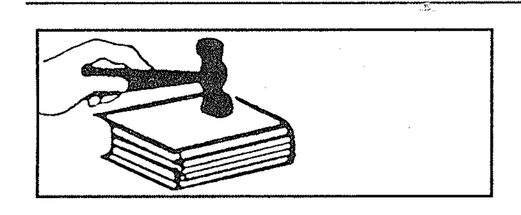
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/4/93 - Vence: 13/4/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	25.03.93	CARLOS FABBIANO	21.174
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	25.03.93	MARIA ESTELA PAONE de OUTEDA	21.200
3	5	Marcela L. Alessandro	22.03.93	MARIA EUGENIA GUARDIOLA DE AIELLO y ALBERTO AIELLO	21.189
3		Marcela L. Alessandro	29.03.93	ANGELA BLANQUEZ DE BRAUNSTEIN BAYER Y JAIME BRAUNSTEIN	21.182
3		Marcela L. Alessandro	29.03.93	ELENA PEREZ	21.202
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	25.03.93	ANTONIA MARIA NATALIA DAMIANI de SILVA	21.137
5	9	María Celia García Zubillaga	25.03.93	MIGUEL DIAZ RICO	21.142
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	25.03.93	MARIA INES VEIT de CASTRO	21.198
16	31	Luis Pedro Fasanelli	29.03.93	VLASICH MILUTIN	21.136
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	25.03.93	CARMEN LONGO o CARMEN LONGO DE FASANELLA	21.121
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	16.03.93	PEDRO JOSE CATALAN	21.157
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	19.03.93	ALICIA MAGDALENA LAGO de RIAL	21.149
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16.03.93	TOMAS BLANCO	21.185
21		Luis Guillermo Köhler	24.03.93	SARA GROIS de ZAVADIVKER	21.144
22		Fernando L. Spano	22.03.93	EDUARDO NUÑEZ	43.891
27		Roberto Parrilli	09.03.93	ARTURO REY y MARIA ELIDA ESCOBAR de REY	21.178
28		Mónica C. Fernández	26.03.93	ROSA RUSSO	43.928
29	57	Vilma G. Greco	24.03.93	ROSA LORENZO y JOSE JUAN COYRA	21.140
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	12.03.93	ISRAEL EPSTEIN	43.922
33		Fabián Horacio Zampone	24.03.93	FLAVIO ANIBAL GALMARINI	21.176
34	UNICA	José María Pérez	29.03.93	MARIA FRANCISCA MUZZICATO de CORDIANO	21.127
34	UNICA	José María Pérez	01.03.93	ANGELA TROTTA	21.146
37	UNICA	Gustavo Daniele	29.03.93	MARIA MIRAMONTES	21.168
37	UNICA	Gustavo Daniele	29.03.93	ANTONIA ESTHER MIRAMONTES	21.167
37	67	Gustavo Daniele	25.03.93	DOMINGO ABRIL	21.119
37	67	Gustavo Daniele	15.02.93	MARIA ANGELES REPARAZ.	21.139
41	UNICA	José Antonio Charlín	22.03.93	RENEE FRANCISCA DELGADO	43.970
41	UNICA	José Antonio Charlín	23.03.93	MANUEL BELLONI	44.040
44	UNICA	Fernando C. Galán	22.03.93	FILOMENA MORETTI	21.175
45	UNICA	Juan D. Gerstner	26.03.93	CLARA, TERESA EMILIA	21.128
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	26.03.93	MARIA ANGELICA MARRA	21.177
49	79	Virginia Simari de Landó	02.02.93	ANTONIA JENARA PEREZ	21.118
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	26.03.93	ADELA CONTI de DI BERNARDO AMATO	21.130
53		Elsa Isabel Miranda	01.03.93	ALONSO LUIS HEREDIA	21.186
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	17.03.93	MARIA CRIATINA DEL VALLE	21.143
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	23.03.93	MARIA BEATRIZ VERA	21.160
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17.03.93	NESTOR VICENTE IBARRA	21.197
58		Viviana Fernández Seoane	25.03.93	MICAELA DELIA IRISARRI	21.181
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	24.03.93	ANDREA KOLODESKY ROCHA y CLAUDIO GUSTAVO CIRAVOLO	21.120
60		Enrique C. Virto	23.03.93	MIGUEL ASPROMONTE	21.161
60	90	Enrique C. Virto	18.03.93	MARIA CRISTINA OTERO	21.155
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	29.03.93	MANUEL JUAN LAVAL	43.919
64		Liliana Abreut de Begher	29.03.93	GRACIELA MIRTA SAIAG	43.892
65		Enzo M. Mazzardi	25.03.93	ELISA SCAFARDI	21.183
66	96	Juan José Caprín	15.03.93	BRUNO BASSO	21.179
70		Julio A. Auliel	24.03.93	JUAN CARLOS FRATINI	21.163
74	UNICA	Juan A. Casas	25.03.93	LUIS BUSTOS FERNANDEZ	21.124
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	26.03.93	JOSE CIFALI	21.122
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	29.03.93	PASCUAL ESTEBAN CARLUCI	21.187
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	24.03.93	MARIO ALDO ZELTZER	43.890
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	03.12.92	ANGEL SUBIRANA	43.975
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	03.12.92	JUANA CARMEN AUTORINO	43.976
80	110	María Elena Ucar	24.03.93	ATILIA AMELIA SOLARI de ROMANO	21.184
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	21.12.92	JOSE MANCEBO	21.145
90		Martín Alejandro Christello	18.03.92	HIPOLITO PARDO	44.027
91	6	Alberto Ugarte	16.03.93	MOISES AARON PINKUS	21.188
96		Eduardo Parody	12.11.92	ERNESTO FORNERO	21.138
103	39	Luis José Carballido	08.03.93	GERARDO OTERO ALEM	21.156
105	UNICA	Daniel Ricardo López	18.03.93	GUILLERMO ARNEJO	21.134
105		Daniel Ricardo López	23.03.93	CARMEN GONZALEZ de CARMONA	21.117
110	UNICA	María Clara Lagache	29.03.93	ELVIRA PIROLO de TORCHIA	21.123
110	UNICA	María Clara Lagache	29.03.93	HERMINIA POLVERIGIANI	43.929
110	UNICA	María Clara Lagache	29.03.93	SANTIAGO ALEJANDRO GARROS	43.966

e. 7/4 Nº 54 v. 13/4/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 a cargo del Doctor Guillermo Blanc, Secretaría Unica a mi cargo con sede en la calle Paraguay 1536 7º piso Capital Federal comunica por dos días en el juicio "MOLINARI CARLOS MANUEL c/MARIA JORGE PEDRO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. nº 1444/92 que el martillero César L. Galli rematará el día jueves 15 de abril de 1993 a las 9 y 30 Horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal el inmueble de la calle Beruti 1566 entre Churruca e Iguazú, partido de Tres de Febrero Prov. de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. J, Manz. 61, parc. 21. Partida Inmobiliaria nº 139.475, Superficie Total 500 mts², siendo el terreno de 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo, tiene construido un local al frente y depósito todo de material de aprox. 300 mts², cubiertos con fuerza motriz. No tiene cloacas ni obras sanitarias. Se encuentra Desocupado, adeuda por Imp. Inmobiliario al 30/8/92 $ 134,11 y por Imp. Municipal al 21/8/92 $ 300,70 Base $ 13.000. Seña 8 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en efectivo en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales sin intimación alguna. Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1993.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 7/4 Nº 44.194 v. 12/4/93

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos Alberto Valora, Secretaría Nº 87 a cargo del Dr. Carlos Roberto Garibaldi, sito en Avda. Callao 635, 6º piso, de esta ciudad, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/LARROSA DIEGO ALBERTO s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 92.938/90, que el martillero Felisa Emma Monti (Montevideo 666, 9º Of. 910, Telf. 46-0311) rematará el día 28 de abril de 1993 a las 11 horas, en el Salón de Remates "San Cayetano" de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Ombú Nº 2235, entre Andalgalá y Grecia, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, (entre los números de la calle Ombú 2243 y 2248), y que cita su título como lote 22 de la Manzana 59, con las siguientes medidas y linderos: 10m. de frente por 49, 77m. de fondo, o sea una superficie de 497,70 mts²; lindando: al Sud Oeste con calle Ombú; al Nord Este con fondos del lote 5; al Sud Este con el lote 21 y al Nord Oeste con el lote 23 y fondos del 29. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. F, Manzana 59, Parc. 22. Matrícula: 22.267. El inmueble consta de Dos habitaciones, Cocina y Baño. Su construcción es de material de mampostería, con techado de chapa de zinc. Cuenta con electricidad y agua por bombeo; tiene un jardín en todo su frente, como así también un gran fondo. Se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Miguel Cabrol y su familia. Deudas: A. B. L.: 6ta. cuota/ 92 $ 278,02; Rentas: al 30/6/92 $ 490,29. Base: $ 1.156,26.- al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se podrá visitar los días 23, 26 y 27 de abril/93 de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 7/4 Nº 21.254 v. 12/4/93

Nº 80

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, comunica por dos días en los autos caratulados "FENOGLIO, RODOLFO c/DONNINI, ALBERTO E HIJO s/Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 39.399/91, que el Martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 16 de abril a las 13.30 Hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, la fracción de campo ubicado en la Estación La Luisa, Cuartel 5to., Pdo. de Capitán Sarmiento, designado en el plano característico 106.760, Lote o Parcela 13 98. NC. Circp. XIV, Parcela 1398, Partida Indv. 5358, inscripto bajo la matrícula Nº 3010 del Partido de Capital Sarmiento, con una superficie de 15 hectáreas, 30 As., 95 Cas. 9 Dm² y en el estado de ocupación como surge de lo informado en Autos A Fs. 87. Deudas informadas en fojas 77 a 80. Se exhibirá con tarjeta poniéndose de acuerdo con el martillero. Base: $ 12.242,34, seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 7/4 Nº 44.168 v. 12/4/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, Av. R. Saénz Peña Nº 1211, piso 1º, comunica por dos días en autos "LUNA EDGARDO R. c/B. DE CALABI TERESA DEL CARMEN s/Sumario", Exp. 46.819, que el martillero Ildebrando Raiter rematará el día 16 de abril de 1993 a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital, el 50 % indiviso del departamento ubicado en la calle José Mármol 859 piso 4º depto. 21 (al frente). Nomenclatura catastral: circ. 6, secc. 36, manzana 23, parcela 43. Matrícula 6-28860/21. Superficie total 69,38 m². porcentual 4,23 %. Se encuentra ocupado por el Sr. Eduardo Calabi, su Sra. Teresa B. de Calabi y 3 hijos menores. El departamento consta de 3 ambientes, baño y cocina, con balcón a la calle, en buen estado salvo algunas manchas en el techo por filtraciones de la terraza. Base: $ 10.800, seña 35 %, comisión 3 %, al contado y mejor postor. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de requerimiento específico ni intimación previa. Adeuda por O. S. N. al 18/5/92 $ 194,41; por Municipal $ 1.211,96 al 11/5/92 y por expensas al mes de mayo de 1992 $ 272,20.- La venta se realiza "ad-corpus" y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 14 y 15 de abril de 1993 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 7/4 Nº 44.192 v. 12/4/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, con asiento en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de esta Capital, comunica por dos días en autos caratulados "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PEHUAJO LIMITADA c/FIOL, JOSE RAMON s/Ejecutivo", Expte. Nº 43.485, que el martillero Horacio Alfredo Mason, rematará el día 21 de abril de 1993, a las 11.00 hs., en la Asociación de Balanceadores, sita en Talcahuano 479 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 911, Partido de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, identificado como lote J de la Manzana 65, que linda al frente NE con la calle del Campo, al frente al SE con la calle Irigoyen, al SO con la parcela 9 y al NO con la parcela 8a. Matrícula 6024, Pdo. Pehuajó (ochenta) Nomenclatura Catastral CI, SB, M 105, P 8b. Consta de 348,30 metros cuadrados, todo ello según título. Base $ 8.233,68. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Conforme surge de la constatación agregada a autos el inmueble se encuentra Ocupado por el demandado y su esposa. Deuda en concepto de impuestos municipales a fs. 135/138, $ 2.263,92. Sellado 1 ‰. La exhibición se efectuará los días 17 y 18 de abril de 1993 en el horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y en su caso denunciar el nombre del comitente dentro del tercer día (art. 571 CPCC). Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta, fijándose el día anterior a la subasta a las 12.00 hs. la audiencia pública en la que se procederá a la apertura de los sobres. Saldo de precio a integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna bajo apercibimiento de hacerlo declarar postor remiso (art. 580 CPCC). Si por cualquier causa no depositare el saldo dentro del quinto día de dictado el auto aprobatorio del remate, el mismo deberá ser reajustado a la fecha del efectivo pago de conformidad al índice de precios para la construcción que publica el INDEC, aunque la mora no le fuera imputable, sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 580 part. II y 584 del CPCC. El martillero se encuentra autorizado a hacer uso de la fuerza pública a los efectos del mantenimiento del orden durante la exhibición y subasta. Certifico, el presente edicto deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/4 Nº 44.143 v. 12/4/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "ALIOTO CARLOS MARIA c/RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL s/Ejec." Expte: 14.318 que la martillera Irma I.M. de Paez, rematará el día 19 de Abril de 1993 a las 14,30 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. 1/3 de la Unidad Funcional Nº 2, sito en el inmueble de la Av. Santa Fe 2750/ 52/56 con entrada exclusiva por el Nº 2752 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se trata de un local que se encuentra desocupado. El tercio perteneciente al Señor Miguel Angel Rodriguez. Superficie total 323,7979 m². Polígono 00-02. Superficie total 160,05 m². Plano PHC 97-42-63. Antecedente Dominial Legalo Especial Nº 16.338. Deudas: Rentas a fs. 264 $ 975,15 al 28-2-92. Base: $ 1.515,663. Al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 % todo en dinero efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 16 de abril de 1993 hasta las 12:00 hs. para la recepción de las ofertas correspondientes haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1993.
Darío G. Melnitzky, secretario.

e. 7/4 Nº 44.193 v. 12/4/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

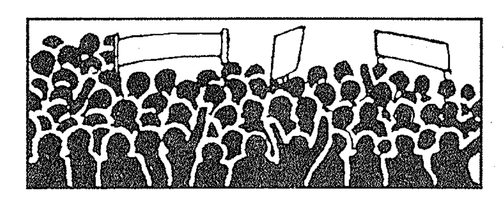
Nº 42

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 42, a cargo de la Dra. Elsa Porta, Secretaría única a mi cargo, hace saber por (3) tres días en autos "RODRIGUEZ ARMANDO PATRICIO c/MANUEL ALONSO s/Despido", Expte. 05173/00 (Reservado), que el Martillero José Calderone Yori, rematará el día 21 de Abril de 1993 a las 10 horas en Humberto Primero Nº 2042, Capital Federal el 50 % indiviso del inmueble sito en Pasaje Evaristo Carriego nº 1078, Capital Federal. Consta de: (2) dos plantas. P.B.: Cocina, Living-Comedor; Baño toilette; y Patio abierto; En 1er. Piso: 3 dormitorios; Baño completo y hall. Construcción de mampostería, en buen estado de conservación. Existe (1) una línea de teléfonos registrada bajo el Nº 632-9102, ocupada por: María Estrella Estévez de Alonso CI 2.554.186, su hijo Manuel Alono (h.) la esposa de éste y sus (2) hijos, en su carácter manifestado de propietaria. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección 44; Manzana 29-A; Parcela 14; FR-116931. Superficie según títulos: 8 m con 66 dm. por cada lado. La venta se realiza "ad-Corpus". Deudas: OSN a fs. 546 $ 61,81 al 29/07/92; ABL. a fs. 584 $ 497,38 al 25/09/92. Base $ 40.000 según constancias a fs. 520-534. Seña 20 %, Comisión 3%, sellado de Ley, todo en dinero en efectivo al momento del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en Banco Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a la orden del Juzgado y como perteneciente a los autos, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CP. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar el inmueble los días 19 y 20 de Abril de 1993 de 12 a 16 hs. El presente edicto anula en todos sus términos los autorizados con fechas: 30/11/92 y 12/03/93.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Ilda Echazú, secretaria.

e. 7/4 Nº 825 v. 13/4/93

4. Partidos Políticos



NUEVOS

Partido Cruzada Renovadora

Distrito San Juan

Balance General al 31-12-92 (En Pesos)

1. ACTIVO		
1.1 Activo Corriente		
** Disponibilidades		
• Caja		811,19.-
• Banco Nación		221.220,25.-
Caja de ahorro común ML	26.076,25.-	
**Caja de ahorro común ME	195.144,00.-	
Total del activo corriente		222.031,44.-
1.2 Activo no corriente		
* Bienes de uso		31.247,00.-
• Inmuebles	26.000,00.-	
menos: Amortiz. Acum. inmuebles	(520,00.-)	
• Muebles y Utiles	6.407,00.-	
menos: Amoritz. Acum. M. y Utiles	(640,00.-)	
Total activo no corriente		31.247,00.-
TOTAL DEL ACTIVO		253.278,44.-
2. PASIVO		
2.1 Pasivo Corriente		
no existe		

2.2 Pasivo no Corriente

no existe

TOTAL DEL PASIVO	——
3. PATRIMONIO NETO	253.278,44.-

RESUMEN	
ACTIVO	253.278,44.-
PASIVO	—
PAT. NETO	253.278,44

** NOTA: Paridad Peso - Dolar $ 1 = u$s 1

Cuadro de Resultados al 31-12-92 (En Pesos)

INGRESOS		
01 Aportes Cargos Nacionales		16.835,10.-
02 Aportes Cargos Provinciales		193.752,99.-
03 Donaciones y Aportes Varios		2.012,00.-
04 Aporte Votos Ministerio del Interior		87.324,00.-
05 Intereses por depósitos Cuentas Caja de Ahorro Común Banco Nación Argentina ML		3.737,97.-
** ME.		1.610,00.-
EGRESOS		
01 Gastos Generales	6.885,57.-	
02 Ayuda Solidaria	7.574,22.-	
03 Impuestos Tasas y Contribuciones	7.855,89.-	
04 Gastos de Representación y Homenajes	18.822,24.-	
05 Pasajes y Viáticos	350,00.-	
06 Propaganda y Publicidad	12.321,00.-	
07 Combustibles y Lubricantes	2.844,44.-	
08 Imprenta y Publicaciones	66.970,60.-	
09 Equipamiento y Mantenimiento	7.808,69.-	
10 Acción Política	3.353,85.-	
11 Arreglos, refacciones, limpieza	18.896,53.-	
12 Amortización Inmuebles	520,00.-	
13 Amortización Muebles y Utiles	640,00.-	
	154.843,03.-	305.272,06.-
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	150.429,03.-	
SUMAS IGUALES	305.272,06.-	305.272,06;-

** NOTA: Paridad Peso - Dolar $ 1 = u$s 1

Firmado: Julio E. Prado, pro-secretario. — Roberto Branca, tesorero. — Dr. Alfredo Avelin, presidente Cruzada Renovadora. - Alberto Acuña. - Claudio Antequera, Tribunal de Cuentas Partidario. — Miguel Amarfil.

Informe del Tribunal de Cuentas

En virtud de lo establecido en el art. 38º de la Carta Orgánica Partidaria, este Tribunal de Cuentas de Cruzada Renovadora ha resuelto por unanimidad:

Aprobar el Balance General del año 1992 y las cuentas y comprobantes de Ingresos y Gastos correspondientes al mismo ejercicio económico.

En San Juan a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Alberto Acuña. — Claudio Antequera. — Miguel Amarfil.

e. 7/4 Nº 842 v. 7/4/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO: Funciones encomendadas por Dto. 878/92 — Copatrocinio Letrado — CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO — Funciones de auditoría y control de juicios — Ley 23.982.

PESCA: Permiso — Restricciones — Reducción — Posibilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen — Simple petición: improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Promoción — Criterios de selección — Derecho a la carrera — Idoneidad — Escalafones o estructuras: modificación — PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Licitación Pública — Preajudicación — Ofertas inadmisibles o inconvenientes — Precio idéntico — Mejora — Emergencia alimentaria — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Concepto.

REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO: Funciones encomendadas por Dto. 878/92 — Copatrocinio Letrado — CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO — Funciones de auditoría y control de juicios — Ley 23.982.

En todos los casos en que se concursen cargos para la cobertura de funciones correspondientes a la Dirección General del Cuerpo de Abogados y de sus delegaciones, deberá darse la intervención que legalmente le incumbe a la Procuración del Tesoro en las actuaciones de que se trate, a fin de que, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 16 de la ley 12.954 y su reglamentación, tome la participación que le compete (conf. Dict. 169/92).

Las funciones encomendadas por el decreto 878/92 y la resolución 685/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, complementan la actividad que también deben cumplir, en las causas de que se trata, integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, es decir, la de aquellos funcionarios designados por la ley para asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional, por tratarse, en este caso, de un supuesto de copatrocinio letrado.

El dictamen de la Procuración del Tesoro se encuentra —en principio— reservado al Presidente de la Nación, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quedando asimismo facultados a solicitarlo los Directores de los Servicios Jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (conf. ley 12.954 y decreto 34.952/47). (conf. Dict. 189: 3; 197: 51; 323/91).

Tratándose de leyes sucesivas que legislan sobre la misma materia, la omisión en la última, de disposiciones de la primera, cuando la nueva ley crea en la cuestión de que se trata, un sistema completo, importa dejarlas sin efecto, máxime cuando, de lo contrario, adquirirían estas un alcance totalmente distinto de aquél para el que fueron sancionadas (conf. Doctrina de Fallos 182: 392; 248: 257).

La representación y patrocinio del Estado Nacional (sea ante tribunales judiciales o ante organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales), debe ser encomendada a los funcionarios consignados en alguno de los incisos del artículo 1º de la ley 17.516, en atención al lugar en que se ejerza la defensa o a la decisión del Poder Ejecutivo.

En el ámbito de la Capital Federal, la representación y patrocinio del Estado Nacional debe recaer en los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados; mientras que en el interior del país, ante la ausencia de tales servicios, en los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto; en abogados especialmente designados, preferentemente funcionarios de entidades oficiales.

El decreto 878/92 y la resolución 685/92 MEOSP dispusieron la creación de un servicio de asistencia a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, para hacer más eficiente la atención de determinadas controversias que, por su dispersión geográfica y complejidad jurídica, no permitían el desarrollo de una defensa sistemática y unificada de los intereses de la Nación, con los medios ordinarios previstos.

El decreto 878/92 y la resolución 685/92 MEOSP dictada en su consecuencia, no implican una alteración de la composición del Cuerpo de Abogados del Estado, ni importan la creación de nuevos cargos dentro del mismo; previéndose expresamente en ambos la intervención de la Procuración del Tesoro, a los fines del ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 6 de la ley 12.954.

En el marco de la delegación legislativa conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley 17.516, este último dispuso la creación de un servicio de asistencia al Cuerpo de Abogados del Estado que, bajo la supervisión de su Dirección General y sin perjuicio de las disposiciones sobre auditoría de juicios previstas en el artículo 31 del decreto 2140/91, preste funciones de apoyo, aún profesional, a los integrantes del citado Cuerpo.

El artículo 31 incisos a) y b) del decreto 2140/91, reglamentario de la ley 23.982, ha encomendado a la Procuración del Tesoro las funciones de auditoría y control de los juicios de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, particularmente de las causas de "relevante significación económica".

DICT. 224/92
25-11-92.

Expte. Nº 040-004831-92
c/agreg. s/Nº
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 25 Nov. 1992

SEÑOR SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION:

I. — Se remiten las actuaciones a esta Dirección Nacional de Dictámenes, a fin de analizar la situación creada a raíz del dictado de la Resolución MEOSP Nº 685-92 y la subsiguiente intervención de la delegación en ese Departamento de Estado, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

II. — Los antecedentes que hacen a la cuestión en consulta son los siguientes:

1. Por decreto Nº 878-92 se autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar, directamente, a profesionales de reconocido prestigio para que asistan a los distintos organismos de la Administración centralizada y descentralizada en la tarea de promover o continuar hasta su total satisfacción las acciones administrativas y judiciales tendientes a la percepción de los créditos que el Estado nacional, la Dirección General Impositiva, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo y sus organismos descentralizados, empresas o sociedades tengan contra las empresas ... y sus inversionistas, ...; ...; ... entre otros; así como para ejercer la defensa del Estado nacional y/o sus entes en aquellos juicios que iniciaren las empresas últimamente citadas (artículos 1º y 2º).

Asimismo autorizó, a aquellos profesionales que se contraten, a ejercer la defensa del Estado en juicio integrando el servicio jurídico competente o actuando en forma conjunta con los mismos; ello así, sin perjuicio de elevar al Director General del Cuerpo de Abogados del Estado —Procurador del Tesoro de la Nación— un informe circunstanciado de la tarea encomendada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º segundo párrafo de la ley 12.954 (artículos 3º y 4º).

2. En ejecución del acto precedentemente mencionado, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución Nº 685, del 5 de junio próximo pasado (v. fs. 2/42), por la cual autorizó a la Dirección General de Administración de ese Ministerio a suscribir la documentación que fuere necesaria para la contratación directa de los letrados enumerados en su artículo 1º. Así también, a través del mismo acto, autorizó a esos abogados a ejercer el patrocinio, juntamente con los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado competentes en los distintos procesos a los que aludiera el decreto 878-92.

3. La Delegación Fiscal ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en un primer pronunciamiento, reintegró las actuaciones al organismo remitente solicitando la agregación de todos los antecedentes que hubieran dado origen a la resolución cuya intervención se pretendía (v. fs. 130).

Cumplidos los recaudos solicitados por el organismo fiscalizador, éste estimó que con carácter previo a la consideración del acto sometido a su control debía intervenir "... la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION atento las previsiones del artículo 16 de la Ley Nº 12.954 —de creación del Cuerpo de Abogados del Estado—". Por otra parte, suspendió el plazo previsto en el artículo 85, inciso a), de la Ley de Contabilidad para la consideración de la medida en examen (v. Informe 948/92 obrante a fs. 140/1).

4. En atención a lo indicado en el informe supra aludido, el Secretario General del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos solicitó la intervención de este organismo asesor (fs. 143).

5. Con relación a dicha circunstancia el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación requirió, a la Dirección General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado, el "informe pertinente" a cuyo fin, consignó, debían tenerse en cuenta los antecedentes personales agregados a las actuaciones. Como medida posterior, solicitó el correspondiente informe a la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales según lo prescripto en el artículo 4º del decreto 878/92 y 6º párrafo segundo de la Ley del Cuerpo (v. fs. 144).

6. La primera de dichas dependencias, después de analizar los currículos acompañados concluyó que "... los profesionales de que se trata acreditan la idoneidad necesaria para cumplir las funciones que motivaron su contratación" (v. fs. 145). Por su parte la segunda informó que "... desde el mes de junio de 1992" ...mantuvo "... las reuniones con los profesionales designados..." y que se había dado cumplimiento, hasta el momento, al artículo 4º del decreto 878/92 (v. fs. 146).

III. — Giradas ahora las actuaciones a esta Dirección a mi cargo, correspondería dilucidar si se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley del Cuerpo de Abogados del Estado.

a. Al respecto y con relación a la interpretación que cabe asignar al mencionado precepto, esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad, recientemente, de expresar que, en los casos en que se concursen cargos para la cobertura de funciones correspondientes a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y de sus delegaciones —en el supuesto tratábase del concurso para la designación de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con fundamento en el decreto 993/91, que aprobara el Sistema Nacional de Profesión Administrativa— "... deberá darse la intervención que legalmente le incumbe a esta Procuración del Tesoro de las actuaciones de que se trate, a fin de que, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 16 de la Ley Nº 12.954 y su reglamentación, tome la participación que le compete y emita opinión, como último paso del procedimiento selectivo" (Dictamen Nº 169/92 —el subrayado me pertenece—).

b. En lo que aquí importa destacar, estimo que la autorización otorgada por el Presidente de la Nación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través del mentado decreto 878/92 debe ser interpretada armónicamente con lo normado en la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su reglamentación: ello así no sólo porque —como se señalara desde antaño— las leyes deben ser interpretadas computando el total de disposiciones que la integran (Fallos 253: 377; Dictámenes 119: 289) sino también, y como argumento de mayor importancia aún, dada la jerarquía normativa de la ley 12.954 respecto del decreto 878/92.

En consecuencia, desde una perspectiva coherente de los ordenamientos vigentes, es dable concluir que la autorización directa otorgada en nada modifica ni morigera, la facultad legal de la Procuración del Tesoro de la Nación de participar en la designación de quienes se desempeñarán como asesores letrados, o como funcionarios de otra clase que específicamente ejerzan función para la que precise el título de abogado (confr. art. 16 ley 12.954).

Esta conclusión ratifica la opinión sostenida por la delegación fiscal, en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, del Tribunal de Cuentas de la Nación respecto de la necesaria intervención, previa a la contratación, de este organismo asesor.

IV. — Sin perjuicio de lo que antecede y dado que del informe producido por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales surge que, por lo menos desde junio del presente año, ya se tenía conocimiento de la participación de los profesionales involucrados en determinados juicios en los que el Estado Nacional es parte, sin que se hubiera formulado objeción alguna a la idoneidad de los mismos —a pesar de no haberse efectuado el correspondiente informa previo que manda el artículo 16 de la ley 12.954— habría perdido virtualidad la solicitud del organismo fiscalizador.

Por lo tanto estimo que deberían darse por cumplidos los recaudos señalados en la norma; ello sin dejar de resaltar que el presente caso debería conceptuarse como una excepción al régimen señalado, exclusivamente, atento que las contrataciones de marras se encontrarían en principio de ejecución.

V. — En virtud de lo expuesto, en mi opinión, corresponde que esta Procuración del Tesoro remita en devolución las actuaciones conformando las designaciones efectuadas, sin perjuicio de destacar que de acuerdo con lo normado en el artículo 16, de la ley 12.954, corresponde que su intervención sea previa a las designaciones del tipo que nos ocupa.

INFORME Nº

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Expte. Nº 040-004831/92
c/agreg. s/Nº
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 25 Nov. 1992

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con motivo de las consideraciones vertidas por la Delegación Fiscal, ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 140/141), relacionadas con el decreto 878/92 y la Resolución Nº 685/92, de ese Ministerio, en orden a la procedencia de recabar, respecto de su ejecución, el cumplimiento del recaudo establecido en el artículo 16 de la ley 12.954 (fs. 143).

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a consulta han sido relacionados en el apartado II del informe producido por la Dirección Nacional de Dictámenes, que corre a fojas 147/148, cuyos términos doy aquí por reproducidos en homenaje a la brevedad.

III. — En lo que hace al aspecto formal, creo necesario poner de relieve que, a tenor de las normas legales y reglamentarias en vigor y de la tradicional doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se encuentra —en principio— reservado al Presidente de la Nación, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quedando asimismo facultados a solicitarlo los Directores de los Servicios Jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (cf. Ley 12.954 y decreto 34.952/47; Dictámenes 189: 3; 197: 51; Nº 323/91; entre muchos otros).

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que la consulta se vincula estrechamente con las competencias asignadas al Procurador del Tesoro de la Nación, en su carácter de Director del Cuerpo de Abogados del Estado, por la ley de creación de este último (Nº 12.954), que también se desplazan hacia las disposiciones del Régimen de Representación Judicial del Estado (Ley Nº 17.516), habré de expedirme a título de necesaria colaboración.

IV. — En lo que se refiere al fondo de la cuestión sometida a dictamen, entiendo que la misma debe ser abordada desde dos perspectivas diferentes.

En primer término, cabe examinar la procedencia de la contratación de abogados particulares para asumir la representación judicial del Estado. En segundo lugar, corresponde detenerse en el

análisis de la pertinencia de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la ley 12.954, como requisito de procedencia de las designaciones que se hubieran realizado.

1. — El régimen de representación judicial del Estado tuvo su primer manifestación legislativa en el año 1896, a través de la ley 3.367.

Hasta entonces, en los contados supuestos —a partir de la ley 675— en que el Poder Legislativo había autorizado a particulares para dirimir sus conflictos de intereses con el Fisco ante el Poder Judicial de la Nación, el Estado Nacional podía ser representado y patrocinado por abogados particulares, designados por el Poder Ejecutivo y cuyos honorarios se fijaban conforme a las leyes arancelarias vigentes.

Tal sistema de representación no era utilizado en la generalidad de las causas, ni en aquéllas que la Nación fuera parte actora. La defensa del Fisco, en términos generales, se otorgó a los Procuradores Fiscales Federales, que se autorizara a designar a tal efecto al Poder Ejecutivo, conforme lo dispusiera el artículo 6º de la ley 43.

Estos primeros Procuradores Fiscales tuvieron, como competencia original, representar al Estado Nacional en juicio, función a la que más tarde se agregaron otras, tal como se desprende de los artículos 117, inciso 1º, 119, inciso 1º y 127 de la ley 1893.

Por el artículo 1º de la ley 3367, se estableció que: "Desde la promulgación de la presente ley, en todo asunto de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que el fisco nacional demande o sea demandado, será exclusiva y necesariamente representado por los Procuradores Fiscales, y si el asunto fuese a la Suprema Corte, por el Procurador General de la Nación. En los casos en que el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, podrá también representar al Fisco, en reemplazo de los funcionarios mencionados, el Procurador del Tesoro".

Del memorable debate parlamentario que precediera a la sanción de la ley (en el Senado de la Nación, durante las sesiones de los días 10 y 14 de setiembre de 1895 y 18 de junio de 1896; en la Cámara de Diputados, durante los días 1 y 5 de junio y 1 de julio de 1896), puede concluirse que la voluntad del legislador tendía a cortar los abusos en la designación de abogados particulares que, por aplicación de las leyes de aranceles vigentes, generaran importantes erogaciones en honorarios al Tesoro Público.

2. — El régimen de representación judicial del Estado y las disposiciones de la ley 3367, fueron objeto de diversas reglamentaciones a lo largo del tiempo. En el año 1961, esta misma Procuración del Tesoro de la Nación impulsó un proyecto de reforma, que fue elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso, pero que posteriormente no recibiera sanción legislativa (cfr. Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, del 15 de noviembre de 1961, T. III, pág. 2487).

En el mensaje de elevación, el entonces titular del Poder Ejecutivo señaló: "La natural evolución institucional y jurídica operada en la República desde la sanción de aquella ley (se refiere a la ley 3.367) ha tornado inadecuado el sistema general de representación por medio de los procuradores fiscales federales. No obstante la diligencia que estos funcionarios empeñan en el cumplimiento de sus tareas, la defensa se resiente por hechos ajenos a su voluntad, debiendo computarse entre esos factores desfavorables el crecido número de causas que deben atender, la demora e insuficiencia de los elementos de información y prueba que se les suministran por las reparticiones interesadas, las dificultades de las comunicaciones... Además,. no siempre pueden dichos representantes abandonar el lugar de asiento de sus despachos y de los juzgados federales ante los cuales actúan —cuya atención diaria es inexcusable— para trasladarse al de juzgados locales donde eventualmente puedan tramitarse causas en que la Nación tenga interés o sea parte".

El proyecto, con algunas modificaciones, fue más tarde sancionado como ley 17.516 (B.O. 9.11.67), en cuyo artículo 1º se estableció que: "Salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: a) En la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones o entes descentralizados. b) En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de los servicios previstos en el apartado a), por los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales. c) Por el Procurador del Tesoro de la Nación, cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente".

El artículo 5º de la ley en comentario, que reprodujera textualmente la iniciativa de este Organismo asesor de derecho a que antes me refiriera, facultó al Poder Ejecutivo para disponer la creación, supresión y redistribución de dependencias, servicios y funciones, y para efectuar las reestructuraciones de créditos que fueran necesarias, con el propósito de asegurar la defensa del Estado en todos los sectores de la administración.

Por su parte, el artículo 8º del texto legal de que se trata, dispuso la derogación de todas las disposiciones que se opusieran a los nuevos preceptos.

3. — Ante el contenido genérico de la previsión legal citada en último término, cabe analizar si, a raíz de la promulgación de la ley 17.516, quedó derogado el régimen de la ley 3.367.

Tanto la nota de elevación del proyecto, que quedara sancionado como ley 17.516, como la circunstancia de establecerse allí un sistema completo en la representación judicial del Estado, me llevan a concluir en la derogación del artículo 1º de la ley 3.367.

Para arribar a tal conclusión, tengo en cuenta que es jurisprudencia pacífica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que: "... tratándose de leyes sucesivas que legislan sobre la misma materia, la omisión en la última de disposiciones de la primera, cuando la nueva ley crea en la cuestión de que se trata, un sistema completo, importa seguramente dejarlas sin efecto, máxime cuando, de lo contrario, adquirirían éstas un alcance totalmente distinto de aquél para el que fueron sancionadas..." (Fallos 302.2: 1572 y doctrina de Fallos 182: 392 y 248: 257 allí citada).

4. — De la conclusión a que se arribara en el punto precedente debe seguirse que la representación y patrocinio del Estado Nacional (sea ante tribunales judiciales o ante organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales), debe ser encomendada a los funcionarios consignados en alguno de los incisos del artículo 1º de la ley 17.516, en atención al lugar en que se ejerza la defensa o a la decisión del Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, en el ámbito de la Capital Federal, tal mandato debe recaer en los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones o entes descentralizados; mientras que en el interior del país, ante la ausencia de tales servicios, en los Procuradores Fiscales Federales y, en su defecto, en abogados especialmente designados, preferentemente funcionarios de entidades oficiales.

5. — No obstante, no puede ocultarse que el mismo legislador de la ley 17.516 —como ya he señalado— reconoció al Poder Ejecutivo la facultad "... para disponer la creación, supresión y redistribución de dependencias, servicios y funciones...", con el objeto de "... asegurar la defensa del Estado en todos los sectores de la administración..." (art. 5º).

Tampoco cabe soslayar que, en oportunidad de dictar el decreto 878/92, el Poder Ejecutivo Nacional tomó expresamente en consideración que los trámites administrativos y judiciales referidos a diversas controversias concretas (de las empresas que allí se citaran con la Dirección General Impositiva, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo y otras dependencias y Organismos del Estado Nacional) "... se hallan dispersos en distintas reparticiones y tribunales del país...", así como que "... su número y complejidad excede las posibilidades de atención de los servicios jurídicos de los organismos involucrados, cuya estructura y personal no resultan suficientes para responder con eficacia a los requerimientos excepcionales de las aludidas causas..." (ver párrafos primero y segundo del considerando del decreto citado, cuya copia luce a fs. 43/46).

También en esta ocasión, se reparó en la situación de emergencia en que se encuentra el sistema organizado para la defensa judicial de los intereses de la Nación en el interior del país, tal como fuera puesto de manifiesto por esta Procuración del Tesoro, en el dictamen Nº 103/92, producido con fecha 5 de mayo del año en curso (párrafo tercero del considerando).

Con sustento en tales antecedentes y en las disposiciones del artículo 56, inciso 3º, apartados d) y f) de la Ley de Contabilidad, cuyos extremos entendió recabados, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar directamente a profesionales de reconocido prestigio, "... para que asistan a los distintos organismos de la Administración centralizada y descentralizada en la tarea encomendada..." y autorizó a los profesionales así designados a ejercer la defensa de los intereses del Estado Nacional "... conjuntamente o integrando los servicios jurídicos competentes en las causas que correspondan...".

Parece a mi juicio evidente que, aún cuando no se invocara expresamente en el texto del decreto 878/92, por su intermedio el Poder Ejecutivo ejerció las facultades que le delegara el Poder Legislativo en el artículo 5º de la ley 17.516, disponiendo la creación de un servicio de asistencia a las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, en las controversias a que se refiera.

La afirmación precedente se ve ratificada en la resolución 685/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cuanto autoriza a los letrados que se indican a "... ejercer el copatrocinio letrado conjuntamente con integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado que sean competentes en las causas correspondientes..." (ver. fs. 88/90).

En efecto, resulta imprescindible destacar que, en el decreto 878/92, y aún en forma más amplia en la resolución ministerial que fuera su consecuencia, se previó expresamente la intervención de esta Procuración del Tesoro, a los fines del ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 6 de la ley 12.954.

Por lo demás, el artículo 31, incisos a) y b) del decreto 2140/91, reglamentario de la ley 23.982, ha también encomendado al organismo a mi cargo las funciones de auditoría y control de los juicios de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, particularmente de las causas de "relevante significación económica".

De lo expuesto cabe concluir que el decreto 878/92 y la resolución 685/92, antes citados, no implicaron una modificación en el Régimen de Representación Judicial del Estado, sino tan sólo la creación de un servicio de asistencia a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, para hacer más eficiente la atención de determinadas controversias que, por su dispersión geográfica y complejidad jurídica, no permitían el desarrollo de una defensa sistemática y unificada de los intereses de la Nación, con los medios ordinarios previstos.

6. — La integración de ese nuevo servicio mediante la contratación directa de profesionales, en tanto realizada con fundamento en normas expresas de la ley de Contabilidad, que no han sido modificadas por la ley 24.156 (v. art. 137, inc. a) y en razones de urgencia y especialidad técnica —sin que corresponda en esta instancia expedirse respecto a la eventual incidencia de las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 10, 11 y 60 de la ley 23.696 en la especie—, no merece reparos de orden jurídico.

En este sentido, refiriéndose a una cuestión de gran similitud a la que se contempla en estos actuados, este organismo tuvo oportunidad de señalar que: "... en la medida en que no existan impedimentos normativos ni se rebasen las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo para lograr la contención el gasto público, la ley de Contabilidad sancionada por el Decreto Ley Nº 23.354/56, ratificado por ley Nº 14.467, contiene en su capítulo VI, reglamentado por el Decreto Nº 5720/72, distintos preceptos que en determinadas circunstancias podrán resultar aplicables al caso en análisis. El artículo 56, inciso 3º, apartado f), id., permite recurrir a la contratación directa cuando se trata de 'obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados'...; el acápite 8) de la reglamentación de dicho artículo impide cualquier hesitación en cuanto al alcance asignable al mismo, al puntualizar que en esos casos '...se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomienda la ejecución de la obra o trabajo...'" (Dictámenes 188:65).

7. — En lo que atañe al cumplimiento de las previsiones del artículo 16 de la ley 12.954, creo necesario poner de relieve que las consideraciones que preceden me llevan a concluir que el decreto 878/92, y la resolución 685/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictada en su consecuencia, no implican una alteración de la composición del Cuerpo de Abogados del Estado, ni importan la creación de nuevos cargos dentro del mismo.

No obstante ello, debo recordar, tal como se expresara en el dictamen Nº 169/92 de este Organismo, que: "... partiendo de una exégesis que otorgue coherencia a la normativa vigente, es mi opinión que en todos los casos en que se concursen cargos para la cobertura de funciones correspondientes a la Dirección General del Cuerpo de Abogados y de sus delegaciones, deberá darse la intervención que legalmente le incumbe a esta Procuración del Tesoro en las actuaciones de que se trate, a fin de que, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 16 de la ley Nº 12.954 y su reglamentación, tome la participación que le compete...".

A mi juicio, las funciones del nuevo servicio creado por el Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas en el artículo 5º de la ley 17.516, en cuanto no desplazan la necesaria representación y patrocinio de los servicios jurídicos, pero establecen un sistema de asistencia a los mismos, resultan vinculadas a las del Cuerpo de Abogados del Estado, aun cuando pudiera sostenerse que no encuadran estrictamente dentro de las que corresponden a ese Cuerpo.

Entiendo que las funciones encomendadas por el decreto 878/92 y la resolución 685/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, complementan la actividad que también deben cumplir, en las causas de que se trata, integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, es decir, la de aquellos funcionarios designados por la ley para asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional, máxime por tratarse, en este caso, de un supuesto de copatrocinio letrado.

Por lo tanto, resulta razonable afirmar que, en el marco de la delegación legislativa conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley 17.516, pudo este último disponer la creación de un servicio de asistencia al Cuerpo de Abogados del Estado que, bajo la supervisión de su Dirección General y sin perjuicio de las disposiciones sobre auditoría de juicios previstas en el artículo 31 del decreto 2140/91, preste funciones de apoyo, aun profesional, a los integrantes del citado Cuerpo.

8. — Sentado lo que antecede, corresponde ahora examinar otros aspectos de la aplicación del artículo 16 de la ley 12.954.

Dicho artículo, responde a dos previsiones diferenciables.

En primer término, se trata de requerir la intervención de la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado, para que ésta determine si las funciones a encomendar al nuevo funcionario encuadran dentro de las que corresponden al Cuerpo.

En el supuesto de mediar una respuesta afirmativa a tal encuadre, se otorga, en segundo lugar, al Procurador del Tesoro la facultad de proponer el nombre de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ocupar tales cargos.

Parece a mi juicio claro, pues, que en la hipótesis de que la función a encomendar no encuadre estrictamente dentro de las que corresponden al Cuerpo, no cabe otro pronunciamiento de este organismo asesor de derecho, que no fuere el de constatar tal circunstancia. Por tal razón resulta aceptable el curso impreso a estos actuados, sin que ello obste a señalar que, para el futuro, parece más aconsejable que se requiera la opinión del Procurador del Tesoro con anticipación a la puesta en funciones de los profesionales contratados.

Sostener lo contrario a la opinión precedentemente expuesta, obligaría también a colegir que para el nombramiento de los Procuradores Fiscales Federales en el interior del país, en tanto representantes del Estado en juicio, se requeriría escuchar previamente a esta Dirección General.

En este orden de ideas, entiendo que las funciones encomendadas, aún cuando con evidentes puntos de conexión, no encuadran estrictamente entre las que corresponden necesaria y exclusivamente al Cuerpo de Abogados del Estado. En tales condiciones, la aplicación del requisito de la audiencia previa de este organismo asesor, previsto en la norma legal últimamente citada, lo es al solo efecto de constatar tal extremo, sin que le compete otra actividad posterior.

9. — Sin perjuicio de todo lo antes expresado, debo dejar constancia que, como resulta del informe obrante a fojas 145, la elección realizada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ha recaído en profesionales de reconocido prestigio y antecedentes en las materias atinentes a los conflictos de intereses, en los que se les encomendara la asistencia a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, extremo que justifica su elección en los términos normativos en cuyo marco se autorizara.

V. — Por las razones expuestas, entiendo que debe considerarse cumplido el recaudo establecido en el artículo 16 de la ley 12.954.

DICTAMEN Nº 224

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

PESCA: Permiso — Restricciones — Reducción — Posibilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen — Simple petición: improcedencia.

215/92

La intervención de la Procuración del Tesoro se encuentra prevista por el artículo 92 del decreto 1759/72 (t.o. 1991 por decreto 1883/91), solamente en relación a los recursos reglados por dicho precepto por lo que, tratándose de la petición simple de un administrado, a cuyo respecto no ha recaído todavía ninguna resolución, el pedido de dictamen resultaría inviable. (conf. Dict. 179:4; 183:149).

Los permisos de pesca no acuerdan derechos irrestrictos, sino siempre supeditados a las necesidades de conservación de la fauna ictícola evaluadas periódicamente por la autoridad de aplicación; asimismo, nada impide que, en determinados supuestos, puedan reducirse las restricciones contenidas en un permiso de pesca mientras lo admitan los máximos de captura permisible para cada especie.

DICT. 215/92
5/11/92

Expediente Nº 4.264/87
Ampliación de plan de captura.
SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA Y PESCA.

Buenos Aires, 5 Nov. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca del pedido formulado por la firma ... a fojas 93/96, tendiente a que se le amplíe el permiso de pesca de que goza actualmente su buque "Mapuche" ver certificado agregado en copia a fojas 92), relacionado con el proyecto pesquero del que aquélla es beneficiaria, que fuera aprobado mediante resolución Nº 120 de la ex-Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 4 de marzo de 1991 (v. fs. 57/59).

En la solicitud de dictamen se destaca que la cuestión consiste en determinar si el plan de captura propuesto por la peticionante a fojas 54, que no incluye la merluza, anula el anterior de fojas 1/3 que sí la comprende, "considerando que cuando se reactivan las actuaciones estaba vigente la Resolución 946 de esta Secretaría, que prohibe el otorgamiento de nuevos permisos de pesca" de esa especie (v. fs. 101).

1. Las actuaciones se originaron con motivo de la presentación efectuada por la firma ... ante la Dirección Nacional de Pesca recabando la aprobación de un proyecto pesquero y de su correspondiente permiso de pesca, en el marco del decreto 945/86 y de la resolución Nº 693/87 de la Secretaría de Ganadería, Agricultura y Pesca (ver fs. 1/3).

A los efectos indicados, la peticionante manifestó en esa ocasión haber proyectado la compra e importación del buque pesquero "Ikarion", de construcción polaca y bandera griega, a fin de utilizarlo en la pesca de la merluza, calamares y otras especies allí mencionadas.

2. El proyecto pesquero antes aludido resultó aprobado mediante la disposición Nº 9/88 de la ex-Subsecretaría de Pesca, cuyo artículo segundo dispuso, sin embargo, diferir la aprobación del permiso de pesca hasta el momento en que se incorporase el buque antes citado a la flota nacional, lo que debía tener lugar dentro de un plazo que no excediese los doce meses de la fecha de ese acto administrativo (fs. 16/17).

3. Posteriormente, la firma peticionante solicitó una prórroga del término precedentemente mencionado (fs. 23), la cual le fue concedida por 60 días, "como último plazo de vigencia del proyecto", bajo apercibimiento de operarse la caducidad de "los derechos sobre el mismo (fs. 24). Luego de transcurrido este último plazo sin que mediasen otras presentaciones de la empresa pesquera, se dispuso el archivo del expediente (fs. 26).

4. Transcurrido más de un año, la firma ... informó haber tenido que rescindir la operación de adquisición del buque Ikarion por inconvenientes en su incorporación definitiva, oportunidad en que solicitó autorización para reemplazar esa nave por el buque pesquero congelador "Mapuche", cuyas características —dijo— eran similares a las del anterior (fs. 28/29). Más tarde propuso, como plan de captura para el nuevo buque varias especies que no incluían la merluza (fs. 54).

5. Este proyecto pesquero resultó finalmente aprobado por la ya citada resolución ex-SSAGP Nº 120/91 de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, cuyo artículo 2º también difirió la aprobación del plan pesquero propuesto hasta que se incorporase el nuevo buque pesquero a la matrícula nacional (v. fs. 58/59).

6. Una vez acompañados por la empresa los certificados de Matrícula Mercante Nacional y de Seguridad de la Navegación (fs. 83 y 84), el Director Nacional de Pesca y Agricultura extendió el permiso de pesca para el buque "Mapuche", con una vigencia de noventa días, destacando en él que, "de acuerdo a la legislación vigente el permiso de pesca excluye la captura de merluza común, merluza austral y langostino". (v. copia a fs. 85). Dicho permiso de pesca resultó posteriormente renovado por plazos similares y con idénticas restricciones en virtud de certificados análogos que obran en copia a fojas 89, 91 y 92.

7. Pese a las restricciones contenidas en los certificados aludidos anteriormente, la firma peticionante viene ahora a solicitar autorización para la captura de todas las especies incluidas en su presentación de fojas 1/3 alegando no haber renunciado nunca a ese plan de pesca y que, si bien el certificado de pesca obrante a fojas 85 "no fue impugnado por esta empresa, surge evidente que media un error de la administración en los alcances de las especificaciones de captura peticionadas desde el inicio" (ver fs. 93/96).

8. En oportunidad de ampliar su presentación (fojas 98), sostuvo la peticionante que el plan de capturas presentado a fojas 54 había sido elaborado teniendo en cuenta los requerimientos de la Subsecretaría de Pesca, la cual —dijo— no aceptaba el mantenimiento del plan de captura y la unidad de proyecto. Destacó asimismo que "si bien se aceptó por razones de urgencia y ante dificultades financieras crecientes, iniciar en una primera etapa con un permiso de pesca restringido" jamás se renunció a la pesca de la merluza.

9. Al tomar intervención la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, manifestó que los certificados de fojas 85 y 91 se ajustan a lo expresamente pedido por la empresa en su presentación de fojas 54 y a lo dispuesto por la resolución ex-SSAGP Nº 120/91, no impugnada por aquélla. Concluyó esa repartición que no se advertían "razones para modificar el criterio seguido por esa Dirección Nacional al extender las referidas certificaciones" (ver fs. 99).

En este estado paso a emitir mi opinión.

II. — En lo que atañe al aspecto formal de la consulta que se formula a esta Procuración del Tesoro, debo advertir, en primer término, que no se encuentra configurado ninguno de los supuestos contemplados por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72 (T.O. 1991 por decreto Nº 1883/91).

En efecto, no ha mediado en este caso interposición de recurso jerárquico contra un pronunciamiento de Ministro o Secretario de la Presidencia de la Nación, sino una petición simple enderezada a ampliar el marco de aplicación de una decisión emanada de un funcionario con rango de Director Nacional (ver fs. 92).

A este respecto, cuadra recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido que su intervención se encuentra prevista por el artículo 92 del decreto 1759/72 (T.O. 1991 por decreto 1883/91), solamente en relación a los recursos reglados por dicho precepto por lo que, tratándose de la petición simple de un administrado, a cuyo respecto no ha recaído todavía ninguna resolución, el pedido de dictamen de que se trata resultaría inviable (cfr. Dictámenes 179:4 y 183:149).

Tampoco observo que exista en el presente caso necesidad de establecer jurisprudencia administrativa uniforme, ni que la índole del interés económico comprometido requiera contar con el asesoramiento de la Procuración del Tesoro o que la intervención de este organismo asesor haya sido solicitada por el Poder Ejecutivo Nacional.

III. — No obstante lo expuesto y sin perjuicio de los reparos que dejo expuestos, a título de colaboración estimo oportuno efectuar las siguientes consideraciones:

1. Cabe destacar, en primer lugar, que las sucesivas autorizaciones de pesca contenidas en los certificados que obran en copia a fojas 85, 89, 91 y 92 guardan una adecuada y razonable congruencia con el programa de captura propuesto por la peticionante a fojas 54, como también que en tal programa, la peticionante no sólo excluyó la merluza comprendida en su plan de pesca presentado a fojas 1/3, sino también incrementó los volúmenes de captura de polaca y granadero previstos en ese plan originario.

2. Por otro lado, la presentación originaria de fojas 28/29 (del 21/8/90) fue sucedida por el plan de pesca presentado a fojas 54 (del 7/2/91), cronológicamente posterior a aquél, por lo que las modificaciones introducidas en este último deberían considerarse como renuncia implícita al inicial.

3. Sin perjuicio de ello, resulta también oportuno destacar que la resolución SAG 946, de fecha 26 de octubre de 1988, que restringió la pesca de la merluza común (hubbsi) y la merluza austral (polilepis), dispuso en su artículo 3º que: "Los proyectos vigentes dispondrán del plazo consignado en su disposición aprobatoria para la incorporación de unidades con permiso irrestricto...".

Es cierto que el proyecto originario de fojas 1/3 aprobado por la disposición ex-SSP 9/88 se encontraba vigente a la fecha del dictado de la resolución SAGP Nº 946/88 y que, en virtud de lo dispuesto por la nota DNPM 397/89 (v. fs. 24) aquél resultó prorrogado hasta el 22 de julio de 1989. Sin embargo al no haber incorporado la peticionante el buque dentro del plazo de la prórroga mencionada e, incluso, dejado de activar el trámite administrativo durante más de un año, parece indudable que, en virtud del apercibimiento contenido en la nota arriba citada, el derecho de aquélla al mantenimiento del proyecto aprobado por la citada disposición ex-SSP 9/88 debe considerarse caduco desde el vencimiento del plazo señalado.

Esta conclusión de desprende no sólo de lo decidido a fojas 26 respecto del archivo de las actuaciones, sino principalmente de lo dispuesto por la resolución ex-SAGP 120/91 que, al acoger favorablemente el pedido de importación del buque Mapuche, constituye a todas luces un acto aprobatorio de un nuevo proyecto pesquero distinto del aprobado anteriormente por la disposición ex-SSP 9/88.

Siendo así, resultaría inaceptable reconocer a la peticionante derechos adquiridos en virtud del anterior proyecto pesquero aprobado por la disposición ex-SSP 9/88 pues de haber existido ellos habrían caducado.

4. Más allá de la conclusión que precede, siempre al solo título de colaboración, corresponde recordar que, conforme con lo dispuesto en el decreto 945/86, que fundó el dictado de la resolución ex-SSAGP 120/91, la autoridad de aplicación goza de atribuciones suficientes para determinar anualmente los máximos de captura permisible por especie (art. 6º); para suspender parcial o temporariamente los permisos de pesca (art. 7º) y para modificarlos cuando dichos máximos se excediesen o lo permitiesen, respectivamente, (art. 2º, inciso a).

Similares previsiones contiene el decreto 2236/91, derogatorio del régimen reglado por su similar Nº 945/86, cuyos artículos 5º, último párrafo y 9º autorizan a modificar los permisos de pesca con restricciones cuando así lo permitan los máximos de captura para cada especie establecidos por la autoridad de aplicación, o a suspender dichos permisos en forma total o parcial con carácter general, respectivamente.

Análogos efectos aparejan, a mi criterio, las atribuciones conferidas a la autoridad de aplicación por los artículos 11 y 12 del citado decreto 2236/91 en lo concerniente al establecimiento de zonas o épocas de veda y a la fijación periódica de la captura máxima permisible por especie.

Desde la perspectiva que brindan las disposiciones que vienen de referirse, resulta claro que los permisos de pesca conferidos no acuerdan derechos irrestrictos, sino siempre supeditados a las necesidades de conservación de la fauna ictícola evaluadas periódicamente por la autoridad de

aplicación. Asimismo, nada impediría que, en determinados supuestos, pudieran reducirse las restricciones contenidas en un permiso de pesca mientras lo admitan los máximos de captura permisible para cada especie, hipótesis a través de la cual podría canalizarse la petición de autos, con adecuada aplicación de los criterios técnicos instrumentados por la autoridad de aplicación en materia de regulación de la explotación pesquera que se encuentren actualmente en vigencia.

IV. — Con las consideraciones expuestas en el punto II, y el alcance referido en el III, dejo así expresada mi opinión.

DICTAMEN Nº 215

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Promoción — Criterios de Selección — Derecho a la Carrera — Idoneidad — Escalafones o estructuras: modificación — Procuración del Tesoro: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados

Sólo pueden requerir dictamen de la Procuración del Tesoro, el señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, los jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, en tanto lo soliciten en forma directa. (conf. Dict. 199:410; 201:24 y 142).

El derecho a la carrera del agente público se relaciona con el artículo 16 de la Constitución Nacional, en el cual se establece la idoneidad como único requisito del acceso al empleo público, e importa una equivalencia de situaciones entre quienes aspiran a progresar en la Administración, resguardando así al dependiente de no sufrir postergaciones o retrogradaciones como consecuencia de la modificación de escalafones o estructuras.

Si bien es cierto que la revalorización de un cargo no supone el derecho a ser promovido por quien lo venía desempeñando, no lo es menos que se trata de un ascenso que, como tal, debe ajustarse a las normas y principios que rigen el progreso en la carrera del personal de la Administración, lo que necesariamente requiere la valoración comparativa de los méritos de cada uno de los candidatos a los efectos de la adjudicación de los cargos disponibles. (conf. Dict. 121:201; 169:275; 192:145).

El órgano competente cuenta con un margen de discrecionalidad a los efectos de la adjudicación de cargos disponibles en la Administración, al no hallarse reglamentado el modo o forma de efectuar la evaluación de los antecedentes de cada uno de los candidatos; no obstante lo cual la actividad que desarrolla en tal sentido se encuentra sometida a los principios que informan el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, esa actividad sería jurídicamente observable si dicho organismo incurriere en arbitrariedad o irrazonabilidad. (conf. Dict. 173:128; 198:57).

Los cambios de regímenes escalafonarios y las transformaciones de estructuras administrativas no pueden determinar por sí solas una retrogradación o un ascenso de cierto personal con relación al conjunto fundamentalmente, porque las ubicaciones alcanzadas dentro del escalafón importan la determinación de las distintas posiciones a que han arribado en la carrera administrativa los diversos agentes que concurren a la misma y cuyas equidistancias deben mantenerse por aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Se transgrede el derecho a la carrera de un agente si en el marco de una promoción generalizada no se respeta el principio de igualdad de oportunidades ni el mantenimiento de las equidistancias en el conjunto de los agentes, implicando ello una discriminación injustificada en perjuicio de la reclamante.

DICT. 225/92
1º/12/92

Expediente Nº 80.036/90
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 1º Dic. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION
LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA:

I. Reingresan a este organismo asesor las actuaciones del epígrafe, en las que tramita el recurso jerárquico deducido por la doctora ... contra la resolución Nº 46/89 del Tribunal Fiscal de la Nación.

Si bien esta Procuración del Tesoro ya tomó intervención con anterioridad en estos actuados mediante el asesoramiento incorporado a fojas 44/46 —registrado en Dictámenes 198:57—, en el que se efectuó la correspondiente relación de los hechos de la causa, estimo conveniente —a fin de otorgar autosuficiencia al presente dictamen y de darle una mayor claridad y coherencia expositivas— volver a reseñar, brevemente y en lo esencial, los antecedentes que surgen del expediente de la referencia.

II. 1. La doctora ... fue designada en el Tribunal Fiscal de la Nación como Secretaria Letrada de Vocalía, categoría 22 del agrupamiento administrativo, mediante la resolución Nº 906 de la Secretaría de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 1978, obrante en copia a fojas 8/10.

2. El 1º de febrero de 1989 el Tribunal Fiscal emitió su Acordada AA393 —en copia a fojas 11—, por la que se resolvió disponer interinamente el pase de la recurrente al cargo de Supervisora categoría 22, lo que se condicionó a la emisión de la correspondiente resolución de la Secretaría de Hacienda.

3. En razón del dictado del decreto 653/89 (B.O. 21.IX.89), que aprobara la estructura orgánico-funcional de dicha Secretaría, el Tribunal Fiscal produjo su resolución nº 46, del 30 de octubre de 1989, por cuyo conducto se hizo efectiva la cobertura de los cargos emergentes de esa estructura, reubicándose a la doctora ... como Supervisora categoría 22 del agrupamiento administrativo (ver copia de fojas 12/17). Según se informa a fojas 19 y lo corrobora la interesada a fojas 1 vuelta, la notificación del acto a su respecto fue efectuada el 29 de diciembre de 1989.

4. El 3 de noviembre de 1989 el citado Tribunal expidió su Acordada AA465 -en copia a fojas 21/22-, en la que se da cuenta de la propuesta de promoción a la categoría 24 de los Secretarios Letrados de Vocalía categoría 22 y de la doctora ..., que revistando en la categoría 20 ejercía interinamente un cargo similar, todo ello en razón de la aprobación de la nueva estructura.

5. Como consecuencia de tal decisión, los ascensos propiciados fueron dispuestos a través de la resolución nº 9 de la Secretaría de Ingresos Públicos, de fecha 29 de diciembre de 1989, glosada en copia a fojas 31/36.

6. A fojas 1/7 la doctora ... interpuso recurso jerárquico contra la resolución nº 46/89 del Tribunal Fiscal, "... que me 'Reubica' como 'Supervisor', categoría 22, en lugar de ubicarme en la categoría 24, a la cual se ha promovido automáticamente a todos los Secretarios Letrados de Vocalía que revestían en la categoría 22".

Expuso la impugnante en su presentación que desde su ingreso se había desempeñado como Secretaria Letrada de Vocalía, hasta que por la Acordada AA393 le fueron asignadas otras funciones, sin que ello implicara otro cargo, sino tan sólo un simple pase interno e interino.

Señaló también que al crearse la nueva estructura no sólo no se la ubicó, como a los demás Secretarios Letrados de Vocalía, en la categoría 24, sino que, además, se elevó a la categoría 22 a los relatores de categoría 20, lo que interpretó como un descenso violatorio de su derecho a la carrera.

Como corolario de sus agravios, peticionó se le asignara la categoría 24 y se le abonaran retroactivamente las diferencias salariales correspondientes.

7. A fojas 24/25 el Presidente del Tribunal Fiscal destacó que el reescalafonamiento había sido determinado teniendo en cuenta el desempeño efectivo de los cargos, lo que explicaba la ubicación de la doctora ..., quien ocupaba interinamente el de Secretaria Letrada de Vocalía, vacante luego de la designación de la doctora ... como Supervisora (ver también fojas 28).

8. Llamada a opinar en autos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía advirtió que, en tanto la reclamante había revistado interinamente como Supervisora, no era admisible su exclusión de las promociones, sobre las que no había constancias de que estuvieran destinadas a quienes cumplieran en forma efectiva las tareas de Secretarios Letrados de Vocalía.

En razón de tales fundamentos, este servicio entendió afectado el derecho a la carrera de la peticionante por ausencia de evaluación de las calidades personales del agente en la decisión sobre los ascensos (ver fojas 40/43).

9. En el dictamen de esta Procuración del Tesoro suscripto por mi antecesora en el cargo que obra a fojas 44/46, luego de considerarse formalmente procedente el remedio procesal entablado, se efectuaron una serie de apreciaciones jurídicas en torno a la cuestión suscitada -sobre las que volveré más adelante en el presente asesoramiento- y se requirió al Tribunal Fiscal que precisara qué otros antecedentes, además del desempeño efectivo del cargo, fueron ponderados para promover a quienes ostentaban la misma jerarquía escalafonaria que la recurrente y a la doctora ..., como asimismo que explicitara los motivos del apartamiento de la doctora ....

10. A fojas 48/49 se presentó nuevamente la quejosa para aclarar que no había cuestionado la designación de la doctora ..., sino planteado el derecho a mantener en su actual función de Supervisora la categoría adquirida como Secretaria Letrada de Vocalía.

11. En informe posterior, el presidente del Tribunal Fiscal puntualizó, inicialmente, que la reclamante se había reintegrado el 1º de febrero de 1989, luego de sucesivas licencias médicas desde el 1º de marzo de 1988, revistando como Secretaria Letrada de Vocalía hasta su pase al cargo de Supervisora dispuesto por la Acordada AA393.

Agregó que a raíz del dictado de decreto 653/89 se propuso, mediante la Acordada AA465, la categoría 24 para quienes ocupaban en forma efectiva los cargos de Secretarios Generales y Secretarios Letrados, dejando a salvo que también podría haberse sugerido a profesionales ajenos a la Administración Pública, por así permitirlo aquel decreto.

Luego de negar veracidad a los dichos de la recurrente referidos a las tareas cumplidas como Supervisora, reiteró que lo previsto por el decreto nombrado y por la resolución nº 9/89 de la Secretaría de Ingresos Públicos fue el posicionamiento de la función de Secretario Letrado en una categoría superior, a la que, consecuentemente, accedieron quienes efectivamente se desempeñaban como tales (ver fojas 52/57).

12. A fojas 58 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para ordenar la remisión del expediente a esta Procuración del Tesoro, lo que se formalizó por medio de la nota de fojas 59, suscripta por el señor Jefe de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Técnica.

III. Realizado como antecede el relevamiento de las principales constancias de la causa bajo examen, corresponde que indique, en primer lugar, que el funcionario que ha solicitado el asesoramiento de este organismo no se encuentra habilitado para ello, de conformidad con la antigua y reiterada doctrina de esta Procuración según la cual "... sólo pueden requerirle dictamen el señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, **en tanto lo soliciten en forma directa.**" (Dictámenes 199:410; 201:24 y 142; entre muchos otros. El resaltado en negrilla es mío).

Ello no obstante, me expediré en la especie de modo excepcional y a título de colaboración, en atención a la previa instrucción impartida por la asesoría jurídica ministerial y a la entidad de los derechos en juego, como así también en aras de no prolongar aún más el presente trámite.

IV. En lo que concierne a la faz formal del recurso interpuesto en el "sub examine", me remito a lo ya dicho a fojas 45 vuelta en el dictamen de fojas 44/46 y, en homenaje a la brevedad, lo doy aquí por reproducido.

V. En cuanto al fondo del asunto, considero apropiado, antes de abocarme a su análisis, formular algunos lineamientos teóricos relativos a la materia jurídica de que se trata.

1. Estimo pertinente comenzar por recordar algunas de las reflexiones volcadas en el anterior dictamen de este organismo asesor, donde se advirtió, liminarmente, que el denominado derecho a la carrera del agente público aparece consagrado en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140, por un lado en el inciso c) de su artículo 15 -que establece el derecho del personal a la "igualdad de oportunidades en la carrera"-, y por el otro en el artículo 18, que extiende tal prerrogativa "... para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones."

Se expuso a renglón seguido, en aquel dictamen, que si bien no existe en propiedad un derecho subjetivo al ascenso ni es posible desconocer la discrecionalidad del órgano competente en la selección de las promociones, no cabe en esa tarea dejar de lado el principio "supra" referido ni, en su consecuencia, la necesaria valoración comparativa de los méritos de los candidatos a las mejoras escalafonarias.

Se añadió, por fin, que la sola circunstancia del desempeño efectivo del cargo como causa de la nominación -esgrimida en el caso por el Tribunal Fiscal- no constituía razón suficiente para la elección de los agentes que debían cubrir los cargos una vez revalorizados, dado que, estándose frente a un ascenso, la acción de la autoridad debía ajustarse a las normas y principios que rigen el progreso en la Administración.

2. Respecto del derecho a la carrera se ha enseñado en doctrina que se relaciona con el artículo 16 de la Constitución Nacional -en el cual, cabe mencionarlo, también se establece la idoneidad como único requisito del acceso al empleo público-, e importa "**... una equivalencia de situaciones entre quienes aspiran a progresar en la Administración.**", resguardando así al dependiente de "**... no sufrir postergaciones o retrogradaciones como consecuencia de la modificación de escalafones o estructuras...**". Por lo demás, "El reconocimiento de este derecho persigue el propósito de que la Administración pública tenga sus cargos cubiertos por personal apto, lo cual se obtiene **valorizando las condiciones personales y profesionales de sus cuadros...**" (Guillermo A. Pose, "Régimen Jurídico de la Función Pública", Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1985, página 63; el destacado en negrilla me pertenece).

3. También este organismo asesor ha incursionado reiteradamente en la problemática bajo estudio, señalando que si bien es cierto que la revalorización de un cargo no supone el derecho a ser promovido por quien lo venía desempeñando (ver Dictámenes 121:201), no lo es menos que se trata de "**... un ascenso que, como tal, debe ajustarse a las normas y principios que rigen el progreso en la carrera del personal de la Administración...**" (Dictámenes 169:275; 192:145) - lo que necesariamente requiere la "**... valoración comparativa de los méritos de cada uno de los candidatos a los efectos de la adjudicación de los cargos disponibles...**" (Dictámenes 173:128 y, en igual sentido, ver Dictámenes 198:57)-, dado que "... al no hallarse reglamentado el modo o forma de efectuar la evaluación de los antecedentes, el órgano competente cuenta con un margen de discrecionalidad. **No obstante lo cual la actividad que desarrolló en tal sentido, se encuentra sometida a los principios que informan el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, esa actividad sería jurídicamente observable si dicho organismo incurriere en arbitrariedad o irrazonabilidad.**" (Dictámenes 173:128 ya citado; la negrilla es propia).

4. Cabe finalmente agregar que los cambios de regímenes escalafonarios y las transformaciones de estructuras administrativas "**... no pueden determinar por sí solas una retrogradación o un ascenso de cierto personal con relación al conjunto...** fundamentalmente, porque las ubicaciones alcanzadas dentro del escalafón importan la determinación de las distintas posiciones a que han arribado en la carrera administrativa los diversos agentes que concurren a la misma y cuyas **equidistancias deben mantenerse por aplicación del principio de igualdad de oportunidades...**" (Daisy L. Baró, "La Relación de Empleo Público", Editorial Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1982, página 33; la negrilla no está en el original).

VI. A la luz de los criterios doctrinarios traídos en el apartado anterior, corresponde descender a la cuestión concreta dada en la especie.

1. Ante todo, cabe reiterar y ratificar los conceptos expuestos por la ex Subprocuradora del Tesoro de la Nación en la pieza que luce a fojas 44/46, al mismo tiempo que advertir que las constancias posteriores de autos no poseen virtualidad para modificar aquel planteo jurídico.

En efecto, más allá de la complejidad del asunto y de sus aristas confusas -confusión a la que, en rigor de verdad, no poco han contribuido el Tribunal Fiscal y la misma actora-, estimo que la presentación de fojas 52/57 no sólo no ha enervado el marco trazado en el dictamen de mi antecesora, sino que, además, tampoco ha aportado nuevos elementos de relevancia que permitan apartarse de ese esquema.

Por otra parte, si bien el escrito de la doctora ... agregado a fojas 48/49 introduce ciertamente variantes a su pretensión inicial, soy de opinión que es menester atenerse a su recurso de fojas 1/7, en el pensamiento de que su segunda intervención fue dictada más por la intención de no perjudicar a otros agentes que por la voluntad de modificar jurídicamente su reclamo.

Sentado lo anterior, me extenderé en mayores consideraciones sobre el "sub examine".

2. El examen atento de estos autos, una vez desbrozado lo contingente, revela, a mi juicio, que el hecho sustancial que de ellos se desprende consiste en que la recurrente conservó formalmente su cargo de Secretaria Letrada de Vocalía hasta el 29 de diciembre de 1989, oportunidad en la que le fuera notificada su reubicación como Supervisora instrumentada en la resolución objeto de impugnación, toda vez que la Acordada AA393 determinó explícitamente el carácter interino del cambio y su sujeción al dictado de la resolución correspondiente, de tal suerte que no es posible entender que fue mediante ese acto que se produjo la atribución del nuevo cargo a la pretensora.

A esta primera constatación fáctica debe sumarse la comprobación de que entre el dictado de la resolución nº 46/89 del Tribunal Fiscal y su notificación a la interesada se expidieron las medidas en cuya virtud los restantes Secretarios Letrados de Vocalía fueron colocados en la categoría 24, la doctora ... accedió a la misma posición y los relatores arribaron a la categoría 22.

Por consiguiente, queda en claro que la doctora ... fue excluida de una promoción generalizada que benefició con el ascenso a quienes revistaban en su misma categoría, a una persona que cumplía sus funciones con una categoría inferior y a aquellos que, estando situados en una postura menor, fueron equiparados a la de ella, todo esto sin que el órgano decisor haya proporcionado otra explicación que no fuera el desempeño efectivo del cargo, oportunamente tenida por insuficiente por esta Procuración del Tesoro.

3. Estas conclusiones sobre los hechos me permiten aseverar ahora que, magüer la falta de derecho subjetivo a la promoción y de la discrecionalidad de la autoridad para la selección de funcionarios para la cobertura de los cargos, no se ha motivado satisfactoriamente la exclusión de la recurrente del progreso obtenido por sus pares y por sus inferiores en el escalafón.

Es dable concluir, entonces, que la ausencia de un juicio de valor admisible relativo a los méritos o deméritos de la reclamante, capaz de sustentar el hecho de excepcionarla de las mejoras emergentes de la revalorización de los cargos, significó la afectación de sus derechos de agente del Estado.

Concretamente, considero que en la especie se ha visto transgredido el derecho a la carrera de la peticionante, dado que, en el marco de una promoción generalizada, no se ha respetado el principio de igualdad de oportunidades ni el mantenimiento de las equidistancias en el conjunto de los agentes, implicando ello una discriminación injustificada en perjuicio de la doctora ....

VII. En punto a las diferencias de haberes requeridas por la recurrente, juzgo improcedente esta parte de su reclamo en razón de que —conforme el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pacífica doctrina y reiterados pronunciamientos de esta Procuración del Tesoro— tal pretensión sólo puede tener andamiento en caso de haberse verificado el efectivo desempeño de las tareas de que se trata (ver Fallos 295:318, entre otros; Dictámenes 190:32 y 142; 192:191; 194:101; 199:427, entre otros; Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, tomo III-B, 1970, página 267; Rafael Bielsa, "Derecho Administrativo", Editorial Depalma, Buenos Aires, tomo III, 1956, páginas 142 y siguientes).

VIII. En conclusión, opino que debe hacerse lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la doctora ... y asignársele un cargo del mismo nivel escalafonario que el atribuido al de Secretario Letrado de Vocalía por el decreto 653/89, con las funciones y la remuneración acordes con el mismo, como también que debe denegarse su petición de reconocimiento de la categoría solicitada en su actual cargo de Supervisora y no reconocérsele el derecho a diferencias salariales exigido.

Por consiguiente, a los fines indicados en el párrafo que antecede, es menester que se adopten los recaudos del caso para la creación del cargo correspondiente, en el supuesto de no encontrarse disponible.

DICTAMEN Nº 225

MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATACION DE SUMINISTRO: Licitación Pública — Preadjudicación — Ofertas inadmisibles o inconvenientes — Precio idéntico — Mejora — Emergencia alimentaria — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Concepto.

Dictamen 226/92

El dictamen jurídico no puede ser un mero informe de los antecedentes del caso sino que debe dejar traslucir el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas vigentes, para así poder recomendar conductas acordes con la justicia e interés legítimo de quien formula la consulta. (conf. Dict. 141: 202).

La opinión de la Procuración del Tesoro debe esta precedida por la intervención y los dictámenes de la asesorías legales de los organismos, secretarías y ministerios de la áreas con competencia específica en la materia de que se trate; tal previsión corresponde no sólo por imperativo legal (ley 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47) sino que ello armoniza con razones de buen orden administrativo, evitando que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más. (conf. Dict. 203/92; 127/92).

El dictamen de la Procuración del Tesoro se halla reservado en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios y jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, y los directores de los servicios jurídicos en cuanto lo soliciten en forma directa por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado. (ley 12.954 y decreto 34.952/47) (conf. Dict. 177:90; 186:96; 203:33).

La inadmisibilidad de la oferta, en el trámite de la licitación pública, significa que las ofertas deben vincularse a las exigencias específicas del pliego, lo que implica su rechazo en caso contrario; en cambio, la desestimación de la oferta por inconveniente conduce al fracaso del procedimiento licitatorio por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias, aun cuando la oferta fuese admisible por ajustarse a las bases, cláusulas, condiciones del pliego y al objeto de la licitación. (conf. Dict. 77:43; 146:159).

El fundamento de la distinción entre la inadmisibilidad de la oferta y oferta inconveniente, en el procedimiento licitatorio, se encuentra en la necesidad de resguardar principios sustantivos relativos al régimen de la licitación o concurso. (conf. Dict. 146:159).

La reacomodación de la oferta por el postor de una licitación en nuestro derecho positivo, sólo se admite cuando dos o más oferentes tienen el mismo grado de conveniencia o precios idénticos (inciso 73 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad).

Si el requisito previo de la licitación está fundado en razones elementales de conveniencia y ética administrativa, la interpretación de las excepciones a dicho principio debe ser estricta y estar limitada por los fines perseguidos por la ley a aquella exigencia de carácter general. (conf. Dict. 168:441; 189:48 bis).

Frente al fracaso de una licitación pública por haber sido rechazada por inconveniente la única oferta presentada, la aceptación posterior de una mejora o rebaja en el precio cotizado, se asimilaría o implicaría, formalizar una contratación directa cuando ello no está expresamente permitido por las disposiciones legales (art. 56, inciso 3º decreto 5720/72 - Ley de Contabilidad).

Las contrataciones que se realicen para dar cumplimiento a los fines y programas contenidos en la Ley de Políticas Sociales Comunitarias 23.767 y sus normas complementarias y reglamentarias, deberán ajustarse al artículo 55 de la Ley de Contabilidad, con la sola excepción de poder contratar directamente cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 56, inciso 3º de la referida ley.

DICT. 226/92

2-12-92.

T. I. Nº 124.128/92
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 2 Dic. 1992

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA:

I. — Se solicita la opinión de este Organismo asesor, con motivo de la cuestión planteada en el trámite de la licitación pública Nº 2/92 convocada oportunamente por ese Consejo Nacional del Menor y la Familia (fs. 7).

II. — Surgen de las presentes actuaciones los siguientes antecedentes:

1. La empresa Sucesión de ..., a quien se le desestimó su oferta por precio abusivo, en el renglón 14 de la licitación pública Nº 2/92, con fecha 1º de junio de 1992 efectuó una presentación ofreciendo "una rebaja del precio Licitado hasta adecuarlo al de la Orden de Compra vigente al momento de la Licitación", aduciendo que fue único oferente para el citado renglón (fs. 1).

2. En su intervención, el Asesor Legal de ese Consejo, entendió que la presentación de la empresa, —fuera del término de publicación de la preadjudicación— ofreciendo un precio menor, debería desestimarse. Al mismo tiempo señaló que se encuentra en vigencia "... una ley de emergencia económica y más específicamente el Decreto Nº 631/90 que declaró el estado de emergencia alimentaria, sanitaria, asistencial, habitacional y administrativa en toda la esfera de competencia del Ministerio de Salud y Acción Social, Ministerio al que pertenece el Consejo Nacional del Menor y la Familia por el art. 1º del Decreto Nº 1606/90". Agregó asimismo, que la conveniencia del nuevo precio propuesto debía ser determinada por la Comisión de Preadjudicaciones, y aconsejó la remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación por entender que existe un interés económico comprometido (fs. 6).

En este estado, a fojas 7, se solicitó mi opinión.

III. — Antes de entrar en el análisis del fondo de la cuestión cabe señalar, en forma liminar, que no se encuentran reunidos los recaudos necesarios para mi pronunciamiento.

1. En primer término, es menester mencionar que el dictamen del servicio jurídico del Consejo no reúne las condiciones requeridas, ya que la opinión legal no puede ser un mero informe de los antecedentes del caso sino que debe dejar traslucir el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas vigentes, para así poder recomendar conductas acordes con la justicia e interés legítimo de quien formula la consulta (v. Dictámenes 141:202).

En el mismo orden de ideas cabe recordar la reiterada doctrina de este organismo asesor en cuanto su opinión "... debe estar precedida por la intervención y los dictámenes de las asesorías legales de los organismos, secretarías y ministerios de las áreas con competencia específica en la materia de que se trate" (conf. Dictamen Nº 203/92).

En este sentido, tampoco se encuentra agregado el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Salud y Acción Social, que debió requerirse en atención a la dependencia directa que presenta el Consejo Nacional del Menor y la Familia con el Ministerio aludido.

La previsión del pronunciamiento jurídico previo corresponde no sólo por imperativo legal (Ley Nº 12.954 y su decreto reglamentario Nº 34.952/47) sino que ello armoniza con razones de buen orden administrativo, evitando que la Procuración del Tesoro de la Nación se convierta en una asesoría jurídica más (v. Dictamen Nº 127/92).

2. Al mismo tiempo, importa señalar que deben agregarse al expediente girado en consulta, todos los antecedentes relacionados con el tema de fondo a fin de que este organismo de asesoramiento jurídico pueda formarse un criterio más completo y adecuado sobre la cuestión planteada.

En efecto se advierte que sólo se ha acompañado la presentación de la Sucesión... que corre agregada a fojas 1 sin que exista ningún elemento relativo al trámite de la licitación pública Nº 2/92.

En el caso, debió haberse acumulado la actuación que diera origen a la licitación aludida o, en su defecto, copia certificada de la documentación relacionada al caso en discusión, es decir, entre otros elementos los informes relativos a la desestimación de la oferta, el acto de suspensión y/o cierre del procedimiento licitatorio si existiera.

Sobre el particular, este organismo ha dicho que los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás actuaciones previas a que hubiere lugar con el fin de expedirse en definitiva (v. Dictámenes 184:9; 192:74).

3. Con relación a la pertinencia del pedido de asesoramiento cabe señalar, que por decreto 1606/90 (B. O. 29/8/90), se creó, conforme lo establece su artículo 1º, "... en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social y bajo dependencia directa del ministro del área el Consejo Nacional del Menor y la Familia que tiene a su cargo las funciones que incumben al Estado nacional en materia de promoción y protección integral de la minoridad y la familia, con autonomía técnica y el grado de desconcentración administrativa que dispone el presente decreto, sin perjuicio de las facultades que en la materia corresponden al Poder Judicial y al Ministerio Público de Menores".

Por su parte, el artículo 8º del decreto citado prescribe en lo pertinente, que: "La Presidencia del Consejo Nacional del Menor y la Familia será ejercida por el coordinador general de la Comisión Nacional de Políticas familiares y de población, con el rango de subsecretario que establece el decreto 2376/86...".

De acuerdo con las normas precedentemente reseñadas y en concordancia con la doctrina de este Organismo Asesor en el sentido que "... su dictamen se halla reservado en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, y subsecretarios y jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, y los directores de los servicios jurídicos en cuanto lo soliciten en forma directa por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado" (ley 12.954, dec. 34.952/47 y Dict. 177:90; 186:96; 203:33), el señor Presidente del Consejo Nacional del Menor y la Familia está habilitado para solicitar la intervención de esta Procuración del Tesoro.

IV. — Pese a las dificultades expuestas en los puntos 1 y 2 del apartado anterior, a título de colaboración he de expedirme sobre el problema en consulta, con las salvedades ya indicadas.

La cuestión sometida a dictamen consiste en determinar si resulta procedente admitir mejoras en una oferta, desestimada por precio alto, presentadas por el único oferente de la licitación y con posterioridad al plazo de publicación de preadjudicación.

Así determinado el objeto de la consulta anticipo que no es posible continuar con el trámite de la licitación pública Nº 2/92, —en lo que respecta al renglón Nº 14— aceptando la mejora de la oferta propuesta por el licitante, en atención a los motivos que seguidamente expondré.

1. — Cuadra recordar que, por regla general, todo contrato de suministro, debe realizarse previa licitación pública (conf. art. 55 del Dec. 23.354/56, ratif. ley 14.467 —Ley de Contabilidad—). Este principio rector encuentra excepciones en el artículo 56 inciso 3º de la referida ley, el cual autoriza al Estado a contratar directamente en los supuestos allí previstos.

La exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de sólo una propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento.

En nuestro régimen jurídico, regulado por el Reglamento de Contrataciones del Estado — aprobado por el decreto 5720/72—, el inciso 74, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, sustituido por el art. 1º del decreto 825/88 (B. O. 12-VII-88) dispone, en el primer párrafo, que "La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta".

Sin embargo, es del caso puntualizar que para preadjudicar, en el sentido indicado, la oferta única deberá ajustarse a las bases de la licitación y no ser objeto de desestimación conforme al inciso 64 de la reglamentación citada, ni contener cláusulas en contraposición con las de la contratación, (como lo dispone el inciso 67 de aquélla), ni haber resultado rechazada por inconveniente.

Para algunos autores, es posible la adjudicación del objeto licitado aunque se hubiera presentado una sola oferta (Conf. Fiorini-Mata, Selección del Contratista Estatal, págs. 144/148 Ed. 1972). Por tal razón se concluye que el oferente único tiene derecho a que su oferta sea considerada, aunque nada impide que esa propuesta sea posteriormente desestimada.

2. La distinción entre los conceptos de inadmisibilidad de oferta y oferta inconveniente ha sido sostenida en forma reiterada por esta Procuración del Tesoro de la Nación. El primero de tales conceptos significa que las ofertas deben vincularse a las exigencias específicas del pliego, lo que implica su rechazo en caso contrario. El segundo, esto es, la desestimación de la oferta por inconveniente, conduce al fracaso del procedimiento licitatorio por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias (Confr. Dictámenes 77:43 y 265; 146:159; José Dromi, La Licitación Pública, págs. 182 y ss. Ed. 1980), aun cuando la oferta fuese admisible por ajustarse a las bases, cláusulas, condiciones del pliego y al objeto de licitación.

El fundamento de la distinción entre los referidos conceptos se encuentra en la necesidad de resguardar principios sustantivos relativos al régimen de la licitación o concurso, según lo señalara esta Procuración del Tesoro en Dictámenes 146:159, "... pues bastaría considerar inconvenientes las propuestas presentadas en el acto licitario para que surgiera la facultad de contratar directamente. Debe recordarse en tal sentido que como lo sostiene Bielsa, en su obra Derecho Administrativo, t. II, pág. 165, en el derecho público los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios esenciales, siempre de interés público, vgr. moralidad o conveniencia administrativa; la licitación, es a este respecto, una institución típica de garantía de ese interés público".

Es dable destacar, además, que el fracaso de la licitación por "oferta inconveniente" no habilita a proceder a una contratación directa toda vez que ello no está contemplado entre las causas de ese sistema de contratación. Por lo tanto, de aceptarse sin más la mejora ofertada, implícitamente significaría contratar en forma directa con el único oferente. Diferente es el caso de licitación desierta o fracasada por "oferta inadmisible" ya que la ley citada admite, siempre que rijan las mismas bases y cláusulas del llamado fracasado, la contratación directa (art. 56, inc. 3º decreto 5720 - Ley de Contabilidad).

3. Por otra parte, la reacomodación de la oferta por el postor, en nuestro derecho positivo, sólo se admite cuando dos o más oferentes tienen el mismo grado de conveniencia o precios idénticos (inc. 73 de la reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad), criterio éste aceptado tanto por la doctrina como por reiterados asesoramientos de esta Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Fiorini-Nota, op. cit. pág. 154 y ss.; Dromi, op. cit. pág. 366/68; Dictámenes 116:170). De allí que el pedido de mejora de precios debe rodearse de todas las garantías exigidas para la licitación originaria con excepción de la publicidad, la cual es sustituida por una "invitación" a los oferentes de propuestas igualmente ventajosas.

Sin embargo con relación a la "mejora de oferta", cierta doctrina extranjera ha explicitado algunos aspectos negativos, como ser que: a) facilita la concurrencia desleal; b) desnaturaliza el procedimiento de la licitación y c) implica premiar a quien, pudiendo ofrecer un precio más bajo, no lo hace desde un principio para tentar obtener un lucro indebido a costa del Estado (Sayagués Laso y Greca citados por J. R. Dromi, op. cit. pág. 366 pto. 330 nota 89). Los aludidos autores han expresado que "... con la mejora de precios la licitación suele transformarse en un verdadero remate" (Dromi-idem).

Las opiniones recordadas son de particular aplicación a estas actuaciones, por referirse la mejora propuesta al "precio" de la contratación. Al ser éste un elemento esencial de la oferta resulta inaplicable al caso otra doctrina sentada por el Organismo, respecto de la factibilidad de un saneamiento de la preadjudicación. Así se dijo, sólo para el supuesto "... que las omisiones de las ofertas no fueran elementos esenciales, correspondía otorgar la posibilidad de subsanación a los demás oferentes, con el propósito de salvaguardar el principio de igualdad que debe presidir la contratación pública". (ver Dictámenes 198:140 y 201:92).

4. A todo lo expuesto cabe agregar que, si el requisito previo de la licitación está fundado en razones elementales de conveniencia y ética administrativa, la interpretación de las excepciones a dicho principio debe ser estricta y estar limitada por los fines perseguidos por la ley a aquella exigencia de carácter general (Dict. 168:441; 189:48 bis.).

En este orden de ideas, de conformidad con lo que vengo de exponer, y con los limitados antecedentes que tengo a la vista, puede concluirse que, frente al fracaso en el renglón Nº 14 de la licitación pública Nº 2/92, por haber sido rechazada por inconveniente la única oferta presentada, la aceptación posterior de una mejora o rebaja en el precio cotizado, se asimilaría o implicaría, formalizar una contratación directa cuando, como ya anticipara, ello no está expresamente permitido por las disposiciones legales enunciadas.

VI. — No cabe desconocer, sin embargo, que en el caso, se trataría de una licitación pública comprendida dentro de las disposiciones de emergencia alimentaria, según surge de los antecedentes acompañados.

La ley 23.767 (B. O. 25/1/90) con el nombre de Políticas Sociales Comunitarias, implementó un Programa destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitaciones y/o locativas de los sectores sociales más carenciados, con fomento de la promoción y la solidaridad sociales y la participación comunitaria (art. 1º).

Posteriormente el decreto Nº 631/90 (B. O. 10/4/90) declaró el estado de emergencia alimentaria, sanitaria ... en toda la esfera de competencia del Ministerio de Salud y Acción Social, y determinó que ese Ministerio "arbitrará los medios conducentes a la preservación de la atención de su misión específica para lo cual propondrá al PODER EJECUTIVO NACIONAL todos los elementos normativos necesarios y adecuados para la consecución de tal propósito" (art. 1º y 2º).

La sanción de dicho decreto, reglamentario de la mencionada ley 23.767, ha importado establecer un régimen especial para la materia, que excluye la posible aplicación de otros regímenes, incluidos los establecidos por las leyes 23.696 y 23.697 (v. cuadro párrafo de los considerandos del decreto 631/90).

Con relación a la contratación de bienes y servicios que se realicen para el cumplimiento de sus fines el artículo 7º de la ley 23.767 estableció que "... se ajustarán a lo dispuesto por la ley de contabilidad ... Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer la aplicación del art. 56 inc. 3º de dicha ley cuando medien los supuestos allí previstos". Dicho precepto fue reglamentado por el artículo 7º de la reglamentación de la ley 23.767 Anexo I del decreto 583/90 (B. O. 11-4-90).

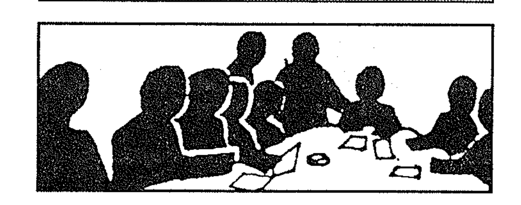
De las normas parcialmente transcriptas surge claramente que, las contrataciones que se realicen para dar cumplimiento a los fines y programas contenidos en la ley de Políticas Sociales y sus normas complementarias y reglamentarias, deberán ajustarse, en lo pertinente, a la ley de contabilidad —art. 55—, con la sola excepción de poder contratar directamente cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 56 inciso 3º) de la referida ley de Contabilidad, situación que no ha sido examinada en estas actuaciones.

VII. — Por todo lo expuesto, y con las salvedades oportunamente realizadas, estimo que no corresponde aceptar la propuesta formulada.

DICTAMEN Nº 226

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCLA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1993, a las 14 horas, en Vuelta de Obligado 3165, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, de al ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el año 1991.
4º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
5º) Elección de autoridades en reemplazo de los actuales miembros del directorio y sindicatura.

El Directorio
e. 1/4 Nº 43.581 v. 7/4/93

ARGENTINA CITRUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. I.G.P.J. Nº 4022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Primero y Segundo llamado a Asamblea General Ordinaria que se realizará para el día 30 de abril de 1993 en la sede de Av. San Juan 2479 Capital a las 10 y 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneración al Directorio Art. 261 Ley 19.550.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.791 v. 13/4/93

AGENCIA DE TURISMO INTEGRAL "SWING S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 mayo de 1993 a las 10:00 horas, o en su defecto en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, en la sede social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 445, Piso 6º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/8/1988, 31/8/1989, 31/8/1990, 31/8/1991 y 31/8/1992 inclusive.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Elección de nuevas autoridades.

El Directorio
e. 6/4 Nº 43.914 v. 14/4/93

"B"

BOSTON ADMINISTRADORA S. A.
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1993, a las 9 horas en Sarmiento 539, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1ero. de la Ley 19.550 (t. o.).
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

El Directorio
e. 1/4 Nº 43.545 v. 7/4/93

BANCO SANTANDER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1993, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 575 de Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, anexos e Informes del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992 y absorción de los resultados acumulados a dicha fecha.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Honorarios del Directorio Art. 261 "in fine".
5º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondan.
6º) Determinar si la fiscalización de la Sociedad continúa a cargo del Consejo de Vigilancia o de una Comisión Fiscalizadora. Designar sus miembros y fijar su restribución.
7º) Cambio del valor nominal y características de las acciones y adecuación al nuevo signo monetario. Canje de las acciones cartulares en circulación por acciones nominativas escriturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos Sociales.
8º) Aumento del capital social, emisión de las acciones escrituras y reforma del artículo 4º de los estatutos sociales.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas, los titulares de acciones nominativas deberán depositar en la Oficina de Títulos de la sociedad, sus acciones o certificados expedidos por entidad financiera, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y comunicar su inscripción en el libro de asistencia. Asimismo se informa que la documentación que considerará la Asamblea, se encuentra a disposición de los señores accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 67 de la ley Nº 19.550.

e. 2/4 Nº 43.666 v. 12/4/93

BERGER Y GUBSER
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca por 5 (cinco) días a Asamblea General Ordinaria dispuesta por acta de Directorio Nº 332 del 22-03-93, para el día 29 de abril de 1993 a las 17 horas, en Pedro Morán 2379, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación Concurso Preventivo conforme Art. 6 de la Ley Concursal.
2º) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos con respecto al depósito previo de acciones.

e. 5/4 Nº 43.729 v. 13/4/93

BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S. A.

CONVOCATORIA

El directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1993 a las 16 horas, en la sede del Banco, Reconquista 330, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 53er. ejercicio cerrado el 31/12/92.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el pasado ejercicio.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/92 por $ 428.164,26, en exceso de $ 266.895,51 de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período.
6º) Autorización para la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones ordinarias de la sociedad, por hasta un monto de U$S 20.000.000.- Delegación en el Directorio de la determinación de las condiciones de emisión que estime pertinentes, incluyendo monto, época, precio, forma, condiciones de pago y demás características del procedimiento que hagan a esta resolución.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan en función de ello, a la vez que para reemplazar a quienes cesan en sus mandatos. Designación de uno o más Directores Suplentes.
8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Público Certificante, titular y suplente, para el ejercicio de 1993 y fijación de honorarios para el actuante en el 53er. ejercicio.

El Directorio

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea, los Accionistas que notificaren su asistencia a la Sociedad con una antelación de tres días hábiles al de la fecha fijada para su celebración en Reconquista 330, Capital Federal, en horario bancario, hasta el 23 de abril de 1993, depositando la constancia correspondiente de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia.

e. 6/4 Nº 43.980 v. 14/4/93

"C"

CLUB LOS CEDROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del CLUB LOS CEDROS S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día martes 20 de abril de 1993 a las 19 hs. en primera convocatoria y las 20 hs. en segunda convocatoria. Con el número de socios presentes en la sede social de la calle Junín 1462 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
5º) Honorarios del directorio y la sindicatura.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7º) Elección del Síndico titular y del suplente.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 para concurrir a la asamblea.

e. 1/4 Nº 43.516 v. 7/4/93

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES (BRITISH CEMETERY CORPORATION)

CONVOCATORIA

Se invita a los Señores Miembros de la CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1993, a las diecisiete horas, en el salón del Club Inglés, sito en la calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Elección de cuatro Miembros por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Roberto Enrique Rasmussen, José Juan Milton Walker, Dennis Cliford Crisp y Edmundo Marciano Beckford.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.

El Secretario Honorario
e. 31/3 Nº 43.088 v. 14/4/93

CORONEL DIAZ 2371
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Sarmiento 1169, 8º "A", Capital, para el día 19 de abril de 1993, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

El Presidente
e. 1/4 Nº 43.493 v. 7/4/93

CEMENTERIO PARQUE JARDIN DEL SOL
S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 1993. 1ra. Convocatoria: 10.00 hs.- 2da. Convocatoria 11.00 hs.- Bartolomé Mitre 559, 5º "527", Cap. Fed.-

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del otorgamiento garantía hipotecaria por U$D 15.000.000.

El Directorio
e. 5/4 Nº 44.014 v. 13/4/93

CONSORCIO PUERTO CAMPANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en el Local social de la calle Roseti 1623, de esta Capital Federal, para el día 26 de abril de 1993, a las 15 horas en la

primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 4 cerrado el 30 de noviembre de 1992.
2º) Retribución a Miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Actuación del Directorio.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.810 v. 13/4/93

CENTRAL PUERTO
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Central Puerto S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Casino de la Central Puerto Nuevo, Avenida Edison 2001 Capital Federal, el día 30 de abril de 1993 a las 11:00 horas (primer llamado), habiéndose previsto el segundo llamado para la hora 12:00 del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992;
3º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5º) Honorarios de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 1993;
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 1993.

El Directorio

A los Señores Accionistas se les informa que el plazo para cursar la comunicación para que sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas, de acuerdo a los términos del art. 238 de la Ley 19.550 vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la Sede Social de la compañía, en el horario de atención de administración, de 8:30 a 17:30 horas y hasta el día 23 de abril de 1993 inclusive.
e. 6/4 Nº 44.009 v. 14/4/93

CENTRO DE CIENTIFICOS Y TECNICOS ARGENTINO FRANCES C. E. C. T. A. F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 30º y 32º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sede Social, Rivadavia 1367, 13º "A", Buenos Aires, el día martes 13 de abril de 1993, a las 12.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva y el Informe de los Revisores de Cuentas.
2º) Proceder a la elección de ocho socios Plenarios como miembros titulares para la Comisión Directiva. Seis en reemplazo de los que cesan en sus mandatos y dos en reemplazo de titulares renunciantes.
3º) Proceder a la elección de dos socios Plenarios como miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º) Proceder a la elección de tres socios Plenarios como miembros-suplentes para la Comisión directiva y de un socio Plenario como Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5º) Modificación y fijación de la cuota anual societaria.
6º) Designación de dos socios Plenarios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta con facultades para aprobarla.

El Secretario - El Presidente
e. 6/4 Nº 43.954 v. 12/4/93

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1993 a las 17 horas, en Uruguay 775, Piso 12 "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Establecer la cantidad de miembros que constituirán la Comisión Directiva.
3º) Designación de tres (3) miembros para completar el total de los integrantes de la Comisión directiva, en razón a que los miembros que actualmente ocupan esos cargos han cumplido con el tiempo legal estatutario estipulado para los mismos.
4º) Designación de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
5º) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

El Presidente
e. 6/4 Nº 44.050 v. 12/4/93

CIBERT IMPORTADORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1993 a las 10:00 horas en Bouchard 644, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
2º) Elección de autoridades por nuevo período de tres años.
3º) Elección de Síndicos por nuevo período de un año.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 6/4 Nº 44.001 v. 14/4/93

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE AUTOMOVILES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1993, a las 10 horas, en Florida 256, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Distribución de las utilidades.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembros de la comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
6º) Designación de tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Retribución de los Contadores Certificantes de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1992.
8º) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo Ejercicio. Determinación de su retribución.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 20 de abril de 1993 inclusive, en Maipú 311, Piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

El Presidente
e. 6/4 Nº 44.048 v. 14/4/93

"CH"

CHARCAS
S. A. C. e. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "CHARCAS S. A. C. e I." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1993 a las 18:00 Hs., en la sede social de la Calle Marcelo T. de Alvear 767 - Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, correspondiente al Ejercicio Económico número 32, finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio según lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, último párrafo.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio que se incia.
5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 6/4 Nº 44.052 v. 14/4/93

"D"

DELTA SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1993, en la sede social de Sarmiento 1562 - 3º "7" - de la Capital Federal, para las 13 horas en primera llamada y de no haber quórum para las 14 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración de lo decidido por la Asamblea Extraordinaria del 9 de diciembre de 1992 de reducir a cero (0) el Capital Social por pérdidas del mismo cancelándose las acciones emitidas y resolver el reintegro de dicho capital emitiéndose 20.000 acciones nuevas en reemplazo de las anteriores de A 1 valor nominal cada una de cinco votos por acción debiéndose integrar $ 14,5501 (pesos catorce con cincuenta y cinco centavos con 01) por acción a fin de cubrir el quebranto de pesos 291.000 y recomponer los $ 2 (Australes 20.000) de capital en los plazos previstos en la mencionada asamblea del 9 de diciembre de 1992. Así también aumentar el capital social en $ 29.998 (pesos veintinueve mil novecientos noventa y ocho), fijándolo en $ 30.000 (pesos treinta mil) representado en 30.000 acciones al portador de $ 1 por acción de cinco votos por acción, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta de los estatutos, todo de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea del 9 de diciembre de 1992.

El Vicepresidente - El Presidente

Se recuerda a los accionistas que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberán presentar sus títulos o certificado de depósito bancario de los mismos con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al fijado día de la Asamblea.
e. 5/4 Nº 21.084 v. 13/4/93

"E"

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 22 de abril de 1993, a la hora 10,30, en la sede social, calle San José Nº 1060, 1º, piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y anexos, estado de origen y aplicación de fondos, memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 63 cerrado el 31/12/92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la distribución de los resultados no asignados.
5º) Consideración de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 4º y 5º.
7º) Determinación del número de directores y su elección. Elección de dos directores suplentes.
8º) Determinación del régimen fiscalización y elección de los integrantes que correspondieran (art. 21º del estatuto).
9º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio Nº 63, cerrado el 31/12/92.
10º) Fijación de la remuneración del Contador Público dictaminante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Nº 63 cerrado el 31/12/92. Designación del Contador Público que dictaminará dichos estados por el ejercicio en curso y retribución del mismo.

El Directorio

NOTA: Según lo establecido por el artículo 28º del estatuto, en el punto 8º del orden del día, si se resuelve la designación de Comisión Fiscalizadora no se aplica el voto plural. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia de Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social, calle San José Nº 1060, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17, venciendo el plazo el 16 de abril a las 17 horas.
e. 1/4 Nº 43.499 v. 7/4/93

EL MOLLAR AGROPECUARIA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 19 de abril de 1993, a las 10.00 horas, en San Martín 140, piso 14º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término de la Asamblea de Accionistas para tratar los Balances Generales y Documentación del art. 234 de la ley 19.550 al 31 de diciembre de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación del Convenio suscripto en Salta con fecha 10-7-88; aprobación del plano de mensura nº 01211 realizado por el agrimensor Norberto G. de Palma, y ratificación de la escritura Nº 130 del 20-6-89 de transferencia de dominio de la fracción "C" en el plano de mensura y desmembramiento archivado en la Dir. Gral. de Inmuebles bajo el nº 1211.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los sres. accionistas lo dispuesto por los arts. 238 y 239 de la ley 19.550. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio.
e. 5/4 Nº 43.573 v. 7/4/93

ENGRASE INTEGRAL DEL AUTOMOTOR
S. A. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1993, a las 18 horas, en Ugarteche 3177, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550.
2º) Elegir directores y síndicos.
3º) Remuneraciones al directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.766 v. 13/4/93

EDITORIAL ATLANTIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1993 a las 9 horas, en la sede social, calle Azopardo 579, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Destino del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 por $ 1.540.557 en exceso de $ 955.698 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
5º) Autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
6º) Autorización a los Directores para desempeñar cargos en otras sociedades.
7º) Aumento del capital social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden Día.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de los Síndicos titulares y suplentes que integran la Comisión Fiscalizadora.
10º) Determinación de la retribución al Contador Certificante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1992 y designación del Contador Certificante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1993.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.

El Directorio

NOTA: Para participar de la Asamblea lo señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito hasta el 21 de abril de 1993 en las oficinas de la sociedad, calle Azopardo 579, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 6/4 Nº 43.979 v. 14/4/93

ESTANCIAS SAN JAVIER DE CATAMARCA
S. A.
Registro Nº 9278

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1993, a la hora 11, en la sede legal sita en la calle Sarmiento 459, piso 9º Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 36, cerrado al 30 de noviembre de 1992. Ratificación de la gestión del directorio y de la sindicatura;
3º) Consideración y resolución acerca de los resultados que arroja el Balance General cerrado al 30 de noviembre de 1992;
4º) Consideración y resolución con respecto a las retribuciones a directores y síndico;
5º) Consideración y resolución acerca del destino a dar al Ajuste Integral del Capital Social que surge del Balance General cerrado al 30 de noviembre de 1992;
6º) Determinación del número de directores y su elección;
7º) Designación de síndicos;
8º) Aumento del capital social con reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales y consiguiente emisión de acciones, en función de lo que se resuelva al tratar el quinto punto del orden del día.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.

El Directorio
e. 6/4 Nº 44.004 v. 14/4/93

ETERNIT ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1993 a las 10 horas en el local social, calle Av. Santa Fe 1102 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31/12/92. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Ratificación de la absorción de las pérdidas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
4º) Retribución del Directorio en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijación del número de directores. Su designación.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley. 19.550

e. 6/4 Nº 44.019 v. 14/4/93

"F"

FORESTAGRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Lavalle 1125, 2º piso, oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Destino de los Resultados.
4º) Remuneración del Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.

El Directorio
e. 1/4 Nº 42.408 v. 7/4/93

FASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FASAL SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 26 de abril de 1993, en Cuba 2363, 1er. Piso, Of. F, Capital Federal, a las 12 horas, en 1ra. Convocatoria y en la misma fecha y lugar a las 13 horas, en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Modificación del art. 3ro. de los Estatutos Sociales, por ampliación del objeto social.
3º) Modificación de los arts. 4to. y 9no. de los Estatutos Sociales, por reexpresión de montos en Pesos.

El Directorio - El Presidente
e. 2/4 Nº 21.004 v. 12/4/93

FORESTADORA DEL LIMAY
S. A. Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Ordinaria para el 26/4/93 a las 9 hs., en Tucumán 1438, 6º, 605, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Factibilidad del objeto social.
2º) Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.775 v. 13/4/93

FADEMAC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1993 a las 9,30 horas en el local social, calle Av. Santa Fe 1102 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.92. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Ratificación de la absorción de las pérdidas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
4º) Fijación del número de directores. Su designación.
5º) Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.

e. 6/4 Nº 44.017 v. 14/4/93

"G"

GERIALEPH
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Arenales 2445 - Capital Federal, el día 19 de abril de 1993 a las 10:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum establecido por ley 19.550 se Convoca en segunda convocatoria en el mismo lugar, el mismo día a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social.
2º) Modificación del estatuto social en lo referente al tipo de aciones emitidas en representación del capital social de la sociedad.
3º) Elección de un accionista para aprobar y firmar el correspondiente acta de asamblea.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.

El Presidente
e. 1/4 Nº 43.472 v. 7/4/93

GEOWELL
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26.04.93 a las 11 horas en Tte. Gral. Perón 725 - 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.03.92 y de las gestiones del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del saldo de la Cuenta de Capital y su destino.
5º) Consideración del Estado de Resultados del Ejercicio.
6º) Retribución a los Directores y Síndicos y aprobación según art. 261 de la Ley Nº 19.550.
7º) Fijar y designar Directores y Síndicos, Titular y Suplente.
8º) Autorización art. 273 Ley Nº 19.550.

El Presidente
e. 6/4 Nº 44.028 v. 14/4/93

GRAFEAR
S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1993 a las 18 horas en Avda. de Mayo 651, 3er. Piso Unidad 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inciso Iº Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/12/92.
3º) Remuneración Señores Directores y Síndico Titular.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el próximo ejercicio.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 en Avda. de Mayo 651 3er. Piso Unidad 13, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 6/4 Nº 43.951 v. 14/4/93

GRANOTEC ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 26 de abril de 1993, a las 16 horas a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, oficina 24, Capital Federal, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1ero del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y razones que motivaron esta convocatoria fuera de términos.
3º) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1ero del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y honorarios del Directorio.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y honorarios del Directorio.
6º) Designación de directores titulares y suplentes.
7º) Aumento del capital social.
8º) Reforma del artículo cuarto de los estatutos.
9º) Aumento del quórum necesario para asambleas extraordinarias en segunda convocatoria.
10º) Reforma del artículo décimoquinto de los estatutos.
11º) Representación de la sociedad.
12º) Reforma del artículo undécimo de los estatutos.

El Directorio

Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles de 10 a 18 horas.

e. 6/4 Nº 44.013 v. 14/4/93

"H"

HOSPITAL ALEMAN
DEUTSCHES HOSPITAL
Asociación Civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 19 de abril de 1993 a las 19,00 hs. en el Salón de Actos del HOSPITAL ALEMAN, Av. Pueyrredón 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1992 y el Informe del Revisor de Cuentas.
2º) Elección de cinco Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de su mandato, cuatro de ellos por un período de tres años y uno por un período de un año.
3º) Elección de tres Miembros Suplentes por un período de un año.

4º) Elección de un Revisor de Cuentas y de un Revisor de Cuentas Suplente por un período de un año.
5º) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
La Comisión Directiva

Estatutos - Artículo 5º: Tienen derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de un año.
- Artículo 13º: Para concurrir y tener derecho a voto, los asociados deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar. No se admitirá la representación a voto por poder.
e. 5/4 Nº 43.506 v. 7/4/93

HILANDERIA PASO DEL REY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HILANDERIA PASO DEL REY SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de abril de 1993 a las 10 horas en el local social de la calle Córdoba 836 Piso 12º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Adecuación de los Estatutos Sociales al Nuevo Signo Monetario y Aumento del Capital.
2º) Canje de las acciones en circulación representadas en títulos nominativos por títulos al portador.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/4 Nº 43.947 v. 14/4/93

HULYTEGO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 29 de abril de 1993 a las 10,00 horas en su domicilio legal, Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aclaraciones sobre suscripción dispuesta por asamblea extraordinaria de fecha 06 de octubre de 1992, aprobadas por el Directorio en su reunión del 03 de febrero de 1993.
2º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Destino de los resultados no asignados.
4º) Aprobación gestión del directorio y comisión fiscalizadora y de las remuneraciones al directorio por función técnico-administrativas (pesos 79.500) y de la comisión fiscalizadora (pesos 5.250) correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Elección directores conforme con el artículo 10º de los estatutos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
7º) Elección contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1993 y determinación de su remuneración.
8º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo el 23 de abril de 1993, a las 18 horas.
e. 6/4 Nº 44.031 v. 14/4/93

"I"

INDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 1993, a las 16 horas, en Reconquista 458, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.92. Aprobación Gestión Directorio y Sindicatura.
2º) Remuneraciones Directorio y Sindicatura, Art. 261 Ley 19.550 (t.o. 1984).
3º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).
La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista Nº 458, piso 10, los días hábiles de 9 a 18 horas.
e. 1/4 Nº 43.560 v. 7/4/93

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse, en el Apart Hotel Las Naciones, Avda. Corrientes Nº 818, piso 2º, Capital Federal, el próximo 20 de abril de 1993, a las 18 hs. en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revocación de la autorización para aumentar el capital social en diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 10.666.666) dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992.
3º) Consideración del aumento de capital social y la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso ($ 1) cada una y de un voto por acción para ser ofrecidas en suscripción, en una o más veces, con prima de emisión y derecho a dividendos a partir del ejercicio económico en que se inicie el período de suscripción por la suma de hasta valor nominal cuarenta millones de pesos (VN$ 40.000.000), delegación en el directorio de la época de emisión, de la forma y condiciones de pago y la fijación de la prima de emisión dentro de los límites a ser establecidos por la Asamblea.
4º) Consideración de la reducción del plazo de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido por la Resolución General Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S. A. con domicilio en la calle L. N. Alem 356 piso 14 de Capital Federal, y por lo tanto para asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada entidad, y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social de la calle Bolívar Nº 108 Piso 1ro. de Capital Federal, hasta el día 14 de abril de 1993, inclusive, en el horario de 10 a 18 horas. La sociedad hará entrega a los Señores Accionistas de los comprobantes de recibo necesarios para la admisión a la Asamblea.
e. 1/4 Nº 43.461 v. 7/4/93

INSTITUTO PROPULSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de abril de 1993 a las 17 horas, en Moreno 1252 - piso 2do. de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de los aumentos de capital y reforma del art. 4to. del estatuto, resueltos por las Asambleas Generales Extraordinarias del 28/5/88 y 31/5/91.
3º) Aumento del capital para adecuarlo al mínimo dispuesto por la resolución I.G.J. 271/92.
4º) Reforma del art. 4to. del estatuto.
5º) Conversión del signo monetario del valor nominal de las acciones y su canje.
El Directorio
e. 5/4 Nº 43.820 v. 13/4/93

INALRUCO
S. A. Petrolera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 1993 a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, la Ordinaria, en el domicilio de la calle Lavalle 465 Piso 2 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1o. de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico No. 39 de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores las que ascenderían a la suma de $ 15.000, correspondiente al Ejercicio Económico No. 39 cerrado al 31 de diciembre de 1992, el cual arrojó quebranto.
5º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico No. 39 cerrado al 31 de diciembre de 1992.
6º) Consideración de los honorarios del contador certificante correspondiente al ejercicio económico Nº 39 cerrado al 31 de diciembre de 1992.
7º) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
8º) Consideración de la elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año.
9º) Consideración de la designación de Contador Certificante y Suplente para el Ejercicio Económico Nº 40 que finaliza el 31 de diciembre de 1993.
10º) Consideración de la reforma del Artículo 5to. del Estatuto social.
El Directorio

NOTA: a. El punto 10 del orden del día, será tratado por la Asamblea Extraordinaria.
b. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados de Tenencia extendidos por la Caja de Valores S. A. en nuestras oficinas de la calle Lavalle No. 465 Piso 2 de la Capital Federal, hasta el día 22 de abril de 1993 en el horario de: 12,00 a 16,00 horas de Lunes a Viernes.
e. 6/4 Nº 44.012 v. 14/4/93

INDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 1993, a las 11,00 horas, en Reconquista 458, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del compromiso previo de fusión con La Plata Cereal Co. SACIAF e I., correspondiente a los balances cerrados al 31 de diciembre de 1992 de cada sociedad y el balance consolidado de las mismas al 31 de diciembre de 1992.
2º) Aumento del capital social dentro del quintuplo de su monto (art. 4º de los estatutos sociales).
3º) Adecuación del valor nominal de las acciones.
4º) Canje de la acciones en circulación.
5º) Reforma de los artículos 1o, 2o, 3o, 8o y 9o de los Estatutos Sociales.
6º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para concretar lo resuelto en los puntos anteriores.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).
La comunicación se efectuará en la sede social de Reconquista Nº 458, piso 10, los días hábiles de 9 a 18 horas.
e. 6/4 Nº 43.825 v. 14/4/93

"J"

JUCAMANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1993, a las 17.30 horas en Rivadavia 926 piso 10 Of. 1001, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Documentación dispuesta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1992;
2º) Consideración de las causas de la demora en la convocatoria a Asamblea fuera de término;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de su remuneración, con mención especial a los miembros del directorio fallecidos;
4º) Destino de las utilidades;
5º) Cambio de las acciones de nominativas a acciones al portador;
6º) Elección del Directorio y de la Sindicatura;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 2/4 Nº 43.694 v. 12/4/93

"L"

LUCAS INDIEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social de Lavalle 1171, piso 6º, de la Ciudad de Buenos Aires, el 23 de abril de 1993 a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del proyecto de fusión por incorporación de LUCAS INDIEL S.A. a MARTIN AMATO SAN LUIS S.A.
2º) Consideración del compromiso previo de fusión y sus anexos.
3º) Consideración del Balance General Consolidado de Fusión y anexos al 31 de julio de 1992.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista en el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma, solicitando se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 1/4 Nº 43.455 v. 7/4/93

LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS
S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de abril de 1993 a las 15 horas, en el local social Avda. Eduardo Madero 1020, 5º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto (artículo 4to. y 10mo., cambio valor nominal de las acciones adecuándolas al nuevo signo monetario, aumento capital social por capitalización de la cuenta ajustes de capital).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 2/4 Nº 43.656 v. 12/4/93

LABORATORIOS SAN JUSTO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LABORATORIOS SAN JUSTO S.A. a celebrarse el día 27 de Abril de 1993 a las once y treinta horas en primera convocatoria y a las doce y treinta horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Aráoz 1906 Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico por el período cerrado el 31 de marzo de 1992.

El Directorio
e. 2/4 Nº 43.658 v. 12/4/93

LABORATORIOS SAN JUSTO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS SAN JUSTO S.A. a celebrarse el día 27 de abril de 1993 a las nueve y treinta horas en primera convocatoria y a las diez y treinta horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Aráoz 1906 Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Venta del Edificio Fabril - Mecanismos - Destino de los fondos.
3º) Situación económico-financiera - Camino a seguir - incluida la posibilidad de aplicar lo dispuesto por la Ley 19.551.

El Directorio
e. 2/4 Nº 43.660 v. 12/4/93

LA GENEROSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA GENEROSA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Leandro N. Alem 693,1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera del término establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 10, finalizado el 31 de marzo de 1992.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración.
6º) Determinación del número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, marzo 25 de 1993.

El Directorio - El Síndico Titular
e. 2/4 Nº 43.608 v. 12/4/93

LIDACA S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas en Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1993 en sus oficinas de la calle Avda. de Mayo 1370, piso 10, of. 265/266 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos artículo 234 inciso "F" de la Ley de Sociedades Anónimas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Fijación del número de Directores y sus designaciones.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Director
e. 2/4 Nº 43.684 v. 12/4/93

LA INDUSTRIA MADERERA S.A.I.C.I. L.I.M.S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de LA INDUSTRIA MADERERA SAICI, convoca a Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, para el 30/4/93 a las 11.00, en su sede social Maipú 692 1º B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.
2º) Consideración Doc. Art. 224 Ley 19.550 al 31/12/92 y gestión del directorio.
3º) Designación Director Suplente en reemplazo Rodolfo Amaya, fallecido.
4º) Designación Síndico Titular y Suplente.
5º) Aumento de la garantía de los directores a U$S 500.
6º) Aumento Capital Social a $ 12.000 Suscripción y Emis. Acciones.
7º) Reforma Art. 3º del Estatuto Social.

El Directorio
e. 2/4 Nº 43.704 v. 12/4/93

LA PERLA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria Registro Nº 33.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de abril de 1993, a las 9,30 horas, en la sede social de la calle Avda. Rivadavia Nº 6900, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que cita el art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, por el vigésimo-segundo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Motivo de la convocatoria de esta Asamblea fuera de los términos legales.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.786 v. 13/4/93

LA PERLA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria Registro Nº 33.380

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de abril de 1993, a las 11,30 horas, en la sede social de la calle Avda. Rivadavia Nº 6900, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital. Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
3º) Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley Nº 19.550.
4º) Prescindencia de la Sindicatura y Modificación artículo 9º y 12º de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e. 5/4 Nº 43.787 v. 13/4/93

LOS ANDES S. A. T. I. C. Registro: 4620

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1993 a las 10:00 Horas, en San José 1653 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación documentación artículo 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Remuneración del Directorio y destinar el saldo de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos Titular y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 5/4 Nº 43.792 v. 13/4/93

LA OXIGENA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA OXIGENA S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, sita en Boulogne Sur Mer 345, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1993, a las 9.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234, inc. 1o. de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de resultados.
5º) Fijación de la retribución del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
7º) Elección de la Sindicatura.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

e. 6/4 Nº 43.802 v. 14/4/93

LA OXIGENA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA OXIGENA S.A.I.C. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social, sita en Boulogne Sur Mer 345, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1993, a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fusión de La Oxigena S.A.I.C. con Imox S.A.I.C., Citogeno S.A.I.C. y Ozono S.A.I.C. por absorción de la primera.
2º) Aprobación de los balances de base para la fusión, inclusive el consolidado, cerrados el 31/12/92.
3º) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 30 de marzo de 1993.
4º) Aumento del capital por la incorporación de Imox S.A.I.C., Citogeno S.A.I.C. y Ozono S.A.I.C.
5º) Adecuación estatutaria conforme lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificatorias.
6º) Emisión de acciones.
7º) Autorización para formalizar la fusión y gestionar su aprobación, la de la reforma estatutaria y las consecuentes inscripciones.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

e. 6/4 Nº 43.803 v. 14/4/93

"M"

MARINA DEL SOL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de abril de 1993 a las 18:00 horas en el salón de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, Capital Federal; en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración Documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneración, honorarios Directores y Síndicos en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

El Presidente
e. 1/4 Nº 43.482 v. 7/4/93

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social, y de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 26 de abril de 1993, a las 18 horas, en el Salón Auditorio del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., 25 de Mayo 367, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
2º) Modificación del artículo 3, incisos a), b), f) y g), artículos 15, 16, 18 incs. g) y h), y artículo 24 del Estatuto Social.
3º) Modificación Capítulo V, Sección Quinta, artículos 43, 45, 49, 50 y 52 del Reglamento Interno.
4º) Modificación artículos 1, 3, 52 y 53 del Reglamento Operativo.
5º) Supresión inc. j) del artículo 3 del Estatuto Social; y Capítulo XI (artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 90) del Reglamento Operativo.
6º) La numeración de los artículos de cada cuerpo normativo se adecuará a la reforma que se instrumenta.

El Directorio

NOTA: a) Para tener acceso a la Asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros del Consejo de Vigilancia (art. 30 del Estatuto Social).
b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.
c) Para que haya quórum tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia del sesenta por ciento de los accionistas inscriptos (art. 33 del Estatuto Social).
d) De conformidad con lo normado por el art. 238 segundo párrafo de la ley 19.550, los accionistas deben cursar comunicación a esta Sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Asamblea Extraordinaria (Art. 30 del Estatuto Social).

e. 1/4 Nº 43.540 v. 7/4/93

MEDIDORES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Medidores Argentinos S. A. en 1ra. y 2da. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1993 a las 9 hs. y 10 hs. respectivamente, en la sede social Aguilar 2476 5 "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social, emisión de las correspondientes acciones ordinarias nominativas no endosables y eventual renuncia del derecho de preferencia.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, de la documentación que menciona el artículo 234 de la Ley 19.550.

4º) Retribuciones de los Directores Art. 261 y Síndico.
5º) Reforma de Estatuto.
El Director
e. 2/4 Nº 43.634 v. 12/4/93

MATAFUEGOS DRAGO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1º llamado)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 1993, a realizarse en los salones de la Cámara de Sociedades Anónimas, en la calle Florida 1 Piso 3º, Capital Federal a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Reseña e Informe del Directorio, Cuadros, Notas y Anexos complementarios a dichos Estados, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, como así también el correspondiente Informe de la Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante y ratificación de la actuación del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el mismo ejercicio.
2º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 por $ 131.838,48 (Total de remuneraciones), en exceso de $ 124.810,83 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendo.
3º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por un período de tres años, previa fijación de su número.
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1993 y fijación de su remuneración.
6º) Elección del Contador Público que certificará los Estados Contables por el ejercicio 1993 y fijación de su remuneración.
7º) Consideración de la propuesta de tratamiento de los Resultados por el Ejercicio cerrado el 31.12.92, efectuada por el Directorio en su Memoria, consistente en pasar a nuevo ejercicio la utilidad de $ 8.714,48 que arrojan los Estados Contables a dicha fecha.
8º) En carácter de Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Consideración de la desafectación de la reserva Legal por el exceso constituido en la misma por sobre el 20 % del Capital Social, según Normas del Artículo 70 de la Ley 19.550 y destino de la parte desafectada ($ 8.501,65).
9º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturares emitidas por la Caja de Valores S.A., en la Sede Social de la Sociedad, calle Uruguay 864 pº 4º Of. 405 * Capital Federal de 14 a 18 horas hasta el día 22 de abril de 1993.
e. 5/4 Nº 21.039 v. 13/4/93

MONOMEROS VINILICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de abril de 1993 a las 11 horas, en el domicilio de la calle Av. Paseo Colón 285, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Concursos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 5/4 Nº 44.170 v. 13/4/93

"N"

NICOLL ETERPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1993 a las 10,30 horas en el local social, calle Av. Santa Fe 1102 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31.12.92. Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4º) Retribución del directorio en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Aumento del capital social. Llamado a suscripción. Emisión de acciones, su destino.
6º) Reforma del art. 5to. de los estatutos sociales.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 6/4 Nº 44.015 v. 14/4/93

"P"

PEDRO GOYENA 1372
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Primera convocatoria, para el día 20 de abril de 1993, a las 19 horas, en Beauchef 1232, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación artículo 234 inciso primero, Ley 19.550, primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992 Gestión del Directorio.
3º) Resultado del ejercicio.
4º) Honorarios al directorio. Artículo 261 Ley 19.550.
5º) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes.
6º) Aumento del capital social.
7º) Reforma del Estatuto social.
El Presidente

NOTA: No habiendo quórum en la primera convocatoria, la Asamblea queda convocada simultáneamente para el mismo día 20 de abril de 1993, en segunda convocatoria, para las 20 horas, conforme con el art. 13º del Estatuto Social y art. 237 de la Ley 19.550.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la forma y plazos previstos por la Ley Nº 19.550 art. 238.
e. 1/4 Nº 43.454 v. 7/4/93

PAPEL PRENSA
S.A.I.C.F. y de M.
Registro Nº 43.903

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1993 a las 11 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas a los Estados Contables, Declaración del Directorio, Reseña Informativa e Informes de la Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia, correspondientes al 21º Ejercicio Social cerrado el 31/12/92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia y de sus integrantes durante el ejercicio cerrado el 31/12/92.
4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora ($ 153.145) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/92. (Las remuneraciones serán tratadas en moneda de la fecha de la celebración de la Asamblea).
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia ($ 655.035) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/92 el cual arrojó quebrantos. (Las remuneraciones serán tratadas en moneda de la fecha de la celebración de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la R.G. 110 de la Comisión Nacional de Valores).
6º) Remuneraciones del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia durante el 22º ejercicio en curso, con cargo a gastos generales ($ 875.394.-).
7º) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al 21º Ejercicio Social cerrado el 31/12/92.
8º) Designación del contador certificante para el 22º ejercicio en curso.
9º) Capitalización y distribución del ajuste integral del Capital Social por la suma de $ 6.480.000.-, mediante la emisión de 595.282.147 acciones originarias de V$N 0,01 cada una y 52.717.853 acciones preferidas de V$N 0,01 cada una.
10º) Elevación del capital social a la suma de $ 71.280.000.
11º) Fecha desde la cual gozarán de dividendos las acciones a emitirse.
12º) Rescate de las acciones del Estado (Clase "B").
13º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes (Art. 15 del Estatuto Social).
14º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de Presidente y Vicepresidente (Art. 15 Bis del Estatuto Social).
15º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes (Arts. 12 y 13 del Estatuto Social) y disponer su elección.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 22 de abril de 1993 en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito (art. 238 L.S.).
El Presidente
e. 5/4 Nº 43.347 v. 13/4/93

PIRELLI TECNICA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIRELLI TECNICA S.A.I.C. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 1993, a las 10.00 horas, en Av. Argentina 6784 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Inventario General, Estados Contables con sus notas y anexos, Absorción de pérdidas, Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección.
7º) Aumento del capital social por encima del quíntuplo.
8º) Cambio de características de las acciones en circulación.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
El Directorio

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito de los mismos, en Av. Argentina 6784 - Capital Federal dentro del horario de 14 a 17 horas hasta el día 22 de abril de 1993.
e. 5/4 Nº 43.841 v. 13/4/93

PIRELLI CABLES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PIRELLI CABLES S.A.I.C. a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1993 a las 11,00 horas, en Av. Argentina 6745, Capital Federal, que no es el domicilio de su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Inventario General, Estados Contables con sus notas y anexos, Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 839.661) importe asignado, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992, el cual arrojó quebrantos.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de directores y su elección
7º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección.
8º) Fijación de honorarios al contador certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
9º) Designación del contador que certificará el Balance General al 31 de diciembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar constancia de titularidad extendida por la Caja de Valores S.A. en Av. Argentina 6784, piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 14 a 18, hasta el día 22 de abril de 1993.
e. 6/4 Nº 43.946 v. 14/4/93

"S"

SANTA LUCIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 1993 a las 18 horas, en Alsina 1569 - 3 piso - Of. 12, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos del Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión de las autoridades de la sociedad por el Ejercicio cerrado el 31/12/1992.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos hasta el 31.12.1992.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un nuevo ejercicio.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 1/4 Nº 43.489 v. 7/4/93

SANTA LUCIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de abril de 1993 a las 19 horas en Alsina 1569, 3er. piso, Of. 12, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social de la sociedad.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 1/4 Nº 43.490 v. 7/4/93

SISTEMA INTEGRADO DE EXTENSION MEDICA PREVENTIVA SIEMPRE
S. A.
Registro I. G. J. 250.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23/4/93 a las 20,00 hs. en

primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, o sea a las 21,00 hs. en el "Gran Salón" del Hotel Continental sito en la Av. Roque S. Peña 725, entrepiso Cap. Fed. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3) Renuncia al derecho de preferencia para inscripción del Capital a aumentarse.
4) Modificación del Estatuto: a) artículo cuarto: Capital Social.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 1/4 Nº 43.451 v. 7/4/93

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA - SITEA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca en 1ra. y 2da. convocatoria por cinco días a los Señores Accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 22 de abril de 1993 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social de la sociedad sita en la calle 25 de Mayo 596 piso 20 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración por parte de los Accionistas de los informes del Directorio según los requerimientos formulados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 13 de fecha 12 de enero de 1993: propuestas o decisiones a adoptar en consecuencia.
3º) Consideración y resolución, en su caso, de la cuestión planteada por el Representante del Socio Clase "B" Explosivos Alaveses S. A. (EXPAL S. A.), en el punto tercero de su moción planteada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 13 de la compañía llevada a cabo el pasado 12 de enero de 1993.
4º) Otras propuestas y soluciones relacionados con los puntos tratados.

El Presidente

e. 1/4 Nº 43.547 v. 7/4/93

S. A. PROTTO HERMANOS RUEDAS Y LLANTAS AUTOMOTRICES INDUSTRIALES Y AFINES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1993, a las 11 horas, en el local social, calle Maipú 942, 17º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadro I, Reseña e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Destino de las utilidades.
3º) Aprobación de las remuneraciones abonadas a los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico Nº 48, finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio iniciado el 1º de enero de 1993 y fijación de sus honorarios.
5º) Revocación mandato directores, conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del art. Nº 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea. Los certificados de depósito de acciones deberán ser depositados en la sede social calle Maipú 942, piso 17º, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. El plazo para la presentación vence el día 26 de abril de 1993 a las 17 horas.

e. 2/4 Nº 43.651 v. 12/4/93

SERVAT S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "SERVAT S. A." convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria en Av. Corrientes 1450, Piso 5, Oficina "C", Buenos Aires, el próximo 23 de abril a las 13:00, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inciso I, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/92.
3º) Designación de número de Directores y elección de los mismos.
4º) Aumento real de Capital Social superior al quíntuplo establecido en el art. 4 del estatuto social.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas o sus representantes deberán depositar en Paraná 123, Piso 7, Oficina 180, Capital Federal, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea sus acciones o certificado de depósito de sus acciones. Art. 238 Ley Sociedades.

e. 2/4 Nº 20.972 v. 12/4/93

SINTESIS QUIMICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de abril de 1993 a las 12 horas, en la sede social de Paraná 755, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la documentación del ejercicio cerrado el 30/6/1992;
4º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura;
5º) Afectación de los resultados del ejercicio;
6º) Determinación del número y elección de directores;
7º) Elección de síndicos.

El Síndico

e. 2/4 Nº 43.648 v. 12/4/93

"T"

TECNOLOGIA INTEGRAL MEDICA (TIM S. A.) (Expediente 27.975)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1993, a las 19 hs., en la sede social de la calle Arenales 1473, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Consideración resultado del ejercicio. Determinación de su destino.
3º) Elección de directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 1/4 Nº 43.531 v. 7/4/93

TRANSPORTES SANTA FE S. A. C. e I. LINEA Nº 39

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SANTA FE S. A. C. e I." a asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1993, a las 19 horas, en Jorge Newbery 3943 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año, tres directores suplentes por el término de un año y tres miembros titulares y tres suplentes del consejo de vigilancia por el término de un año.

El Directorio

e. 1/4 Nº 43.561 v. 7/4/93

TECNO METAL S. A. C. I. M. I. y F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1993, a las 16:00 horas en Céspedes 2639, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos y demás documentación prevista por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550.
2º) Remuneración del Contador Certificante por el año 1992; designación de Contador Certificante para el año 1993.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/1992 por $ 28.670.- ajustadas, en exceso de $ 25.057.- sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades, fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4º) Elección de Directores titulares y Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 con respecto a la constancia de las acciones escriturales, debiendo cursar la comunicación de la asistencia en nuestras oficinas: Céspedes 2639, Capital Federal, hasta el 20 de abril de 1993 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes. Los señores accionistas que hayan depositado sus acciones en Caja de Valores deberán presentarse con el correspondiente certificado.

e. 2/4 Nº 43.585 v. 12/4/93

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1993 a las 10 horas en Avda. Corrientes 3169, Piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992;
2º) Remuneración a Directores que han cumplido tareas especiales;
3º) Destino de los resultados;
4º) Elección de Directores y Síndicos;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.

El Directorio

e. 2/4 Nº 43.616 v. 12/4/93

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A., tenedores de acciones, ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", correspondientes a la Línea 100, a Asamblea Especial, para el día 23 de abril de 1993, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Luján 2417, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y Suplentes para la formación de las listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

e. 5/4 Nº 43.821 v. 13/4/93

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A., tenedores de acciones, ordinarias nominativas no endosables, Clase "D", correspondientes a la Línea 150, a Asamblea Especial, para el día 23 de abril de 1993, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Timoteo Gordillo 5573, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y Suplentes para la formación de las listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

e. 5/4 Nº 43.822 v. 13/4/93

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A., tenedores de acciones, ordinarias nominativas no endosables, Clase "C", correspondientes a la Línea 134, a Asamblea Especial, para el día 23 de abril de 1993, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Herrera 2467, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y Suplentes para la formación de las listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

e. 5/4 Nº 43.823 v. 13/4/93

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A., tenedores de acciones, ordinarias nominativas no endosables, Clase "B", correspondientes a la Línea 115, a Asamblea Especial, para el día 23 de abril de 1993, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Mariano Acosta 3542, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración elección de candidatos Titulares y Suplentes para la formación de las listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

e. 5/4 Nº 43.824 v. 13/4/93

TELESPEAKER ARGENTINA S. A. C.I. F. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1993, a las diez horas en la sede social, de la calle Güemes número 4275, Capital Federal. En caso de falta de quórum, quedan convocados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las once hora en la misma sede Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, inciso I, Ley Nº 19.550 (y sus modificaciones).
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Remuneración del Directorio y Sindicatura, Art. 261, Ley Nº 19.550 (y sus modificaciones).
4º) Destino del resultado del Ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos por haber finalizado sus mandatos.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 6/4 Nº 616 v. 14/4/93

TELEVISION FEDERAL S. A. TELEFE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Abril de 1993 a las 9.00 horas en el local social de Pavón 2444 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.92.
3º) Destino de las utilidades correspondientes al ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
5º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Se acuerda asimismo efectuar las publicaciones pertinentes en la forma y plazos de Ley, con lo que se declara levantada la sesión siendo las 12.30 hs.

El Directorio

e. 6/4 Nº 43.916 v. 14/4/93

TRES PALENQUES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1993 en Callao 420 - 8º "A", Capital Federal, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del capital dentro del quíntuplo del capital social actual.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 6/4 Nº 43.894 v. 14/4/93

"U"

UNION OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNION DE OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de UNION DE OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1993, a la hora 17:00, en el local sito en la calle Callao 1764 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de los términos en los cuales se efectuó la presentación de la sociedad en el Registro de Postulantes para la Adjudicación de las Concesiones de Administración de Pabellones tipo "P", Pabellones Semiabiertos para Comercialización Mayorista de Frutas y Hortalizas y de Pabellón de Productos Pesqueros, abierto por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
3º) Consideración de las Contrataciones efectuadas por la Sociedad con miembros del Directorio en aparente violación a lo dispuesto por el Artículo 271 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550).
4º) Consideración de las erogaciones efectuadas por la Sociedad hasta el 31 de marzo de 1993.
5º) Consideración del desempeño del Directorio y Sindicatura a misma fecha.
6º) Consideración de la situación financiera de la sociedad.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.

El Presidente - El Vice Presidente - La Sindicatura

Segunda Convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar para la hora 19:00 del día 27 de abril de 1993 en el local de la calle Callao 1764 de Capital Federal, la celebración de la misma en Segunda convocatoria.

e. 2/4 Nº 43.589 v. 12/4/93

UNIONSILCE S. A.

CONVOCATORIA

A los Sres. Accionistas de UNIONSILCE S.A. a la Asamblea Ordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 26 de abril de 1993 a las 19 Hs. en su sede legal, Reconquista 574 3ro. "F" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos citados en art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Evaluación de la gestión del Directorio.
2º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio con la expresa autorización dispuesta por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los certificados de acciones deberán ser presentados y depositados en la sede social con 3 días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Atentamente.

El Presidente

e. 5/4 Nº 612 v. 13/4/93

"V"

VISA ARGENTINA S. A. Registro Nº 92.428

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 1993 a la hora 9 en Av. Corrientes 1437, piso 3ero. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea:
2º) Consideración de la autorización prevista en el art. 273 de la ley 19.550.

El Directorio

e. 2/4 Nº 609 v. 12/4/93

VALOR S. A. I. C. I. F. y de MANDATOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Nº 33, para el día 25 de abril de 1993 a las 10 horas, en Varela Nº 1184 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de resultados, Cuadro 1, Inventario, Informe del Consejo de Vigilancia y Dictamen del Contador Público, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección del Consejo de Vigilancia o Síndico.
3º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 5/4 Nº 43.783 v. 13/4/93

"W"

W. J. R. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1993 a las 14 hs. en 1a. convocatoria y a las 15 hs. en 2a. convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 1144, 2º Fte., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros, Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Aumento del capital social al quíntuplo acorde al art. 188, Ley 19.550. Suscripción, forma de integración y ejercicio del derecho de preferencia.
3º) Ratificación o designación de nuevo Directorio y fijación de su retribución.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la sede social de Hipólito Yrigoyen 1144, 2º Frente, Capital Federal, con tres días de anticipación dentro del horario de 15 a 18 hs. (art. 238, Ley 19.550).

e. 2/4 Nº 43.693 v. 12/4/93

"Z"

ZAPATER, DIAZ I. C. S. A. Expte. Nº 8852

CONVOCATORIA

"Convócase a los Señores Accionistas de ZAPATER, DÍAZ I. C. S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 1993 a las 11 horas en su sede social de la calle Cochabamba 881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Conversión del capital social y de las acciones de la Sociedad a valores expresados en pesos.
3º) Aumento del capital social y fijación de una prima a la emisión de acciones.
4º) Limitación al ejercicio del derecho de preferencia en los términos del art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.
5º) Modificación de los artículos cuarto, sexto, noveno y undécimo de los Estatutos Sociales.
6º) Elección de un Director titular.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.

El Directorio

e. 1/4 Nº 43.562 v. 7/4/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Eduardo Alberto Cecchini, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, 9º piso, Capital Federal, avisan que Centro de Lubricación Independencia S. R. L., domicilio: Av. Independencia 3677, Capital Federal, vende a Osvaldo José Dávila y Raúl Tallone, domicilio: Evaristo Carriego 914, Capital Federal, su negocio de servicios: Estación de servicio sin expendio de combustibles. Actividad complementaria: Comercio minorista. Venta de repuestos y accesorios del automotor; sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3677, Planta Baja, Capital Federal y doña Valeria Carla Torchia, argetnina, sotlera, estudiante, con D. N.I. 20.892.428, con domicilio en Soler 4418, 2º piso, "11", Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 1/4 Nº 43.575 v. 7/4/93

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público). Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Luis Oscar Aguilera, dom. J. M. Moreno 1457, vende a Mónica Alejandra Ramos, dom. Atahualpa 1353, negocio Panadería (108.001), denominado "Cafferata", sito AVDA. JOSE MARIA MORENO Nº 1457/59 Cap. Reclamos Ley, n/oficinas.

e. 1/4 Nº 20.933 v. 7/4/93

Rosa Marta Axelrud de Lendner, Escribana Titular del Registro Notarial 581 de Capital Federal, con domicilio en Riobamba 436, 2º piso; Avisa que doña Eugenia Zalcberg de Salzberg, argentina naturalizada, viuda, comerciante, L. C. 3.044.416, con domicilio en Arenales 3660, 2º piso, Capital Vende el fondo de comercio del local de negocio sito en AVENIDA SANTA FE 3476; que gira bajo el nombre de fantasía de "Sofía", dedicado a la explotación del ramo "Modas y Alta Costura", a doña Alicia Lidia Sardanelli de Torchia viuda, comerciante, con D. N. I. 9.990.274, domiciliada en Soler 4418 piso 2º "11", Capital Federal y doña Valeria Carla Torchia, argentina, soltera, estudiante, con D.N.I. 20.892.428, con domicilio en Soler 4418, 2º piso, "11", Capital Federal. Reclamos de Ley dirigidos a Riobamba 436, 2º piso, Capital.

e. 1/4 Nº 43.468 v. 7/4/93

Rubén Luis Cainelli con Nº de Doc. L.E. 1.802.362 con domicilio en Ramón L. Falcón Nº 5495 6º - 23, de esta ciudad y el Sr.: José Cutri con Doc. L.E. 4.167.449, domiciliado en Patrón Nº 7375 de Capital Federal, Transfieren el Taller de Armado y/o Reparaciones de Artefactos Eléctricos, a la firma AMCLIM S.R.L., dom. Albariño 2562, que está ubicado en la calle ALBARIÑO Nº 2562/64 de Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del mismo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.

e. 5/4 Nº 43.785 v. 13/4/93

"C"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Celsa Rodríguez de Puente, dom. Córdoba 4974, vende a José Rodríguez Martínez, dom. F. Roy 2476, negocio Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (500.200)-Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines (601.020)-Comercio Minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030), denominado "San Cayetano", sito calle CORDOBA 4974, P. B. CAP. Reclamos n/oficinas.

e. 1/4 Nº 20.932 v. 7/4/93

"E"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Santiago Sanroman Martínez, domiciliado en Esmeralda 368 Capital vende a: Guido Roberto Vega, domiciliado en; Avda. Callao 384 EP 1 Capital, su negocio de; Hotel (SSC) (concedido conforme los términos Ord. 25755/71 s/carpeta 24126/IG/83) sito en: ESMERALDA Nº 368 1º, 2º y 3º Pisos, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos ley nuestras oficinas término legal.

e. 6/4 Nº 43.953 v. 14/4/93

"LL"

Se avisa que la Sra. Carmen Lea Liñares de Torres, el Sr. Roberto Antonio Catena, ambos domiciliados en Bazurco Nº 3419 Cap - Fed. venden a "Marycarmen S.R.L." con domicilio legal Llavallol Nº 5408 Cap. Fed. el negocio sito en la calle LLAVALLOL Nº 5402 y BAZURCO 3403 de Cap. Fed. de: Restaurante, casa de

lunch y despacho de bebidas, domicilio de partes y reclamos de ley, mismo local.

e. 6/4 Nº 43.968 v. 14/4/93

"M"

Jorge Raúl Pérez, martillero público, Virrey Liniers 115, 4º piso, Capital, avisa que Alberto Novoa, domiciliado Bulnes 1963, 4º "B", Capital, vende su parte indivisa en el negocio de elaboración de productos de panadería, excluidos galletitas y bizcochos, elab. de pan. etc. (500170) elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (500200) ubicado MARCELO T. DE ALVEAR 1534/1536, PB Capital, a los cónyuges José Jamardo y María Luisa Rodríguez de Jamardo, ambos domiciliados Hipólito Yrigoyen 1566, 5º "A", Capital. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e. 2/4 Nº 43.677 v. 12/4/93

Se avisa: Se modifica Edicto Nº 34.323 del 4/12 al 11/12/92 referente venta negocio calle MORENO 1601 PB, siendo compradora "Ricopal S.R.L." integrada por Oscar Alberto Rico y Héctor Saúl Palitzky, con domicilio en Belgrano 295 2º "5" Capital Federal. Reclamos de ley en Av. Díaz Vélez 3793 5º "B" Capital Federal.

e. 5/4 Nº 43.738 v. 13/4/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Modesto León dom. Sánchez de Loria 335 Cap. vende a Mauricio Ragno dom. Galileo 2465 Cap. su negocio de Hotel Alojamiento sito en MEJICO 1482 piso 2º Dto. 2 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ oficinas.

e. 6/4 Nº 44.060 v. 14/4/93

"V"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena nº 74 Capital avisa: Sr. Daniel Iván Ivakhoff, vende el 33,33 % que tiene y le corresponde, domiciliado en: Av. San Juan 3563 Capital a: Sr. Dante Osvaldo Toledo y Lucrecia Dora Listrani, domiciliado en Valentín Gómez 3233/35 Cap. su negocio de Hotel (SSC) sito en: VALENTIN GOMEZ 3233/35 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 5/4 Nº 43.778 v. 13/4/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANGEL ESTRADA Y CIA.
S. A.

PAGO DE DIVIDENDO ANTICIPADO PROVISIONAL EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto), según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 1993 y lo acordado por el Directorio, que a partir del día 7 de abril de 1993 se pondrá a disposición el dividendo anticipado provisional del 454,54 % en efectivo sobre el Capital Social de $ 220.000.- que totaliza la suma de $ 999.988.-, correspondiente al ejercicio 1992/93. El pago se efectuará en nuestra oficinas de la calle Bolivar 462 Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones en circulación.

El Directorio

e. 6/4 Nº 43.903 v. 12/4/93

"B"

BAGLEY
S. A.

AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES
CANJE DE ACCIONES POR CAMBIO DE VALOR NOMINAL

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de Acciones Ordinarias clase "A" y "B", que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7-12-92 y contando con las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de la Sociedad ha dispuesto a partir del día 6 de abril de 1993 proceder a la siguiente distribución: a) 20 % en acciones ordinarias escriturales clase "A" 5 votos y "B" 1 voto en concepto de capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social por el Ejercicio cerrado el 31-8-92, en proporción a sus respectivas tenencias; b) 12 % en acciones ordinarias escriturales clase "B" 1 voto, en concepto de pago de dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado el 31-8-92. Las citadas distribuciones se efectuarán sobre el total de acciones en circulación. Todas las acciones gozarán de dividendos y a toda otra acreencia que corresponda por ejercicios comenzados a partir del 1 de Setiembre de 1992. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán en efectivo de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Simultáneamente con las acreditaciones de las distribuciones mencionadas anteriormente, se efectuará el Canje de los comprobantes de tenencias emitidas por la Caja de Valores S.A., correspondientes a la totalidad de las acciones actualmente en circulación por cambio de valor nominal de v$n. 0,0001 a v$n. 1.- c/u. A los señores accionistas cuyas tenencias no alcancen a una lámina de una acción de v$n. 1.-, se les entregará igualmente una acción de un peso. Toda la operación se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A., Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nro. 815. La Plata; Rosario de Santa Fe 235 - Córdoba; Córdoba 1402 Rosario y Sarmiento 165, Mendoza, donde a partir de las 48 horas de la puesta a disposición, los accionistas podrán retirar los comprobantes, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 15 horas; el titular, mediante la presentación de su documento de identidad y si se trata de apoderado con la debida autorización.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.

El Directorio

e. 6/4 Nº 44.002 v. 12/4/93

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CAPITALIZACION PARCIAL DE LA CUENTA AJUSTE DEL CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 15 de abril de 1993, por intermedio de la Caja de Valores S.A., con domicilio en la calle Leandro N. Alem 310, de esta Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas, se pondrá a disposición la Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital de $ 2.439.807, en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n $ 1.- c/u y de 1 voto por acción, de acuerdo con sus tenencias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992, que representa el 68,53 %, y se procederá al canje contra presentación de las láminas con cupón Nº 5 y siguientes adheridos, de los títulos en circulación, y con cupón Nº 1 y siguientes adheridos de los certificados provisorios en circulación, por acciones de las mismas características de v/n $ 1.- c/u, conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del 14.10.92. Se entregarán títulos definitivos de acciones con los cupones adheridos del 1 al 20, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1992 y de v/n $ 1. Las fracciones menores de 1 (una) acción de $ 1.-, se liquidarán en efectivo de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio

e. 6/4 Nº 44.005 v. 12/4/93

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., a partir del 15 de abril de 1993, por intermedio de la Caja de Valores S.A., con domicilio en la calle Leandro N. Alem 310 de esta Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15 horas, contra presentación de las láminas con el cupón Nº 5 y siguientes adheridos de los títulos en circulación y con el cupón Nº 1 y siguientes adheridos de los certificados provisorios en circulación, se procederá al canje de las acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n $ 0,0001 cada una y de un voto por acción, actualmente en circulación, por acciones de las mismas características de v/n $ 1, cada una, conforme con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 14-10-92. Simultáneamente, se pondrá a disposición, la Capitalización de la Cuenta Ajuste del Capital, de $ 2.439.807, en acciones ordinarias nominativas, no endosables, de v/n $ 1 cada una y de un voto por acción, de acuerdo a sus tenencias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30.06.92, que representa el 68,53 %. Se entregarán títulos definitivos de acciones con los cupones adheridos del 1 al 20 inclusive, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1992 y de v/n $ 1.- Las fracciones menores de 1 (una) acción de $ 1.-, se liquidarán en efectivo de acuerdo a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio

e. 6/4 Nº 44.006 v. 12/4/93

"C"

CICO
Sociedad Anónima

COCIA
Sociedad Anónima

INMOBILIARIA SAN RAFAEL
Sociedad Anónima

FUSION DE SOCIEDADES

En cumplimiento del art. 83 Ley 19.550 comunicamos que las Asambleas Extraordinarias de las tres sociedades, celebradas el 30/03/93, aprobaron el Compromiso Previo de Fusión que los representantes legales respectivos suscribieron el 25/02/93, por el cual se acordó que "CICO S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/09/47 en el Nº 613, Fo. 524 Lo. 47 To. A de Estatutos Nacionales, con un activo de $ 440.923,53 y un pasivo de $ 72.104,76 según Balance Especial al 01/01/93, absorbe por fusión de acuerdo al art. 82, ley 19.550 a "COCIA S.A." inscripta el 11/07/60, Nº 2177, Fo. 555, Lo. 52, To. A de E.N., con un activo de $ 93.444,39 y un pasivo de $ 20.672 según Balance Especial al 01/01/93 y a "INMOBILIARIA SAN RAFAEL S.A." inscripta el 20/02/70, Nº 75 Fo. 180, Lo. 248 de Contratos Públicos, con un activo de $ 614.527,28 y pasivo de $ 457.533,01 según Balance Especial al 01/01/93, todas ellas con domicilio legal en José León Pagano 2635, 1º Capital. El capital de "CICO S.A." permanece inalterado en $ 12.000.- Reclamos de ley en José León Pagano 2635, 1º Capital.

El Autorizado

e. 6/4 Nº 43.956 v. 12/4/93

"D"

DEGREMONT
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de 7/8/92, redujo el capital de $ 31, a $ 29,76, en razón de haber adquirido acciones a un accionista (art. 204 L.S.). Oposiciones en Talcahuano 718 - piso 6º - Capital.

El Escribano

e. 6/4 Nº 43.935 v. 12/4/93

"G"

GADOR
S. A.

BIOSINT CATAMARCA
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3 ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: Sociedad Absorbente "GADOR S.A.", Sede Social: Darwin 429, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1º de agosto de 1955, bajo el número de registro 554, Libro 50 Tomo "A" Folio 27; Sociedad Absorbida "BIOSINT CATAMARCA S.A.", Sede Social: Ruta Nacional Nº 38 - Km 1305 - Parque Industrial "El Pantanillo", San Fernando del Valle de Catamarca, inscripta en la Inspección General de Justicia Expediente B-173/86 Res 32 del 08/06/87; y Registro Público de Comercio bajo el Tomo 14 Escritura 61 Folio 464/72 del 25/09/87.

1) "GADOR S.A." queda como subsistente, con la misma denominación y sede social.

2) "BIOSINT CATAMARCA S.A." es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 15 de marzo de 1993, y aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de Marzo de 1993.

3) La fusión se efectúa en base a los balances anuales al 31-12-92, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes:

Totales de Activo *
"GADOR S.A." $ 24.021.794 *
"BIOSINT CATAMARCA S.A."$ 4.769.081.

4) No se aumenta el capital social de "GADOR S.A." de $ 2.000.000 debido a que no existe relación de canje.

Reclamos de Ley: Darwin 429 (1414) Capital Federal.

El Apoderado

e. 6/4 Nº 43.981 v. 12/4/93

"I"

ILUMINE
S. A.

FUSION POR ABSORCION

"ILUMINE S.A." con domicilio legal en la calle Virrey Arredondo 2957 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 08-04-1987 bajo el Nº 2196, del Libro 103 Tomo A de Sociedades Anónimas y reforma inscripta bajo el Nº 9403 del Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas informa que, conforme al Compromiso de Fusión firmado con fecha 23-12-1992, ha resuelto la fusión por absorción sin liquidación de "ELTO S.A." con domicilio legal en la calle Virrey Arredondo 2957 Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 08-04-1987, bajo el Nº 2191 del Libro 103 Tomo A de Sociedades Anónimas y reforma inscripta bajo el Nº 9400 del Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. Como consecuencia "ELTO S.A." se disuelve sin liquidación en los términos del art. 82 y concord. (Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903). A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903 de Sociedades Comerciales hacen saber: 1º) Las resoluciones sociales de cada una de ellas, contenidas en el compromiso previo de fusión firmado el 23-12-1992, fueron aprobadas según Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas el 27-01-93. 2º) El Balance Especial de Fusión confeccionado por "ILUMINE S.A." al 30 de Septiembre de 1992 arroja un Activo de $ 3.374.819,38 y un Pasivo de $ 3.216.300,06. 3º) El Balance Especial de Fusión de "ELTO S.A." al 30-09-1992 arroja un Activo de $ 826.007,44 y un Pasivo de $ 78.442,18. 4º) El aumento de Capital de "ILUMINE S.A." previsto en su carácter de sociedad incorporante es de $ 15.500,00. 5º) Ambas sociedades aclaran que no hay socios recedentes. 6º) "ILUMINE S.A." se hace cargo del Activo y Pasivo así como de las Obligaciones y Derechos de "ELTO S.A." a partir del 30-09-1992, fecha del Balances Consolidado.

e. 6/4 Nº 43.927 v. 12/4/93

INVERFE
S. A.
Sociedad Anónima
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de Abril de 1993, se abonará el dividendo en acciones del 133,3333 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18-05-89. Oportunamente serán liquidados los dividendos en acciones del 23.328,5715 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27-06-90 y simultáneamente se pondrán a su disposición las acciones correspondientes a la capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28-02-91 equivalente al 387,804878 % del capital anterior. Domicilio de pago: Sarmiento 447 - 5º piso Capital Federal.

El Directorio

e. 6/4 Nº 44.043 v. 12/4/93

ITALOCHE
S. A.

DERECHO DE PREFERENCIA

Se informa a los Sres. Accionistas de ITALOCHE S.A. que por error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de fechas 13, 14 y 18 de agosto de 1992, según recibo Nro. 0007877 de fecha 06 de agosto de 1992, este Directorio ha dispuesto la reapertura del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, transcribiéndose a continuación el texto correcto que debió haberse publicado oportunamente. Se informa a los Señores Accionistas de ITALOCHE S.A. que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 1992, ha resuelto elevar el Capital Social a la suma de $ 100.000.-. En consecuencia, y en cumplimiento del art. 194 de la ley de sociedades comerciales, se invita a los Señores Accionistas a ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean. En virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo, los accionistas podrán ejercer su derecho de opción, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso.

El Presidente
e. 6/4 Nº 21.151 v. 12/4/93

"L"

LOS NUNOS
S. C. A.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley 19.550 y lo resuelto por asamblea del 30.11.92, se pone a disposición de los señores socios en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, los estados contables de LOS NUNOS S.C.A. (en liquidación) al 30.11.92, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 15 a 17 hs.

El Autorizado
e. 5/4 Nº 43.851 v. 7/4/93

LOS NARCISOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

LOS NARCISOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA., con domicilio legal en Parera 15, Capital, inscripta en el R.P.C. bajo el Nº 2065, al folio 37, del Libro 59, Tomo A, de Est. Nac., el 12/11/64, redujo su capital; Composición Patrimonial. Activo. Pasivo. Patrimonio Neto. Antes reducción: $ 2.840.269,70; $ 119.401,86; $ 2.720.867,84; Después reducción: $ 2.191.281,86; $ 119.401,86; $ 2.071.880.

El Apoderado
e. 6/4 Nº 21.147 v. 12/4/93

"M"

MAGIQUE
Sociedad Anónima
IOTTI
S.R.L."

FUSION POR ABSORCION

Conforme Ley 19.550, comunícase que el 27.11.92 ambas sociedades aprobaron compromiso de fusión de ese día s/balances 31.8.92 y aumento capital absorbente 5.2.93. Sedes, inscripciones y patrimonios: MAGIQUE SOCIEDAD ANONIMA, absorbente, J. Salguero 2835, 5º C. Federal; 6.2.84, Nº 325, Lº 99, Tº A de Soc. Anón.; Activo $ 395.593,53, Pasivo $ 387.172,73; "IOTTI S.R.L.", absorbida, Av. Callao 1040, C. Federal; 1.7.76, Nº 1264, Lº 72 de Soc. Resp. Ltda.; Activo $ 599.153,15, Pasivo $ 587.089,61. MAGIQUE SOCIEDAD ANONIMA aumenta capital en $ 600. 7) $ 115.000. Oposiciones: San Martín 617, 4º E, C. Federal.

La Autorizada
e. 6/4 Nº 43.918 v. 12/4/93

"P"

PAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Fabril y Comercial

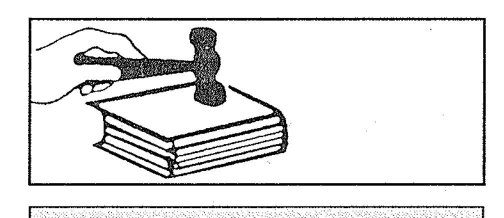
Comunica que por A. G. E. del 29/3/93 aumentó el capital a $ 12.000 por lo que llama a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia en Pichincha 2063 de 10 a 18 hs.

El Apoderado
e. 5/4 Nº 43.862 v. 7/4/93

PEGLI
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/91 se decidió y autorizó el canje de acciones nominativas no endosables por acciones al portador conforme lo autoriza la Ley 23.697 en su artículo 39.

El Presidente
e. 5/4 Nº 43.834 v. 7/4/93

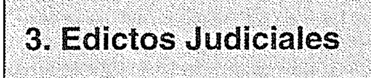


2.4 REMATES COMERCIALES

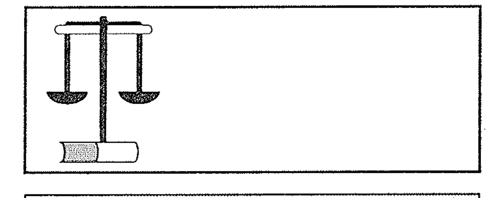
ANTERIORES

El martillero Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del Citibank N.A. conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el 15 de abril de 1993 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Peugeot 505 SR Confo sedán 4 puertas año 1991 con motor Peugeot Nº 906.767 chasis marca Peugeot Nº 2.073.184 dominio B 2.319.639 en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 8.353,05. Seña 30 %.- Comisión 10 %.- Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al remate, en Talcahuano 479 Capital Federal, en el horario de 10 a 11 hs. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda B 2.319.639 contra Calabrese, Arnaldo Enrique. Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.

e. 5/4 Nº 43.887 v. 7/4/93



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 1, en autos: "MAZZOLA, OSCAR REINALDO c/FREIRE, JOSE s/Sucesión s/Escrituración", cita a MIGUEL ANGEL VITTOR, SARA NARVAEZ, ERIKA NOELIA VITTOR y CONDE y CARMEN ELENA CONDE, para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial de pobres, ausentes e incapaces, para que los represente en el proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 6/4 Nº 21.172 v. 7/4/93

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 45, Secretaría Nº 75, en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MARIO BRAVO 60/62 c/ARRUE, FELISA E. y otro s/Art. 2618 del Código Civil" notifica a FELISA ESTEFANIA ARRUE la parte dispositiva de la sentencia dictada en autos. "Buenos Aires 22 de septiembre de 1992... y vistos; ...Resulta; ...Y considerando; ...Por todo lo expuesto. Fallo; Admitiendo la demanda impetrada por el "Consorcio de propietarios de la calle Mario Bravo Nº 60/62" de la Capital Federal y condenando a FELISA ESTEFANIA ARRUE, a OMAR ALBERTO GUARC y a cualquier otro ocupante de la Unidad Funcional Nº 5, Letra "B", del piso "2", del edificio referenciado, a que cesen en forma inmediata con los ruidos molestos y las otras transgresiones violatorias de la Ley de Propiedad Horizontal (art. 6, inc. b) y el Art. 2618, del Código Civil que se denuncia. Con costas, a cargo de la parte demandada perdidosa. Regulo los honorarios del Letrado patrocinante de la parte actora, Dr. Oscar Pedro Vaca - Por la labor desarrollada en autos - en la suma de pesos 69 y los del Letrado patrocinante de la parte demandada por los trabajos realizados en la causa - en la suma de pesos 69 (arts. 6, 7, 9, 19, 22, 37 y 40, de la ley 21.839). Los honorarios de los profesionales intervinientes deberán ser abonados dentro del plazo de los diez días. Regístrese, notifíquese por cédula y oportunamente, archívese. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1992.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 6/4 Nº 21.170 v. 7/4/93

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO DE GIOVANI, D.N.I. Nº 5.069.939, a efectos de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en los autos: "BOTTARO CASTILLA DE APECECHE MARIA LUZ y otro c/DE GIOVANI CARLOS ALFREDO y otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 6/4 Nº 21.164 v. 7/4/93

Nº 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, notifica a HELVETICA S.R.L., MARCELO TABOADA, JOSE MIGUEL RIELO y JORGE AGUSTIN MARIANI, en los autos caratulados: "PUENTE, MANUEL c/HELVETICA S.R.L. y otros s/Desalojo" ha recaido la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 26 de febrero de 1992. Autos y vistos: En atención a lo solicitado y atento a que el demandado debidamente notificado, no ha comparecido, decláreselo rebelde según lo dispuesto en el art. 59 del C. de Prts. haciéndosele saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo a lo previsto en el art. 133 del mismo Código. Notifíquese". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 6/4 Nº 43.994 v. 7/4/93

Nº 84

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, sito en Lavalle 1220 4to. Piso de Capital Federal, ha ordenado notificar al Sr. Nelson Gabriel Marsili, la siguiente resolución, y el siguiente proveído: Bs. As., agosto 13 de 1991. Y Vistos: Atento lo solicitado y en virtud de lo normado por el art. 8 de la ley 23.515, habiendo transcurrido más de un año de dictado la sentencia firme, con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley. Resuelvo: Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Nelson Gabriel Marsili y Dora Claudia Vidoni y declarar recuperada su aptitud nupcial. Inscríbase en la forma de estilo. Oportunamente expídanse testimonios. Previo a practicar la inscripción ordenada, notifíquese la presente a Don Nelson Gabriel Marsili. Fdo.: Julio César Davolof - Juez Nacional en lo Civil. Buenos Aires, julio 2 de 1992. Por recibido, hágase saber al juez que va a conocer. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mara Teresa Berzosa de Naveira - Juez. Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
Guillermo González Zurro, secretario.
e. 6/4 Nº 21.171 v. 7/4/93

Nº 96

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 96, Capital Federal, en autos "CONS. PROP. MARIO BRAVO 60/62 c/ARRUE, FELISA y otro s/Ejecución de Expensas" (Expte. Nº 5252/90), cita a FELISA ESTEFANIA ARRUE, a comparecer y estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar con el proceso sin su intervención. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1993.
Ricardo A. Busto, secretario.
e. 6/4 Nº 21.169 v. 7/4/93

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 99, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOZEF HERSCH HOROWITZ. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 18 de febrero de 1993.
Marta N. Coccia, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/3/93 al 4/3/93.

e. 5/4 Nº 18.981 v. 7/4/93

Nº 102

El Juzgado Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550 Piso 6 Capital, cita por 15 días a Doña ISOLINA MENDOZA para que conteste la demanda entablada en los autos "SANCHEZ JAVIER FRANCISCO c/MENDOZA ISOLINA s/Div. Vincular" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1993.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 6/4 Nº 21.141 v. 7/4/93

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 105, en autos: "CONS. PROP. AV. AVELLANEDA 1955 c/VALLE, AMELIA CATALINA s/Suc. s/Cobro de Pesos", intima y cita de remate a CARLOS ALBERTO VALLE y CARCANO por $ 148,29 con más $ 80.- Presupuestado para responder intereses y costas provisorias pudiendo poner excepciones en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1992.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 6/4 Nº 21.173 v. 7/4/93

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Unica, cita al señor GUSTAVO OSVALDO CALABRO CARTASEGNA a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados "LOPEZ, ANDREA MONICA c/CALABRO CARTASEGNA, GUSTAVO OSVALDO s/Divorcio Ordinario", Expediente Nº 32.518/92, en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 6/4 Nº 43.900 v. 7/4/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 8vo. Piso de Capital Federal, en los autos: "COLOMBRES, ALICIA y Otros s/Cancelación" Expte. Nº 28.904, hace saber: "Buenos Aires, 3 de julio de 1992. ... Resuelvo: a) Decretar la cancelación de los títulos representativos de las acciones de PUBLICIDAD PRIETO S. A. C. I. A. I. F. M. de propiedad de Modesto Prieto identificadas con los números 1, 2 y 3, Serie A, B y C respectivamente y número 5 de la Serie D, representativos de 5.000 acciones. b) Publíquese la presente por quince días consecutivos. ...Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 21 de octubre de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 31/3 Nº 43.296 v. 22/4/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a COMPU CAR AUTOMOVILES a comparecer y a estar a derecho dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/4 Nº 21.162 v. 7/4/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 14, sito en Cerrito 536, piso 7º, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho, en los autos "CORBALAN, JOSE MARIA c/MANUFACTURA TEXTIL BOSSI S.A. s/Cobro", a don ROQUE CARLOS ALCARAZ, quien contrajera nupcias con doña Francisca Antonia Corvalán. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
Ana M. Bugini de Salguero, secretaria.
e. 6/4 Nº 808 v. 7/4/93

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 5

Cítese por edictos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde a la imputada MARCELA ROMERO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de cinco días a contar a partir de la última publicación de los mismos (art. 150 del C. P. P. N.). ...Fdo.: Miguel J. Del Castillo, juez. Ante mí: José María Campagnoli, secretario".

Buenos Aires, marzo 22 de 1993.
José María Campagnoli, secretario.
e. 5/4 Nº 793 v. 13/4/93

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993. Cítese por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al imputado SERGIO EDGARDO PONCE, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de cinco días a contar a partir de la última publicación de los mismos (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Miguel J. Del Castillo, Juez. José María Campagnoli, secretario.
e. 6/4 Nº 809 v. 14/4/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a RODOLFO BARRIO para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado en autos "ESTADO NACIONAL (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO) c/BARRIO, RODOLFO y otros s/Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Carlos María Castellanos, secretario.
e. 6/4 Nº 21.135 v. 7/4/93

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 15 días a NIKKON S.A. para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, en autos "NIKON CORPORATION c/NIKKON S.A. s/Cese de uso nombre comercial", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.
Horacio Fernández Madrid, secretario.
e. 6/4 Nº 21.152 v. 7/4/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
9	108	Alejandro Esmoris	17-3-93	ALFREDO AGUIRRE o/CABRERA	3	LA MUERTE DE ALEJANDRO CARMELO PRIANO
13	138	Alicia Noemí Martín	11-3-93	DIANA NOEMI LURATI	5	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO Y TENTATIVA DE ESTAFA
13	138	Alicia Noemí Martín	11-3-93	Sr. LURATI	5	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO Y ESTAFA TENTADA
13	138	Alicia Noemí Martín	11-3-93	Srta. VALERIA	5	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO Y TENTATIVA DE ESTAFA
13	138	Alicia Noemí Martín	17-3-93	SANDRA SUSANA ROMERO	5	ESTAFA
15	146	Lucio Eduardo Herrera	16-2-93	ALBERTO OSCAR MANTEL	5	DEFRAUDACION
18	154	Fernando Mario Caunedo	12-3-93	SILVANO GRUDEN	3	INFRACCION ARTICULO 179 DEL C.P.
22	148	Raúl Eduardo Jurado	19-3-93	IBRAINO MENDOZA PEREZ D.N.I. 92.560.021 URUGUAYO	10	Nº 21.326 DELITO DE HURTO
22	148	Raúl Eduardo Jurado	23-3-93	MARINA ORDOQUI	10	AMENAZAS DE MUERTE Y LESIONES
22	148	Raúl Eduardo Jurado	22-3-93	RAUL CUSI	10	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
22	148	Raúl Eduardo Jurado	26-3-93	ANTONIO PERRONI	5	AMENAZAS DE MUERTE Y DAÑO
28	142	Julio Marcelo Lucini	15-2-93	ENRIQUE OSVALDO BALDRICH	5	ESTAFA
29	152	Julio César Castro	17-3-93	CRISTIAN ALFONSO PEREZ ALIAS DUMBO	1	Nº 33.957 DELITO DE LESIONES GRAVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
30	164	Adrián César Giménez	5-3-93	ALBERTO EMILIO HEFLIN	3	TENTATIVA DE ROBO
39	135	María C. Espeche	3-3-93	RUBEN MESANZA	30	ROBO Y LESIONES

e. 5/4 Nº 21 v. 13/4/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to. de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Don HAYAZANT YILDIZ dispuesta el día 2 de marzo de 1993. Fíjase hasta el día 4 de mayo de 1993 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el síndico, contador Guillermo Mónico con domicilio legal en Scalabrini Ortiz 2368 Piso 9no. Dpto. "A" de la Capital Federal. Se ha fijado el día 24 de mayo de 1993 para que el señor síndico presente el informe que establece el art. 35 de la Ley 19.551 y el día 16 de junio de 1993 para la presentación del informe previsto en el Art. 40 de la citada Ley. La Junta de Acreedores se celebrará el día 7 de julio de 1993 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a efecto de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 1/4 Nº 43.442 v. 7/4/93

El Juzgado Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 5to., comunica la apertura del concurso preventivo de la firma FLORIDA MUSICAL S. A., habiéndose designado síndico al Contador Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio en Montevideo 666 Piso 9no. Of. 901, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos juistificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio de 1993 y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 40 los días 25 de junio y 2 de agosto de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 25 de agosto de 1993 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 1993
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/4 Nº 43.507 v. 7/4/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 a mi cargo, con asiento en la calle Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ERNESTO LLOPIS. Síndico: Olga Battaglia, con domicilio en la calle J. B. Alberdi 880 7º A Capital Federal, adonde deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos los acreedores hasta el día 26 de mayo de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias el día 8 de setiembre de 1993 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley de Concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/4 Nº 756 v. 7/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "KARPAL S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 58.581, habiéndose designado síndico a Don Raúl Esteban P. Mariscotti, con domicilio en la calle Uruguay 772 Piso 7º "72", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1993. En caso de presentarse

concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 6 de agosto de 1993 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley de Concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 24 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 1/4 Nº 757 v. 7/4/93

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º de Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de DELIA ROSA KUPERMAN, habiéndose designado síndico al Dr. Alfredo L. Palacio con domicilio en Montevideo 368 piso 3º "K" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1993, y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 de junio y 29 de junio de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de la celebración de la Junta de Acreedores el día 4 de agosto de 1993 a las 9,00 en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 5/4 Nº 43.774 v. 13/4/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "A. PATANIAN E HIJOS S.R.L. s/Quiebra" (Exp. nº 51.626), con fecha 8 de marzo de 1993, se ha decretado la Quiebra de la sociedad "A. PATANIAN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal inscripto por ante la Inspección General de Justicia en la calle San Martín número Trescientos cuarenta y cinco, Segundo piso, Capital Federal. Síndico: Contadora Catalina Andrea Varnavoglou, con domicilio constituido en Tucumán 811, 2do. piso "A", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán presentar hasta el día 27 de abril de 1993 las peticiones de verificación de crédito (art. 33 L.C.). El día 19 de mayo de 1993 y el día 11 de junio de 1993, respectivamente, se rendirán los informes individual y general en los términos de los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, y el día 2 de julio de 1993 a las 10,00 hs., se ha fijado para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que se presente en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se ha resuelto: Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos que se refiere el art. 93 de la Ley de Concursos, y para que entregue al síndico dentro de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces y a terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida a entregarlos al Síndico dentro de las 24 hs., todo ello bajo apercibimiento de Ley. Intimar a la fallida y a sus socios-gerentes para que constituyan domicilio legal en el lugar de tramitación del juicio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Prohibir a los socios gerentes de la fallida ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 L.C.). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 2/4 Nº 772 v. 12/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en los autos caratulados: "DAISA S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días, que con fecha 16-3-93, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma DAISA S.A.I.C.F.I.A. Asimismo, que se ha designado Síndico del concurso al Contador Alberto Rottemberg, con domicilio en Tucumán 893, 7º "U", de la Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de junio de 1993. Que se ha señalado el día 21 de setiembre de 1993, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en el 1er. piso de Av. Roque Sáenz Peña 1211, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 5/4 Nº 43.748 v. 13/4/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2º, de la Capital Federal, comunica por cinco días, en la causa: "JUNGLA INMOBILIARIA, GANADERA, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", la apertura del concurso preventivo de JUNGLA INMOBILIARIA, GANADERA, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Córdoba 1439, Entre Piso de Capital Federal, con fecha 9 de marzo de 1993. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos munidos de los correspondientes títulos, al síndico contador Despuy Américo Pedro, con domicilio en Corrientes 456 piso 19, escritorio 192, de Capital Federal, hasta el 2 de julio de 1993. El síndico deberá presentar el informe sobre los créditos (art. 35 de la ley 19.551) el 11 de agosto de 1993 y el informe general el 2 de septiembre de 1993 (art. 40 de la misma ley). La Junta de Acreedores para discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el 24 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2º, de Capital Federal con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 6/4 Nº 43.920 v. 14/4/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7o., Capital Federal, hace saber: Que con fecha 4 de marzo de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de CESAR AUGUSTO PETRONIO BUCCIARELLI, fijándose plazo hasta el día 28 de junio de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado Dra. María Teresa Castorino de Pupi, en sus oficinas de la calle Mendoza 3744, de la Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura de la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 3 de agosto de 1993 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 25 de agosto de 1993. La junta de acreedores se realizará el día 16 de setiembre de 1993, a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias del juzgado del fuero No. 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3o., con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 5/4 Nº 43.870 v. 13/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, del Dr. Julián De Mendieta, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7o., Capital Federal, hace saber: Que con fecha 4 de marzo de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de MABEL GUERRA DE IBARRA, fijándose plazo hasta el día 28 de junio de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado Dra. María Teresa Castorino de Pupi, en sus oficinas de la calle Mendoza 3744, de la Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura de la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 3 de agosto de 1993 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 25 de agosto de 1993. La junta de acreedores se realizará el día 16 de setiembre de 1993, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del juzgado del fuero No. 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3o., con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 5/4 Nº 43.871 v. 13/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7o., Capital Federal, hace saber: Que con fecha 4 de marzo de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de RUBEN ANGEL IBARRA, fijándose plazo hasta el día 28 de junio de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado Dra. María Teresa Castorino de Pupi, en sus oficinas de la calle Mendoza 3744, de la Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura de la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 3 de agosto de 1993 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 25 de agosto de 1993. La junta de acreedores se realizará el día 16 de setiembre de 1993, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias del juzgado del fuero No. 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3o., con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 5/4 Nº 43.872 v. 13/4/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 10, Secretaría Nº 19 (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "EPSILON S. A." la que fuera decretada el 12 de febrero de 1993, habiendo sido designada síndico suplente la Cdora. Noemí Beatriz Manzanares, con domicilio constituido en Arroyo 897, Piso 12º "E", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de mayo de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 10 de agosto de 1993 a las 11 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 11 de junio y 5 de julio de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y administradores y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L.Q. y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.

Buenos Aires, marzo de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 5/4 Nº 786 v. 13/4/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "BAZAR DOS MUNDOS S. A. s/Quiebra", con fecha 19 de marzo de 1993. Síndicos designado Juan Lazaro Musante, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1642, piso 8º, Of. 141, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de junio de 1993. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 10 del mes de septiembre de 1993 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, la fallida, sus administradores y su órgano fiscalizador constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. P. C. C.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.

e. 6/4 Nº 802 v. 14/4/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de LUTZ FERRANDO Y CIA. S. A., decretada el 19/3/93. El síndico actuante es el Contador Gilberto Emanuel F. de Anna Cricca, con domicilio constituido en Lavalle 1454 piso 6º Of. "3", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/6/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 13/9/93. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, marzo 23 de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 1/4 Nº 759 v. 7/4/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, sito en la Av. Callao 635, 2º piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "PIER 39 S. R. L. s/Quiebra" (Exp. Nº 56.869/92), se ha fijado nueva fecha hasta la cual podrán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Sr. Síndico, Cont. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1º piso "B", Capital Federal: Art. 33 L.C.: 19 de mayo de 1993; El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días: 16 de junio de 1993 y 12 de julio de 1993, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se realizará con los acreedores que concurran el día 18 de agosto de 1993, a las 10,00 horas. Publíquese por cinco días .

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 5/4 Nº 788 v. 13/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 57.259 caratulado: "ROMARGE S. A. s/Quiebra", se dispuso: 1. Decretar la quiebra de ROMARGE S. A.; 2. Fijar plazo hasta el tres de junio de 1993 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 28 de junio de 1993 y 4 de agosto de 1993 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de agosto de 1993, a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. BRACONE ROBERTO ORLANDO y JANIK MONICA GLADYS para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L. C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 28 de abril de 1993 a las 11 hs. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Aurelio Juan Pucich con domicilio en Montevideo 725, piso 2º "4" de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 6/4 Nº 804 v. 14/4/93

Nº 15

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber, en los autos caratulados "INDUSTRIAS OMI S.A. s/Quiebra", que: (1) Con fecha 3/3/93 se decretó la quiebra de "INDUSTRIAS OMI S.A." (inscripta bajo el Nº 2493, Fº 379 Lº 80 del Tº "A" de ESAN, ante el Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. de Reg. de la Cap. Fed., en fecha 18/12/74), con domicilio legal en San Antonio Nº 1097 de Cap. Fed.; (2) Se designó síndico al Contador Felipe A. Giai, con domicilio constituido en Riobamba 340 piso 14 depto. "C" de esta Ciudad; (3) Todos aquellos que se consideren acreedores de la fallida, deberán presentar los títulos y documentación del crédito conjuntamente con el pedido de verificación del mismo, ante el síndico, hasta el 21/5/93; (4) El síndico presentará los informes que establece los arts. 35 y 40 L.C., el 15/6/93 y 6/7/93, respectivamente; (5) Que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal (Avda. Callao 635 piso 3º), el día 11/8/93 a las 9:30 hs., con los acreedores que concurran; (6) Queda prohibido

hacer pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a todos aquellos que posean bienes y/o documentación de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición de la sindicatura de inmediato. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 2/4 Nº 773 v. 12/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, 3º p. comunica por cinco días en la Quiebra de DAMIN S. A. I. C. I. (Exte. Nº 146.559), la modificación del período informativo. Los acreedores deberán presentar sus títulos o justificar sus créditos ante el Síndico Sra. María del Pilar Rolandelli, con domicilio legal en San Pedrito 665, Capital Federal, hasta el día 1º de julio de 1993. La Síndico presentará los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 6 de agosto y 30 de agosto de 1993, respectivamente. Se fija finalmente como fecha para Junta de Acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos de ley, el día 20 de septiembre del corriente año.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 6/4 Nº 805 v. 14/4/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 26/2/93 se decretó la quiebra de Doña STELLA MARIS LOPEZ de RUSSO, con domicilio comercial en Av. Gaona 2774, en autos caratulados "LOPEZ DE RUSSO, STELLA MARIS su Quiebra, Exp. Nº 18.795"; siendo el síndico designado Lidia E. Wasylkiw, con domicilio constituido en Melincué 3443, piso 5º "22". Fijándose el día 3/8/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios arts. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 6/10/93 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar en caso de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere a lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 2/4 Nº 776 v. 12/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 2 días que en los autos: "SUMARTEX S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto citar al Sr. JOSE EDUARDO QUIROGA y al Sr. RUBEN FRANCISCO BURGOS a fin de que comparezcan en autos y contesten el traslado conferido bajo apercibimiento de designar defensor oficial.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 6/4 Nº 807 v. 7/4/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica que con fecha 5 de marzo de 1993 se ha decretado la quiebra en los autos "NUMERAR S. A. s/Quiebra", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días de cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. b) Entregue al Síndico de sus libros y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (ley 19.551 art. 95 inc. 4). c) Abstención de salir del país a Jorge E. Ruiz L. E. 4.360.134, Eduardo R. A. Martínez L. E. 4.887.268, Ernesto Abel Arca C. I. 4.490.820 y Roberto Ruiz C. I. 563.497, sin previa autorización del Tribunal. Quedan prohibidos los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se fija el plazo hasta el 26 de mayo de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio constituido en 11 de setiembre 1740 - 2º piso, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 6 de julio de 1993 y 10 de agosto de 1993, respectivamente. Señálase la audiencia del día 1º de setiembre de 1993 a las 10,30 horas, para la celebración de la junta de acreedores en caso de corresponder, la que se realizará con los acreedores que concurran (L. C. 96, inc. 2º), la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 25 de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 1/4 Nº 762 v. 7/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7º Piso de la Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "IGLESIAS MARCELO s/Quiebra" (21.140), con fecha 12 de marzo de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 19/5/93 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico designado Contador Don Dr. Edgardo Chirstofilakis con domicilio en la calle Lavalle 1619 8º piso de la Cap. Fed., "A", quien presentará los informes previstos por el art. 35/40 de la ley 19.551, los días 9/6/93 y 2/7/93 respectivamente. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 2/4 Nº 778 v. 12/4/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber, en los autos caratulados "JEFE S. A. C. I. y F. s/Quiebra", que: (1) Con fecha 16/3/93 se decretó la quiebra de "JEFE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (inscripta bajo el Nº 3601, Fº 440 Lº 71 del Tº "A" de E. N. ante el Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Reg., en fecha 27/8/70); (2) Se designó síndico al Contador Eduardo V. Facciuto, con domicilio constituido en Montevideo 666 piso 5º de esta Ciudad; (3) Todos aquellos que se consideren acreedores de la fallida, deberán presentar los títulos y documentación del crédito conjuntamente con el pedido de verificación del mismo, ante el síndico, hasta el 21/5/93; (4) El síndico presenta los informes que establecen los arts. 35 y 40 L. C., el 15/6/93 y 6/7/93, respectivamente; (5) Que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se realizará en el lugar que se designará, el día 11/8/93, respectivamente; (5) Que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se realizará en el lugar que se designará, el día 11/8/93 a las 9:00 Hs., con los acreedores que concurran; (6) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a todos aquellos que posean bienes y/o documentación de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición de la sindicatura de inmediato. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 1/4 Nº 765 v. 7/4/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha de noviembre 18 de 1992 se ha decretado la quiebra de COMPAÑIA INVERSORA DE BUENOS AIRES S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 1974, al Tomo "A", Folio 237, intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de mayo de 1993 presenten al síndico Pereyra Teresa Zulma, con domicilio en Guayaquil 2º "D" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 3 agosto de 1993 a las 9,30 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Benjamín Neuman, Adolfo Socolovsky, Saúl Eduardo Goldin, Carlos Manuel Anez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COMPAÑIA INVERSORA de BUENOS AIRES S. A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 2/4 Nº 779 v. 12/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 25 de abril de 1993 se ha decretado la quiebra de FRIGORIFICO GANADERO S. A., inscripto en la Inspección General de Justicia el 21 de agosto de 1970, al Tomo "A", Folio 426, intimándose a los acreedores posteriores a la presentación del concurso para que soliciten verificación de sus créditos en la forma prevista por el art. 196 de la ley de concursos. Se ha mantenido como síndico al contador Alberto F. Rodolfo Bertini con domicilio en B. de Irigoyen 146 piso 3o. of. "A". Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Juan Francisco Sáenz Valiente, Manuel Ernesto Villaverde, Horacio Pegoraro, Oscar Alfredo Castano, Víctor Julián Pavan, Rodrigo Zenón Santillán, Nicolás Malbrán. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRIGORIFICO GANADERO S. A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, marzo 25 de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 5/4 Nº 790 v. 13/4/93

El Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días la quiebra de KLINSER S. A. s/Quiebra haciéndose saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el veintiocho de mayo de 1993, en el domicilio del síndico Serventich Oscar Luis, sito en Av. Corrientes 1327 Piso 3º "11". Asimismo convócaselos para que concurran a la junta de acreedores, la que se realizará en caso de proponerse acuerdo resolutorio en la sala de audiencias del juzgado, Talcahuano 550 piso 8º Capital Federal el día 26 de agosto de 1993, a las 9,30 hs., con los acreedores que concurran. Ordénase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; y se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Hágase saber que se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 18 de junio de 1993, a las 9,30 horas a la que deberá concurrir la fallida.
Buenos Aires, marzo 26 de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 5/4 Nº 791 v. 13/4/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días el estado de quiebra de PAPEL DEL TUCUMAN S. A., síndico: Adasa Elkin con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986 piso 8º. Fíjase el plazo hasta el 30 de junio de 1993 para que los acreedores posteriores a la presentación anterior en concurso preventivo soliciten la verificación de sus créditos ante la síndico. Se presentará el informe que establece el art. 40 de la ley 19.551 el día 26 de agosto de 1993 y el art. 35 de la citada norma legal el día 4 de agosto de 1993. Con el fin de dar cumplimiento con los arts. 38 y 121 de la ley de quiebras, fíjase la fecha del 20 de setiembre de 1993. La fecha para observar el informe del art. 40 L. C. fenecerá el 10/9/93. Se intima al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndico en 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se deja asimismo constancia a sus efectos de que Papel del Tucumán S. A. se encuentra registrada en la Administración Nacional de Aduanas como importadora y exportadora.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 1/4 Nº 767 v. 7/4/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital Federal, en los autos caratulados: "SUNDER S. A. s/Quiebra", intima por 48 horas a los administradores de la fallida, SUNDER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio registrado en calle Venezuela Nº 4365 de Capital Federal, para que constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 1/4 Nº 768 v. 7/4/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la Quiebra de JEMOLI GUILLERMO SANTOS; siendo síndico designado el Contador Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio en la calle Talcahuano 422 piso 1º "C" a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertenecientes hasta el día 21 de julio de 1993. El Síndico presentará el informe del 35 L.C. el día 11 de agosto de 1993 y el que se refiere al art. 40 del citado cuerpo legal el día 3 de setiembre de 1993. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores el día 24 de setiembre de 1993 a las 9:30 horas. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del síndico toda la documentación respectiva acerca de su contabilidad y los papeles de sus negocios, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlo a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Asimismo prevéneseles de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 2/4 Nº 781 v. 12/4/93

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635 Piso 1º, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "PROMATEX S. A.", con domicilio legal en Junín 442, Capital Federal. Acreedores son intimados para pedir verificación, con títulos justificativos de sus créditos, hasta el 22 de junio de 1993, ante el Síndico designado contador Jacobo Estrugo con domicilio en Avda. Corrientes 2565 Piso 13 of. 7 y 8 Capital Federal. La junta de acreedores se realizará el 9 de setiembre de 1993 a las 11.00 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 Piso 1º de esta ciudad con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 5/4 Nº 43.754 v. 13/4/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/4/93 - Vence: 12/4/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	26.3.93	MARIA JOSEFA ASENCIO DE CAMBRE	21.052
11	22	María Isabel Benavente	20.11.92	MARIA LUISA BUCOSSI	21.041
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18.3.93	SARA IADONE Y OSVALDO IADONE	21.068
20	40	Celia Angeles Pérez	19.2.93	SANTA DONNICI VIUDA DE SCARINCI	21.044
21	41	Luis Guillermo Köhler	23.3.93	BALBINO CARBALLIDO SANCHEZ	21.075
24	48	José María Perrone	22.3.93	ANTONINO SERSALE	21.071
24	48	José María Perrone	16.3.93	TARULLA RAUL OSCAR	21.067
27		Roberto Parrilli	23.3.93	PEDRO SEVERO FERROS	21.050
27		Roberto Parrilli	24.3.93	MANUEL CALDERON GARCIA	21.065
29	UNICA	Vilma G. Greco	26.3.93	DAVID BLICHSTEIN	21.107
29	UNICA	Vilma G. Greco	26.3.93	JOSE CARBONE	21.051
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	26.3.93	SUSANA IRMA LIÑEIRO	21.059
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	03.12.92	JUANA ELENA NATHAN	21.097
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	03.12.92	JOSE STERN	21.096
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	22.3.93	JUAN COVA; CARLOS COVA; Y ANGELA ADELA COVA	21.077
39	UNICA	Horacio Oscar Sterín Carmona	19.3.93	LUIS ANGEL GALIMBERTI	21.102
39	UNICA	Horacio Oscar Sterín Carmona	19.3.93	RAQUEL LELI GRACIANO O RAQUEL LELI DESSEGNO DE GRACIANO	21.049
39		Horacio Oscar Sterín Carmona	24.3.93	JOSE JUAN BEVACQUA	43.727
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	25.3.93	IRMA JULIETA LAURIA	21.112
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	29.3.93	ALDO ESTEBAN BERNARDINI	43.868
45	UNICA	Juan D. Gerstner	26.3.93	MAURICIO GANTOFF	21.037
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	15.3.93	MARIA RAMONA MONTOTO GUTIERREZ	21.090
48	UNICA	Ana María Himschoot	23.12.92	PABLO HECTOR CACERES Y ENCARNACION REY	43.739
48	UNICA	Ana María Himschoot	24.3.93	ANGEL ESTEBAN DE ANTA	21.066
50	UNICA	Juan C. Insúa	23.3.93	ALLOCO MARIO Y/O ALLOCCO MARIO ANTONIO	21.064
51	81	Jorge A. Cebeiro	22.3.93	ALFIA GRASSO	21.088
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02.3.93	NELIDA ESTHER SENSINI Y NELO ARMANDO AGOSTA	21.109
58		Viviana Fernández Seoane	24.3.93	LUCIANO GENARO MORENO	21.101
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	23.3.93	EDUARDO MARIO GONZALEZ	43.759
60		Enrique C. Virto	18.3.93	ELWY THOMAS	21.045
61	91	Eduardo José Gorris	04.12.92	ROBERTO CATALDO MACCHIA	43.757
63		Gabriela Paradiso Fabbri	26.3.93	ERNESTO ELIAS TOBAL Y ADEL KACHE Y/O ADELA SALEM Y/O ADELA KACHE SALEM	43.866
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	16.2.93	RICARDO PRIOLO	21.078
66		Juan José Caprín	19.3.93	RYKLA OSSOWSKA	43.724
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	16.3.93	ANDRES AVELINO GONZALEZ	43.857
68		Patricia Barbieri	12.3.93	AIDA ETTORI	21.091
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	24.3.93	MARTA PERELMAN DE GHELER O GUELER Y BERNARD O BERNARDO GHELER O GUELER	21.042
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	24.3.93	JUANA KRSEVAN DE RIJAVEC	21.070
72	UNICA	Daniel H. Russo	26.3.93	MARIA ESTHER RUCCI	21.057
73	UNICA	Dolores Miguens	26.3.93	OFELIA CONCEPCION MAGDALENA MONTEAGUDO	21.062
80		María Elena Ucar	09.11.92	HECTOR HUGO SPINETTA	21.048
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	19.11.92	ANTONIO KOJRO	21.079
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	23.3.93	JULIA ARGENTINA GALAIN DE CASTRO	43.740
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	16.3.93	CARLOS BARRAQUERO	21.108
90		Martín Alejandro Christello	25.3.93	ANTONIO SCARNETI	21.069
94	UNICA	Eduardo Parody	17.3.93	MARIA CARMEN AIDE PEREZ GONZALEZ	21.061
94	UNICA	Eduardo Parody	17.3.93	AURELIO ANGEL ARRIZABALAGA	21.060
95	UNICA	Gustavo Caramelo	26.3.93	FRANCISCO FIORAMONTI	43.828
95		Gustavo Caramelo		SARA MICCIULLO DE CARTAGINESE	21.082
95	21	Gustavo Caramelo	11.3.93	SABINA MARCHISTO	21.089
96		Ricardo A. Busto	24.3.93	PURA ENCARNACION BUGALLO	21.054
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22.3.93	MARIA BELIA ANTONIAZZI	43.768
98	UNICA	José Luis González	22.3.93	FERNANDO CORDOBA	43.770
98	UNICA	José Luis González	24.3.93	GERNAN LORENZO LUCARONI	21.076
98	UNICA	José Luis González	15.3.93	ERVANT WARTAN BOGHOSIAN	21.081
101	UNICA	María Isabel Millán	23.3.93	CELIA ALONSO DE NAPOLITANO	21.087
101		María Isabel Millán	25.3.93	MARIA JULIETA MOYANO DE LIFCHITZ	21.115
103		Luis José Carballido	19.3.93	LEOPOLDO RISSI	21.100
103		Luis José Carballido	26.3.93	MIGUEL ANTONIO MAGNOU	21.105
104	42	Ramiro E. Rodríguez	26.3.93	MARIA MAGDALENA GROTTOLI DE CONFORTI	21.095
105		Daniel Ricardo López	19.3.93	ANTONIO OLVITZ	21.056
109	UNICA	María Teresa Tibau	22.3.93	LAURA PUEYO DE AGOSTINI	21.058
110		María Clara Lagache	16.3.93	FELIX HERNAN ZAPATA	21.092

e. 6/4 Nº 53 v. 12/4/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

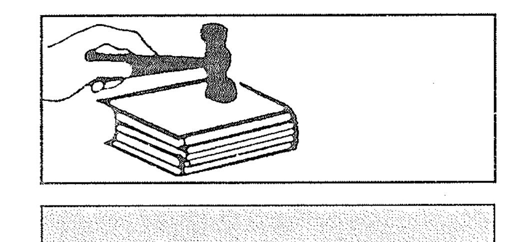
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/4/93 - Vence: 7/4/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Table	17.03.93	ARMONIA BELSITO DE ANELO	43.699
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	23.03.93	BENEDICTA DI MAIO DE CIANO	20.975
2	3	Gustavo Enrique Toledo	15.03.93	MIGUEL ALBERTO ROMERO	43.649
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	23.03.93	GABRIEL SANTIAGO MEDINA y CAYETANO JOSE DIMARCO	21.006
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	25.03.93	MANCUSO RICARDO	43.601
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	22.03.93	HERMINIA LATRONICO DE CARBALLO	43.667
6	UNICA	Juan Luis Arito	18.03.93	LUIS BENIGNO FUNES	20.952
11	22	María Isabel Benavente	16.03.93	ROSA EMMA COMETTO	21.017

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	11.03.93	LAURA FERNANDEZ DE GONZALO	20.963
17	33	Raquel Elena Rizzo	26.02.93	ISABELINO VALLEJOS	21.009
19		Alejandro G. Petrucci	23.03.93	MARIA INES FERNANDEZ DE SPEZIALE	21.027
19	37	Alejandro G. Petrucci	17.03.93	OSVALDO SCALIA	20.980
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	25.03.93	CATALINA ISABEL GUAZZONE de LYNCH	20.969
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	24.03.93	RICARDO AZNAR y FRIGOLA	20.962
28		Mónica C. Fernández	19.03.93	JOSEFA VALLADARES ALVAREZ	20.974
30	59	Santiago González Balcarce	12.02.93	JUAN ANTONIO ABRAN	20.957
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	26.03.93	NICOLAU HEBE LUISA	21.010
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	23.03.93	ANTONIO VELTRI	21.013
31		Ricardo Adolfo Leyba	17.03.93	ANTONIA BLANCA ALONSO	20.977
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	24.03.93	FRANCISCA ARAIZ	20.996
35	UNICA	Alejandra D. Abrebaya	18.03.93	LEON BERNOTAS	20.951
35	UNICA	Alejandra D. Abrebaya	11.12.92	PASCUAL MINGRONE	20.989
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	19.03.93	AIDA MARIA TORRETTA de BOTTONE	20.961
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	23.03.93	MARIA ETELVINA ROJAS	20.991
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	12.03.93	MARIA ARMINDA LUZ PETEIRA y EDUARDO FUENTES	20.968
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	11.03.93	DELINA PERRI de ARGENTO	21.000
47		Silvia R. Rey	22.03.93	HECTOR OSVALDO LARREA	21.011
48	UNICA	Ana María Himschoot	22.02.93	CHIAFFREDO CELESTINO MINETTO	20.973
52		Silvia N. de Pinto	26.03.93	EDUARDO ALFREDO GIACOSA	43.675
53	UNICA	Elsa Isbel Miranda	22.03.93	RAMON ENRIQUE LLOSAS	21.003
55		Olga M. Schelotto	25.03.93	JOSE MARIO ANSELMO	20.958
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10.03.93	MARIA LEPRE	20.955
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17.03.93	ANTONIO LAUCELLA y CELESTINA IUDICA	43.639
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	02.03.93	ANIBAL RODRIGUEZ	20.954
60	90	Enrique C. Virto	18.03.93	HUMBERTO COLI y/o CLEMENTINA BATISTA DE COLI	20.986
60		Enrique C. Virto	18.03.93	ADELA FRANCICA y JUAN FELIX SERAFINO	20.998
62		Mirta Lucía Alchini	12.03.93	GUILLERMO VAZQUES SEIJAS	20.950
62		Gabriela Paradiso Fabri	22.03.93	MARIA DOLORES ROSARIO FERNANDEZ	21.032
65	95	Enzo M. Mazzardi	19.03.93	JOSE DOMINGO CAGGIANESE	20.976
66		Juan José Caprin	25.03.93	MANUELA ORLANDA CEPEDA	21.005
68	98	Patricia Barbieri	18.03.93	CARLOS ALBERTO BEYM	20.992
72	UNICA	Daniel H. Russo	22.03.93	LEMUEL NAZAR	21.026
	UNICA	Dolores Miguens	16.03.93	RAFAEL GRIMALDI	20.960
74	UNICA	Juan A. Casas	25.03.93	ANTONIO MARIO RAGNO	20.997
78		Isabel E. Núñez	16.02.93	DOMINGO GOMEZ	20.981
78		Isabel E. Núñez	22.03.93	IVO LEO VECELLIO y ROSA ESTHER COLOMBO	20.988
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	15.03.93	ANA AGUSTINA LIOTTA DE CICCHELLI y JOSE CICCELLI	20.966
90	4	Martín Alejandro Christello	24.03.93	CARMEN VAZQUEZ	21.014
91	6	Alberto Ugarte	09.03.93	ROBERTO REY	20.971
95	UNICA	Gustavo Caramelo	25.03.93	ODILO ALVAREZ	21.018
96	UNICA	Ricardo A. Busto	24.03.93	TERESA AUCIELLO	21.033
97		Guillermo C. Mercado	23.03.93	SALOMON LUBLIN	43.645
99		Marta N. Coccia	26.03.93	PRIMO MERLI y CATALINA MERLI DE MERLI	20.993
99	32	Marta N. Coccia	25.03.93	DIEKRANUHI TATIKIAN y JOSE BALIAN	43.620
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	10.03.93	LUIS HECTOR MORDOCCO	21.023
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	24.03.93	ANGEL LEVATO	20.965

e. 5/4 Nº 52 v. 7/4/93



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Paraguay 1536, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "KOGAN, MARIA c/SANCHEZ, ALBERTO OSVALDO s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 33.805/91), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 16 de abril de 1993, a las 11,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Cuartel Octavo del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Beccar, con frente a la calle Gervasio Posadas Nº 238, entre las de Haedo y General Paz, edificada sobre el lote de terreno designado con el Número Seis, de la Manzana "A", con una superficie de 375,15 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de Alberto Osvaldo Sánchez, en la Matrícula 23.151 del Partido de San Isidro (97); ocupado por el demandado y su grupo familiar. Consta, en la planta baja, de un hall, living, comedor, tres dormitorios (uno chico), uno de los cuales es en suite, baño, cocina, galería y patio; en la planta alta existe una terraza, lavadero y otra habitación; al fondo se ha construido un ambiente muy amplio, dividido por un tabique de madera, con baño para adultos, dos baños para niños y mingitorios para niños, por una escalera se accede a una habitación y a una superficie cubierta abierta; el estado de conservación de la casa principal, en su interior, es bueno, no así en su exterior que se encuentra muy descuidado; el estado de la construcción ubicada en el fondo de la propiedad se encuentra en regular estado de conservación, lo que surge del informe de fs. 106/107 de autos. Registra deuda en O.S.N. por $ 1.705,12.- hasta el tercer bimestre 1992, según informe de fs. 53/55; en la Municipalidad de San Isidro por $ 2.701,84.- hasta tercer bimestre 1992, según informe de fs. 57/60; y en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires por $ 236,31.- hasta el 31/7/1992, según informe de fs. 67/70. Base: U$S 30.000,00.- al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 12, 13 y 14 de abril de 1993, de 17,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Beatriz E. Scaravonatti, secretaria.

e. 6/4 Nº 44.056 v. 7/4/93

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52 Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay 1536 Piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. ALVEAR 1759/79 c/MEANA, EUGENIA TERESITA s/Ejecución de Expensas Comunes" que el Martillero Julio Roca rematará el día 29 de abril de 1993 a las 12.00 horas en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, el departamento sito en la calle Avda. Alvear 1759/79 con entrada por el Nº 173 Piso 1º Unidad 35 Depto. "H" Capital Federal, que consta de una superficie total de 113.72 m². Porcentual 1,36 %, más un patio común de uso exclusivo de 18.80 m² y el derecho a guardar un vehículo en el guardacoches, todo según títulos de fs. 318/324 "ad-corpus". La propiedad se halla desocupada según mandamiento de constatación. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 11, Parcela 30. Deudas O.S.N. $ 4.766.02 fs. 420/23; Municipales $ 676,67 fs. 436, Expensas Comunes $ 36.129.40 al 30/9/92 según fs. 458, todas sujetas a actualización y recargos. La venta se realiza al contado y mejor postor. Base $ 75.000.-, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 571 del Cód. Proc. y dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. El inmueble se visita los días 26, 27 y 28 de abril de 14,30 a 16,30 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 6/4 Nº 43.961 v. 7/4/93

Nº 68

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 68 Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "GARCIA HERCULES c/GANGEME KARINA C. s/Ejec. Expte. 16.905/91", que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el 14 abril de 1993, a las 11,30 horas, en Talcahuano 479 Capital Federal, un local de negocio con dependencias designado como Unidad Funcional número Uno, sita en Planta Sótano y Planta Baja de la finca bajo régimen propiedad horizontal ubicada en Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia Balvanera Oeste. Circ. 9a. Barrio Centro, con frente a la calle Agüero Nº 441/445/449, entre la Av. Corrientes y Valentín Gómez, con entradas independientes por Agüero 445/449; Sup. P.S. Cub. Total: 264,38 ms.; P.B.: Cub.: 244,99 ms.; Superpuesta entre suelo interior: 8,13 ms. total esta planta: 253,12 ms.; Sup. Total U.F. 517 mts. 50 dec. 2., Porcentual 40,12 %. Nom. Cat. Circ. 9 Sec. 13 Manz. 59 Parc. 13 - Deudas: Municipal $ 270,58 OSN. $ 1.319,28.- Venta Ad-Corpus, con Base U$S 6.509.- Seña 30 % Comisión 3 % al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. El saldo de precio deberá abonarse conforme art. 580 C. Procesal, bajo apercibimiento de ley. El local se encuentra ocupado por la Sociedad "Danna Leathers S. A." presidida por el Sr. Osvaldo Egidio Delillo, resultando este último actual titular del dominio según documentación obrante en autos. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y según información cuenta con servicio de tres líneas telefónicas. Exhibición lunes a viernes 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 6/4 Nº 44.071 v. 7/4/93

Nº 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 Secretaría Unica comunica por dos días en autos "CONSOR. PROP. AVDA. SANTA FE Nº 4527/29/31 c/MENENDEZ JESUSA y Otr. s/Ejec. de Expensas" Exp. 62.334/91 que el Martillero Antonia Rosa Varela, subastará el 15 de abril de 1993 a las 10,15 hs. en el Salón de Talcahuano 479 Capital, un departamento ubicado en Avda. Sta. Fe 4527/29/31 Unidad Funcional Nº 4 en Piso 2º Dto. A Sup. cub. propia parcial 90,41 m² galería 2,87 m² y balcón 2,78 m² Total 96,04 m² Sup. Común 33,14 m² Sup. Total 129,20 m². Semipiso consta 2 dorm. living-com. baño, coc., lav. y dep. de serv. Ocupado por la demandada y grup. fam. Adeuda Exp. Sep/91 Bce. al 20/2/93 $ 7.297,61 (mensual aprox. $ 280). Nom. Catast. cir. 18, Secc. 21, Man 18, Parc. 19. Exhibición los días 13 y 14 en el horario de 9 a 11 hs. Base $ 50.000, Seña 8 %, Comisión 3 % Sell. de Ley. Las personas concurrentes al Salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre y apellido, domicilio y documento de identidad al martillero y/o personas que estén comisionada a estos fines. Ad-Corpus. Al mejor postor Dinero Efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse en el BNA, dentro del 5º día de aprobada la subasta, con más los Intereses que cobra el BCRA tasa pasiva promedio en caso de que dicho pago se efectuara 30 días después de realizada la subasta. En caso de comprar en comisión el nombre del comprador deberá efectuarse dentro del 3º día de efectuada la subasta.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 6/4 Nº 44.054 v. 7/4/93

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica, sito en Tucumán 1393, Piso 1º, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, hace saber por dos días (2), en los autos caratulados "SALAZAR

RODOLFO y Otra c/MUYUNA S.R.L. s/Consignación" (Expte. 53.469), que el martillero público, José María García Arecha, rematará el día martes 13 de abril de 1993 a las 12 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital. La siguiente propiedad ubicada en Carola Lorenzini s/n. lote Nº 2 de la manzana 65 e/Uruguay y Brasil (Certificado folio real en fs. 284) en la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Pcia. de Bs. Aires. El inmueble está compuesto por hall de entrada, comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, con habitación en la planta alta, jardín al frente con entrada para coche y terreno con jardín en su parte posterior, habitado por Rodolfo Salazar y flia. Base: $ 50.000.- Seña: 8 %.- Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de subasta. Deudas: Rentas: Informe en fs. 239 al 31/3/92. La venta es al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Debiendo abonar el saldo de precio dentro del 5to. día, contando a partir de la aprobación de la subasta, depositando judicialmente en el Bco. de la Nación Suc. Tribunales, el importe del precio que corresponda abonar al contado. En caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizada la subasta deberá pagar con los intereses conforme tasa pasiva promedio 30 días, que publica el Banco Central. Se hace constar que las personas concurrentes al acto de subasta, deberán identificarse con nombre, apellido, documento de identidad al Martillero y/o persona autorizada al efecto. El bien se exhibe libremente después de la publicación del Edicto.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 6/4 Nº 44.057 v. 7/4/93

Nº 106

El Juzgado Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA, ANTONIO c/TROTTA, CRISTINA s/Rescisión Boleto de Compraventa" Expte. 262.146/87 que el martillero Francisco Aulicino rematará el día 15 de abril de 1993 a las 11,00 hs. en Humberto Primo 2042 Capital Federal, el departamento ubicado en Av. La Plata Nº 1081 unidad Nº 3, planta baja, departamento "C" de Capital Federal, matrícula 6-10874, que se compone de tres habitaciones, baño, lavadero, patio, escalera, que se accede a una habitación chica y a la terraza, cocina, superficie cubierta aprox. 45 m², regular estado, antigüedad aprox. 50 años ocupada por la Sra. Yo Choon, carácter ocupante. Base: $ 8.074,76, Seña 8 %, Comisión: 3 %. En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra-venta se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El comprador dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar en autos el saldo de precio de acuerdo a lo determinado por el artículo 580 del Código Procesal. Deudas: M. C. B. A.: A 463.536,27 al 20/3/93; O. S. N.: A 237.664,85 al 28/9/90, deudas sujeto a verificación con más su reajuste, devengamientos, actualizaciones intereses y costas. No abona expensas. Visitas días 12 y 13 previos a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 6/4 Nº 44.053 v. 12/4/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º Capital, comunica por cinco días en autos caratulados CENTRO COMERCIAL LA PRUDENCIA s/Incidente de Subasta, Expte. Nº 72.159, que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 19 de abril de 1993 y subsiguientes, a partir de las 9,30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2º Capital, los siguientes bienes: Cuatro camiones tractores marca Fiat Iveco 150 T, año 1990; cuatro semirremolques Montenegro SBV2/1990 para 21.000 kgs.; acoplado ídem AVB3/1990; camión Ford F700D, 1988, c/acoplado y semirremolque; cinco automóviles (Peugeot 505SR; Ford Sierra XR 4; VW Carat; VW 1500; Fiat Regatta, años 1988/1989), gran cantidad de estanterías para estiba pesada de mercaderías y de pallets, racks de metal, pallets de madera, zorras mecánicas e hidráulicas; ocho autoelevadores p/2.500 kgs. (seis Linde y dos Alasia); muebles y útiles de oficina; gran cantidad de artículos, nuevos para la venta, de limpieza, gran cantidad de comestibles, enlatados y envasados; gran cantidad de bebidas de distinto tipo - vinos, cervezas importadas, jugos, vinagres, etc. etc.-, gran cantidad de papel higiénico, insecticidas, desodorantes, arts. de bazar; todo ello de distintas y conocidas marcas, etc. etc. etc. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. IVA de ley. La totalidad de los bienes se subasta en el estado en que se encuentran y se exhiben, declarando el adquirente conocer el estado físico y jurídico de los mismos; atento a ello no se admitirán reclamos de ninguna índole. El traslado, acarreo y/o desarme de los bienes correrá por cuenta de los adquirentes quienes deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición los días 14, 15 y 16 de abril en el horario de 12 a 17 hs., y los días 17 y 18 de abril en el horario de 10 a 17 hs., en el establecimiento de la fallida, sito en Ruta Nacional Nº 3, Km. 27 de Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Informes y catálogos en la exhibición y/o oficina del martillero, Libertad 410, 5º C. Capital. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán ser realizadas conforme las pautas establecidas en autos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6/4 Nº 44.059 v. 14/4/93

Nº 12

Juzgado Nac. de Comercio Nº 12, Sec. 24 (Av. Callao 635, 4º P.), comunica por dos días en autos: "FIBRACO CIA. ARG. DE HILADOS S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta Expte. 55.266", que el Martillero Eneas V. Gianella, rematará el 14 de abril, a las 14,30 hs., en Talcahuano 479 Cap. Federal: 1º) Un Lote en block aprox. 8.700 kgs. hilado, p/poliester, p/algodón, en conos, tortas y procesados p/embalar, Base $ 8.700.-; 2º) Una máquina encoladora de rollos de urdimbre p/enc. rollos 2.20 m./ lgo. marca West Point Foundry & Machine Co. West Point-Georgia/ 1961 Nº B 15192 Inc. Sus Componentes, Base $ 15.000.-, ambos se exhibirán días 5, 6 y 7/4/93, de 10 a 12 hs. en Pta. Fabril fallida: Ruta Nac. 7 e/calles Francia y Joaquín V. González, Luján, Pcia. Bs. Aires; y 3º) Conjunto muebles oficina (escritorios, sillas, etc.) que con bases unitarias serán ilustrados mediante catálogo y exhibidos día 7/4/93 de 15 a 16 hs., en Alsina 1569, 6º Of. 2 Cap. Federal; todos en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Venta al contado y mejor postor, debiéndose abonar en el acto de la adjudicación la totalidad del precio, en efectivo y/o Cheque certificado o/ Bco. Ciudad, con más 10 % Comisión (Iva inc. precio final venta). Se aceptarán ofertas bajo sobre conf. Art. 104.6 Reg. J. N. Com., hasta 3 días antes del remate, presentadas en sede del Tribunal. Entrega inmediata de bienes coordinada por Martillero y Sindicatura. Comprador deberá fijar domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 6/4 Nº 813 v. 7/4/93

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, con sede en Avda. Callao 635, Piso 3º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "COMPAÑIA FINANCIERA CORFAR S. A. (en Liq. B. C. R. A.) s/Quiebra s/Incidente Inmueble Ciudad de Rosario" Expte. Nº 61.443, que los martilleros Irma I. Michelson de Páez, Roque Julio Pincione y Enrique Re, rematarán el día veintiocho (28) de abril de 1993 a las 14 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, tres locales para comercio, desocupados, en propiedad horizontal Ley 13.512, ubicados en pleno centro de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a saber: 1º) La unidad designada como "Subsuelo A" - cuatro y salón para negocio Cero - Cero Cero Cuatro" que forma parte del cuerpo "B", sita en la calle Córdoba 1401 (peatonal) esquina Corrientes 802, consta de planta baja y subsuelo. Superficie según título 447,50 m², más el entre piso de 163 m² aproximadamente. Base $ 353.500. 2º) La unidad designada como "Subsuelo "A" dos y Salón para negocio "Cero Cero - Cero Dos", que forma parte del cuerpo "A", sita en la calle Córdoba (peatonal) sin Número municipal, a la izquierda del Nº 1433, entre las de Corrientes y Paraguay, consta de planta baja y subsuelo. Superficie según título 453,40 m², más el entre piso de 190 m² aproximadamente. Base $ 257.200. 3º) La unidad designada como Subsuelo "A" - Uno y Salón para negocio "Cero Cero - Cero Uno", que forma parte del cuerpo "A", sita en la calle Córdoba (peatonal), sin número municipal, entre los números 1433 y 1437, entre las de Corrientes y Paraguay, consta de planta baja y subsuelo, según título Sup. 470,95 m², más el entrepiso de 202,80 m² aproximadamente. Base $ 269.200. La descripción de los locales figura en el acta de constatación agregada en autos. Se exhibe los días 21, 22 y 23 de abril de 1993 en el horario de 10 a 16 horas. Se subastan ad-corpus en el estado físico y de conservación en que se encuentran en exhibición. Se deja constancia que las tasas, impuestos, contribuciones y expensas devengadas luego de la posesión estarán a cargo del comprador. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 30 % y comisión 3 %, más el 1 % del Sellado de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobado el remate Art. 580 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del citado código. El saldo de precio se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses - art. 1º de la Ley 23.928 y con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo propio. El impuesto que establece el art. 7º Ley 23.905 (I. V. A.) será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Notario en la Escritura Traslativa de dominio, en caso de corresponder. Si el comprador planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulidificatorio. Se deja constancia de la peculiar situación jurídica en que se encuentran los bienes a ser subastados, proceso del consorcio al cual pertenecen por el cual se perseguía demolición de obras clandestinas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, y deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, art. 571 del C.P.C.C. Mayores informes a los Martilleros, en el lugar de exhibición y salón de remate.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 6/4 Nº 841 v. 14/4/93

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, comunica por cinco (5) días en los autos "PETTY, CARLOS ENRIQUE s/Quiebra s/Incidente liquidación de bienes" Expdte. No. 22032 que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 16 de abril a las 12.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en la Avda. Libertador Gral. San Martín 6660/62/64, piso 2do., Unidad 16, matrícula 16-2273/16, ocupado por el fallido y su familia. Base. $ 15.105,64. Al contado y al mejor postor. Se exhibe los días 14 y 15 de abril próximo de 10 a 12 hs. Seña 10 %, Comisión 3 %, sellado impuesto fiscal 0,5 %, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio deberán los compradores depositarlo dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580, siguientes y concordantes del Código Procesal. Serán admitidas ofertas bajo sobre de conformidad con lo dispuesto por el art. 206 de la ley concursal, 570 del Código Procesal y 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, hasta el día 15 de abril de 1993, hasta las 11 hs. Se señala audiencia pública en que se procederá a la apertura de los sobres para el mismo día a las 12 hs.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1993.
Darío G. Melnitzky, secretario.

e. 5/4 Nº 43.765 v. 13/4/93

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, Expte. Nº 22.376/92, comunica por 5 días en los autos "C.A.P.A. LTDA. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Los Martilleros Joaquín A. Enríquez, y Luis A. Osuna, con oficina en Medrano 582 3º Pso. "A" Capital Ts. 88-4761 y 87-5195. Rematarán el 22 de abril de 1993, a las 10,30 hs. en el Salón de la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Capital, el inmueble en "block" ubicado en la calle Escalada Nºˢ 715/19/25/35/45/49, Capital, Superficie: Escalada 715/19/25, Superficie Total construida, aprox. 6,593 mts², Escalada Nº 735, Sup. Total Construida 303 mts² Escalada 743/45/49, Sup. Total Construida, 303 mts.², aprox. Total: Mts.² 7.199 (Ad-Coprs), Manuel Artigas, entre Guardia Nacional 836, Cic. 1, Sec. 60, Manz. 98, Parc. 19. Escalada 735, entre Manuel Artigas y Avda. Juan B. Alberdi, Cir. 1o, Secc. 60, Manz. 60, Parc. 29, Escalada 743/45/49, entre Manuel Artigas, y Avda. Juan B. Alberdi, Circc. 1o, Secc. 60, Manz. 9, Parc. 26, (desocupada) Base: 1.055.000.- Seña: 30 % Comisión: 3 %, Sellado de Ley 0,5 %, I.V.A. Sobre los bienes muebles, Porcentual del 4,7393 % sobre su valor, el comprador deberá fijar domicilio en Capital. El 70 % dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin que resulte menester intimación Judicial, al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, (Art. 580 C.P.N.). Las sumas a abonarse será en dólares Estadounidenses. Se admitirán ofertas bajo sobre, hasta las 10 hs. del día anterior de la subasta, realizándose la apertura de ellos a las 13 hs. del mismo día, los que deberán cumplimentar los recaudos por el Art. 104,6 del reglamento del fuero, visitas los días 16, 19, 20 y 21 de abril de 1993, de 10 a 16 horas en Escalada Nºˢ 715/19/25/35/49, de Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 6/4 Nº 814 v. 14/4/93

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550 7mo. piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "EDIFICIO BLOC XV S.A. s/Quiebra", expte. Nº 15.236, que los martilleros, Federico León de la Barra y José María Horacio Bouquet, (Te.: 393-3752-8073 y 812-1857) rematarán el día 22 de abril de 1993, a las 10,30 hora en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, lo siguiente: Un edificio en construcción ubicado en la calle Mansilla 2531, de Capital Federal, entre Av. Pueyrredón y Ecuador, compuesto de PB, sótano y 10 pisos (superficie cubierta total aprox. 1367,24 m), construido sobre un lote de terreno con las siguientes medidas: 6,92 m de fte. al Sud, 7,14 m en el contrafrente Norte, 22,19 m en su costado Oeste y 22,16 m en su costado Este. NC: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 135, Parc. 25. Matrícula FR. 19-6483.- Desocupado. Base: $ 357.469.- Seña 20 %, Comisión 3 %. Al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate, y en el estado en que se encuentra. Ad-Corpus. Deudas OSN. fs. 186 187.- y Rentas a fs. 175. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta, mayores informes en Secretaría u oficinas de los martilleros. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin intimación Judicial o extra Judicial alguna. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 14, 15 y 16 de abril de 1993, en el horario de 10 a 13.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 6/4 Nº 815 v. 7/4/93

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 a cargo de la Dra. Matilde B. Ballerini, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "PAPELERA JUAN V. F. SERRA S.A.C.I.F. c/CINENS S.A. s/Ordinario" (Expediente Nº 15.000), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 15 de abril de 1993 a las 9.00 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: Dos máquinas para hacer cintas para máquinas de escribir marca "Staubli" Nºˢ 14172-40001 y 14172-40002. Días de exhibición: el 13 y 14 de abril de 1993 en el horario de 14,00 a 16,00 horas, en la Calle 48 (ex- Estrada) Nº 1921, Partido de San Martín en la Provincia de Buenos Aires. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión: 8 %.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 6/4 Nº 44.058 v. 7/4/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49 sito en Talcahuano 550, 8vo. piso de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos, "CARLES CIA. FINANCIERA S.A. s/Quiebra (Incidente de Realización de Bienes)", Expte. Nº 19.994, que el martillero Félix J. Astoul Bonorino, rematará el día 21 de abril de 1993 a las 12 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1233 de la Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Unidad Funcional Nº 1 ubicada en la calle Bartolomé Mitre 2365/71 de la Capital Federal, que se compone de un local en planta baja con

vidrieras al frente, con una superficie cubierta de 219,55 m², semicubierta 2,21 m² y descubierta 11,65 m², con un sótano de 232,3 m², contando además con dos baños, un montacarga y dos líneas de teléfono. Porcentual: 12,65 %. Base U$S 150.000. 2) Unidad funcional Nº 42 ubicada en la calle Bartolomé Mitre 2371 de la Capital Federal. Se trata de oficinas que dan al contrafrente, compuestas de planta baja, primer piso, segundo y terraza, comunicados por un ascensor privado, contando con seis líneas de teléfono y teniendo varios ambientes cada piso, con sus baños y kitchenette, con una superficie total de 421,71 m². Porcentual: 9,27 %. Base: U$S 105.000. Nomenclatura catastral por ambas unidades: Circ. 11, Sec. 9, Manz. 35, Parc. 22. Desocupados. Condiciones de venta: Seña 20 % que deberá pagarse, en pesos o en dólares estadounidenses, en efectivo o cheque certificado sobre Banco de plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, Comisión 3 %, que deberá ser depositada por el Martillero en autos y será cobrada por el mismo una vez aprobada la subasta. El saldo de precio se abonará de la siguiente manera: 30 % a cuenta de precio, dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta y el saldo del 50 % a los 180 días corridos de igual fecha que la anterior. Las citadas cuotas del 30 y el 50 %, deberán ser abonadas en dólares estadounidenses, con más un interés puro compensatorio del 12 % en dólares sobre saldos insolutos desde la subasta. En caso de mora o falta de pago de lo adeudado por el adquirente en subasta pública, se fija una tasa del 8 % anual, sin perjuicio del curso de los intereses compensatorios establecidos precedentemente, los que se devengarán sobre saldos adeudados. El gravamen previsto por el artículo 6 de la Resolución General Nº 3319 y artículo 13 de la ley 23.905, deberán ser soportados íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la ley. La posesión se entregará a los 30 días corridos de aprobado el remate en la oportunidad del pago a cuenta del precio del 30 % ya fijado. El saldo será garantizado por hipoteca en primer grado sobre la propiedad subastada. Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago —depósito— de las cuotas vencidas. Los gastos relativos a la constitución de la hipoteca en primer grado estarán exclusivamente a cargo del adquirente. Si previa autorización del Tribunal y hasta tanto esté integrado totalmente el precio, el comprador no podrá: 1) Hipotecar el inmueble; 2) Alquilarlo en forma total o parcial a terceros; 3) Ceder el uso total o parcial del inmueble. La venta se realiza en el estado en que se encuentra y ad corpus. Expensas: no registran deudas (fs. 68). OSN (fs. 72/73). Deudas de rentas (fs. 146/151). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 14, 15 y 16 de abril de 1993 en el horario de 14 a 17 horas. Los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble al adquirente en subasta pública, entendidos por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a su cargo, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo de la fallida, en principio y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por la compradora. Se deja expresa constancia que los inmuebles saldrán a la venta con las líneas telefónicas. En el caso del local, dos líneas correspondientes a los números 951-3843 y 951-5566 y en las oficinas, los números 951-2702/4926/5320/7039/7226/8396. Los teléfonos mencionados se encuentran pagados y sin deudas al día de la fecha, siendo la titularidad de los mismos a nombre de Carles Cia. Financiera S.A.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 6/4 Nº 21.166 v. 14/4/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en los autos: "PAPELERA PERGAMINO S.A. c/GESUALDO ITRI E HIJOS S.R.L. s/Sumario" Exp. 18.127, que la martillero María Rosa A. Oliveri, rematará el día 14 de abril de 1993 a las 9,30 hora en la calle Zavaleta 790 Capital, donde se exhiben los días 12 y 13 de abril de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir Olivetti línea 88 de 160 espacios; una báscula de pie para 500 Kgs.; un armario de metal con dos puertas de 2 x 1 y un armario de fórmica con dos puertas corredizas de 1,40 x 1,80.- Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 6/4 Nº 44.055 v. 7/4/93

JUZGADO FEDERAL MERCEDES (B)

El Juzgado Federal de Mercedes (B), Sec. 3; en Exp. 12.785; comunica 3 días, que Martillero Carlos J. Baglivo; rematará: 30/4/93, hora 11; sobre el mismo inmueble; Desocupado; ubicado en "Tortugas Country Club", Ruta Panamericana, ramal Pilar Km. 37; 4 lotes con edificio (Circ. IX, Sec. Q, Manz. 5): Parcelas: 13 (superficie 1874,70 ms²); 1-a (1677,30 ms²); 11 (1677,58 ms²) y , 12 (1677,53 ms²) Base: $ 131.046. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. Contado. Efectivo. Revisar: 3/4/93 y 24/4/93, de 9 a 12 hs. Comprador fijar domicilio dentro radio del Juzgado. El presente edicto se ha ordenado publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, y diario "El Oeste", de Mercedes (B). Conste.

Mercedes (B), marzo 26 de 1993.
Mariano de Echazú Lezica, secretario federal.

e. 6/4 Nº 43.952 v. 12/4/93